BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.441 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 13 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación d notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 12 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	2.275.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas . . .	14.—
" suscripciones	144.—
" venta de boletines y folletos	10.—
Total	2.603.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

65.853.—101. — Licitaciones. — Aprobando la licitación privada N.° 29, primero y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de diversos artículos alimenticios por la suma de pesos 3.734.57 m|n. (página 434)

Ministerio de Hacienda

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

66.800.—2089. — D. G. de Aduanas. — Renuncia y reemplazante. (página 434)

66.801.—2090. — D. G. de Aduanas. — Ascensos y nombramiento. (página 434)

66.820.—2091. — Antonio Alvarez de Cambón — Jubilación costurera del Estado (Ley N.° 11.471). (página 434)

66.797.—2092. — Julia Elisa Devoto de Scaffidi. — Ley 11.471 s| jubilación. (página 434)

66.707.—2093. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 434)

66.784.—2094. — Declarando haber jubilatorio. (página 435)

66.787.—2095. — Jubilación extraordinaria. (página 435)

66.786.—2096. — Pensión. (página 435)

66.787.—2097. — Jubilación extraordinaria. (página 435)

66.788.—2098. — Jubilación ordinaria. (página 435)

66.789.—2099. — Jubilación ordinaria. (página 435)

66.790.—2100. — José Domingo Bova. — Jubilación ordinaria. (página 436)

66.791.—2101. — Pensión. (página 436)

66.792.—2102. — Rafael M. Goorgono Scassa. Jubilación extraordinaria. (página 436)

66.793.—2103. — Pensión. (página 436)

66.794.—2104.— Jubilación ordinaria. (página 436)

66.795.—2105. — Pensión. (página 436)

66.796.—2106. — Jubilación ordinaria. (página 437)

66.798.—2107. — Godofredo Cassai. — Jubilación ordinaria. (página 437)

66.799.—2108. — Jubilación extraordinaria. (página 437)

66.802.—2109. — Juan Vázquez. — Jubilación ordinaria. (página 437)

66.803.—2110. — Jubilación ordinaria. (página 437)

66.804.—2111. — Jubilación ordinaria. (página 437)

66.805.—2112. — Jubilación ordinaria. (página 438)

66.806.—2113. — Jubilación ordinaria. (página 438)

66.807.—2114. — Francisco E. Díaz. — Jubilación ordinaria. (página 438)

66.808.—2115. — Jubilación ordinaria. (página 438)

66.809.—2116. — Jubilación ordinaria. (página 438)

66.810.—2117. — José Antonio Civitillo. — Jubilación ordinaria. (página 438)

66.811.—2118. — Jubilación ordinaria. (página 439)

66.812.—2119. — Jubilación ordinaria. (página 439)

66.813.—2120. — Jubilación ordinaria. (página 439)

66.815.—2121. — Jubilación ordinaria. (página 439)

66.816.—2122. — Elva C. y Sara R. Andrade. — Pensión. (página 439)

66.817.—2123. — Alfredo S. García Fernández Jubilación ordinaria. (página 439)

66.818.—2124. — Asopardo J. B. — Jubilación ordinaria. (página 440)

66.819.—2125. — Jubilación ordinaria. (página 440)

66.821.—2126. — Jubilación ordinaria. (página 440)

66.822.—2127. — Ernesto Fasce. — Jubilación ordinaria. (página 440)

66.824.—2128. — Jubilación ordinaria. (página 440)

Dirección de Aduanas y Puertos

66.652.—2130. — Santa Cruz, Gobernación de — Habilitando camino en Santa Cruz para operaciones de importación y exportación. (página 441)

66.653.—2131. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Conf. resolución ministerial que niega devolución derechos por materiales para frigorífico. (página 441)

66.654.—2132. — Conf. resolución ministerial que niega dev. derechos materiales para frigorífico. (página 441)

66.655.—2133. — Conf. resolución ministerial que niega dev. derechos materiales para frigorífico. (página 441)

66.708.—2134. — F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Conf. resolución ministerial que niega dev. adicional 10 o|o a "acero viejo". (página 441)

Dirección de Administración

66.783.—2135. — Deudores Incobrables. (página 442)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

66.831.—546. — Indulto de un soldado infractor. (página 442)

66.832.—547. — "Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A.". — Se autoriza su funcionamiento. (página 442)

66.833.—548. — "Centro de Jubilados y Empleados" que en lo sucesivo se denominará "Centro de Jubilados Municipales". — Aprobando reformas de estatutos. (página 442)

66.834.—549. — "Compañía Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de sus estatutos. (página 442)

66.835.—550. — "Cooperativa Trabajo" Sociedad Cooperativa Limitada". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento. (página 442)

66.836.—551. — "La Cooperativa Argentina" Sociedad Cooperativa Limitada". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento. (página 442)

66.837.—552. — "Compañía Argentina José Gamba Limitada" "Comisiones y Mandatos Sobre Seguros y Reaseguros". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 443)

66.838.—553. — "Cooperativa Citrícola Correntina Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 443)

66.874.—554. — Juzgado N.° 34 de la Justicia de Paz Letrada de la Capital. — Aceptando la renuncia del Juez doctor Próspero Abalos. (página 443)

66.880.—556. — "Asociación Comunidad Israelita Sefaradi Agudath de Flores". — Concediéndole personalidad jurídica. (página 443)

66.883.—557. — "Cooperativa Patronal Limitada". — Se autoriza su funcionamiento. (página 443)

66.967.—558. — "Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada". — Autorizando su funcionamiento. (página 443)

66.966.—559. — Asociación "Aero Club Chaco". — Se le concede personería jurídica. (página 443)

66.968.—560. — Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra auxiliar 8.°. (página 443)

66.969.—561. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pehuenches. (Neuquén). — Confirmando por un nuevo período de ley al Juez suplente. (página 443)

66.970.— 562. —Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia. — Disponiendo que el juez titular de San Sebastián se haga cargo de ese Juzgado. (página 443)

66.002.—563. — Archivo de los Tribunales. — Separando a un empleado y nombrando reemplazantes. (página 443)

Dirección de Instrucción Pública

66.671.—659. — Escuela Normal, Chivilcoy. — Nombramiento. (página 443)

66.672.—660. — Escuela Adap. Regional, Jachal. — Nombramiento. (página 443)

66.673.—661. — Liceo Nacional N.° 3. — Confirmación. (página 444)

66.674.—662. — Escuela Industrial, Santiago del Estero. — Nombramiento. (página 444)

66.601.—663. — Universidad Nacional, Buenos Aires. — Nombramientos. (página 444)

66.722.—664. — Establecimientos de enseñanza. — Rec. de servicios. (página 444)

66.723.—665. — Colegio Nacional Moreno. — Rect. nombre. (página 444)

66.724.—666. — Establecimientos de enseñanza. Rect. nombre. (página 444)

66.769.—667. —Universidad de Buenos Aires. Nombramientos. (página 444)

66.770.—668. — Academia Argentina de Letras. — Reglamento interno. (página 444)

66.840.—60. — Establecimientos de enseñanza. — Rect. de nombres. (página 445)

66.841.—670. — Colegios Nacionales. — Rec. de servicios. (página 445)

66.842.—671. — Colegio Nacional, Córdoba. — Ampliando incorporación. (página 445)

66.843.— 672. — Colegio Inmaculada Concepción. — Ampliando incorporación. (página 445)

66.844.—673.—Colegio Nacional, Córdoba.— Ampliando incorporación. (página 445)

Ministerio de Obras Públicas

66.480.—3366. — D. G. de Irrigación. — Obras de Embalse de la Laguna Monte (Bs. As.). — Se aprueba proyecto y presupuesto. (página 445)

66.481.—3367. — D. G. de Irrigación. — Ejecución obras de riego en las Colonias Conesa y Frías dentro del Valle del Río Negro. — Se aprueba proyecto y presupuesto $ 6.614.232.08 m|n. (página 446)

66.482.—3368. — D. G. de Irrigación. — Adquisición piedra esmeril con destino a las obras en Dique Neuquén. (página 446)

66.483.—3369. — D. G. de Irrigación. — Adquisición alquitrán deshidratado con destino a las obras del Dique Neuquén. (página 446)

66.484.—3370. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 100 tn. de cemento portland con destino a las obras Usina en Rosario de Lerna (Salta). (página 446)

66.485.—3371. — D. G. de Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 446)

66.486.—3372. — D. G. de Irrigación. — Adquisición cañerías y accesorios con destino a las obras de provisión de agua a La Puerta (Catamarca). (página 446)

66.487.—3373. — D. G. de Irrigación. — Adquisición vigas de hierro con destino a las obras de riego y desagüe Chacras Neuquén. (página 446)

66.488.—3374.—D. G. de Irrigación. — Adquisición casillas desarmables con destino al Depósito Central. (página 447)

66.489.—3375. — D. G. de Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras de Río Tercero. (página 447)

66.250.—3376.—D. G. de O. Sanitarias. — Se determina que corresponde a las Obras Sanitarias la ejecución de todos los trabajos de provisión de agua potable a la Zona Arida del País. (página 447)

66.410.—3377. — D. G. de O. Sanitarias. — Se fija fecha del 1.° de Octubre para el cobro de la cuota de desagüe pluvial de 1935, 2.ª Sec. de la cuenca Arroyo Vega. (página 447)

66.499.—378. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes. (página 447)

66.500.—3379. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de cintas métricas con destino a la Sec. Plantel y Equipo de la misma. (página 447)

66.501.—380. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 447)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 448)
Dirección de Minas y Geología. (página 451)
Dirección de Comercio e Industria (página 453)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 453)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 453)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 453)
Ministerio de Marina— (página 453)
Ministerio de Obras Públicas— (página 454)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 454)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas transferencias de negocios— (página 454)
Nuevas convocatorias— (página 455)
Balances. (página 455)
Transferencias de negocios— (página 457)
Covocatorias Anteriores. (página 458)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 463)
Ministerio de Hacienda— (página 463)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 463)
Ministerio de Guerra— (página 464)
Ministerio de Agricultura— (página 464)
Ministerio de Obras Públicas— (página 464)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 464)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 466)
Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 471)
Ministerio de Obras Públicas— (página 473)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 474)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada número 29, primero y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, por la suma de $ 3.734.57 m|n.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

65.853. — 101|935. — Ofic. Licit. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada número 29, primero y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, con destino al consumo de ese establecimiento, cuyo importe total asciende a la suma de tres mil setecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.734.57 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró dicha Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 57.195 (Ofic. Lic. 17|935), de fecha 16 de febrero; próximo pasado;

Que se hizo necesario realizar un segundo llamado, para la adquisición de hielo, por no haber existido ofertas en el primero;

Que en los mismos, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así tambión se tuvo en cuenta, con respecto a las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos; y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 29, primero y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, con destino al consumo de ese establecimiento, con las adjudicaciones de acuerdo al detalle que sigue:

Licitación privada N.° 29, primer llamado, 17 de julio de 1935:

	$ m|n.
A favor de Gabriel Vergniaud	1.858.57
A favor de José Cáneva	973.—
A favor de E. Poujade	177.—
A favor de S. Plantier y Cía.	246.—
Total	3.254.57

Licitación privada N.° 29, segundo llamado, 23 de julio de 1935:

	$ m|n.
A favor de Juan Armellin	480.—
Total	480.—

Importe total de las adjudicaciones comprendidas en ambos llamados: tres mil setecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.734.57 m|n.).

Art. 2.° — El importe total a que se refiere el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado k, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.800. — 2.089. — Exp. 35.654-H-935. — Dto. N.° 757. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Claudio Enrique Hardoy, cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante interino, don Néstor Eduardo Hardoy (Cl. 1911, D. M. 17, M. 922.756).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.801. — 2.090. — Exp. 35.602-D-935. — Dto. N.° 758. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Alberto Alegre, que falleció, al auxiliar 3.°, don Luis Brousse (Cl. 1874, D. M. 2, matrícula 179.064); en su lugar, al auxiliar 4.°, don José Iaquinta (Cl. 1891, D. M. 2, M. 189.476); en vez de éste, al auxiliar 6.°, don Rafael Barrio (Cl. 1886, D. M. 3, M. 290.093); en su reemplazo, al auxiliar 7.° don José Antonio Arpe, (Cl. 1887, D. M. 3, M. 285.605); en substitución de éste, al auxiliar 8.°, don Leonardo F. Quirós (Cl. 1903, D. M. 30, M. 1.830.062); en su lugar, al ayudante principal don Luis De Pietri (Cl. 1895, D. M. 2, M. 200.527); en vez de éste, al ayudante 1.°, don Miguel Barañano (Cl. 1906, D. M. 3, M. 363.093); y para ocupar este puesto, a don Alfredo Loza (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.596).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimietno y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antonia Alvarez de Cambón. — Jubilación, costurera del Estado (Ley 11.471).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.820. — 2.091. — Exp. 35.528-C-935. — Dto. N.° 759. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Alvarez de Cambón, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter deex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Alvarez de Cambón, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julia Elisa Devoto de Scaffidi. — Ley 11.471 s|. jubilación

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.797. — 2.092. — Exp. 35.492 S-935. — Dto. N.° 760. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Elisa Devoto de Scaffidi, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana Elisa Devoto de Scaffidi, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Acreditada la prestación de más de 30 años de servicios comunes, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 2, y el dictamen legal de fojas 8, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de seiscientos pesos ($ 600.— m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Félix Alberto Valle, Secretario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.707. — 2.093. — Exp. 35.602-V-935. — Dto. N.° 767. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la re-

solución de fecha 28 de agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria anticipada de seiscientos pesos (pesos 600.— m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Félix Alberto Valle, Secretario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Exp. 105-G-1933. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 51,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Juan Sebastián Guarina, es de ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 89.67 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 51, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.784. — 2.094. — Exp. 35.320-C-935. — Dto. N.° 768. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por resolución de 17 de septiembre de 1934 y aprobada por Decreto de 17 de octubre del mismo año, a don Juan Sebastián Guarina, ex operario del Ministerio de Obras Públicas, es de ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos (pesos 89.67 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de más de 30 años de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 1.923, artículo 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Telmo Martínez, enfermero del Hospital de las Mercedes.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.785. — 2.095. — Exp. 35.445-M-935.— Dto. N.° 769. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Telmo Martínez, enfermero del Hospicio de las Mercedes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase al resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Bautista Mariotti, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Rosa Dubini de Mariotti, (fojas 2) acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Luisa, Celina Rosa y Romilda Carolina Mariotti, con los certificados de fojas 3, 4 y 5, y que el resultado de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 47 v.); que de fojas 46, resulta la prestación de 20 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 47, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 da la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con el haber mensual de noventa pesos con ochenta centavos ($ 90.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Dubini de Mariotti, María Luisa, Celina Rosa y Romilda Carolina Mariotti, viuda e hijas legítimas del ex operario del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Bautista Mariotti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de mayo de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose e lcargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.786. — 2.096. — Exp. 35.131-M-935. — Dto. N.° 770. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de noventa pesos con ochenta centavos ($ 90.80 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa Dubini de Mariotti, María Luisa, Celina Rosa y Romilda Carolina Mariotti, viuda e hijas legítimas del ex operario del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Bautista Mariotti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 9 y vta., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 24 años, 3 meses y 7 días de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 144.70 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Gil, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.787. — 2.097. — Exp. 35.291-G-935. — Dto. N.° 771. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 144.70 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Gil, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 177,32 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Díaz, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.788. — 2.098. — Expte. 35.448-D-935. — Dto. N.° 772. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 177,32 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Díaz, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 2 y 10); y atendido el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 119,76 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre Carrozza, Portero de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 6.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.789. — 2.099. — Expte. 35.277-C-935. — Dto. N.° 773. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con setenta y

seis centavos ($ 119,76 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre Carrozza, Portero de la Escuela N.° 10 del C. E. 6.°, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Domingo Bova. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 9); y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y artículo 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 140,63 m|n.) moneda nacional, a don José Domingo Bova, Portero de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.790. — 2.100. — Expte. 35.235-B-1935. — Dto. N.° 774. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 140,63 m|n.) moneda nacional, a don José Domingo Bova, Portero de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.°, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Sofanor Rueda, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Hortensia Gómez de Rueda. (fs. 23); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Julia Hortencia, Federico Alberto, Carolina Irene, Nélida Elena, José Sofanor, Jorge Raúl y Luis Eduardo Rueda, con los certificados de fs. 9, 11, 17, 13, 21, 19, 15, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 27 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Hortencia Gómez de Rueda, Julia Hortencia, Federico Alberto, Carolina Irene, Nélida Elena, José Sofanor, Jorge Raúl, y Luis Eduardo Rueda, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Sofanor Rueda, (fojas 16 y 18) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1933) con el haber mensual de cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 40,50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.791. — 2.101. — Expte. 35.473-R-1935. — Dto. N.° 775. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 40,50 m|n.) moneda nacional, a doña Hortencia Gómez de Rueda, Julia Hortencia, Federico Alberto, Carolina Irene, Nélida Elena, José Sofanor, Jorge Raúl y Luis Eduardo Rueda, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Sofanor Rueda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rafael M. Gorgono Scasso. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 14 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; acreditada la separación del cargo del solicitante con anterioridad a la vigencia de la Ley 11923 (fojas 22 vuelta); justificado con el cómputo de fojas 49, la prestación de 28 años y 7 meses de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 50, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 336,40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Rafael Mateo Gorgono Scasso, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.792. — 2.102. — Expte. 35.425-G-935. — Dto. N.° 776. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 336,40 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Mateo Gorgono Scasso, ex empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923 y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de D. Enrique Isaac Oyuela; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Nélida Hardoy de Oyuela (fojas 3); acreditado el nacimiento del hijo legítimo Juan José Oyuela, con el certificado de fojas 15, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 13, resulta la prestación de 23 años de servicios; y atendido el dictamen legal de fojas 14 vuelta corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Nélida Hardoy de Oyuela, y Juan José Oyuela, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Isaac Oyuela, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de agosto de 1934), con el haber mensual de setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 79,55 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.793. — 2.103. — Expte. 35.450-O-935. — Dto. N.° 777. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando pensión de setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 79,55 m|n.) moneda nacional, a doña Nélida Hardoy de Oyuela y Juan José Oyuela, viuda e hijo lelítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Isaac Oyuela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Justificados la edad (fojas 1) y el tiempo de servicios necesarios (fojas 4 vuelta 5, 7, 7 vuelta y 11 vuelta) para la obtención del beneficio jubilatorio que el peticionante solicita a fojas 9, basado en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 25 de la Ley 4349, modificados por la 11.923, procede acceder a su solicitud.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación mensual ordinaria a don José Silva, Ayudante 1.° (Peón) de la Aduana de la Capital, de $ 144,— (ciento cuarenta y cuatro pesos) moneda nacional, según se liquida a fojas 14|15.

2.° — Percibir en cuotas mensuales, deducidas del beneficio, durante el plazo de seis meses, (Art. 9 Ley 11.932) contados desde la notificación, la cantidad de $ 7,56 (siete pesos con cincuenta y seis centavos) moneda nacional, que resultan adeudados por el beneficiario por aportes omitidos (fojas 15).

3.° — Elevar el presente acuerdo al P. E. dándole para ello carácter de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.794. — 2.104. — Expte. 35.309-S-935. — Dto. N.° 778. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don José Silva, Ayudante 1.° (Peón) de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don José Llombart, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Leonor Josefa Martina Quelart de Llombart, (fojas 26); acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Angela Josefa Juana Llombart, con el certificado de fs. 24, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 29 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas... corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Leonor Josefa Martina Quelart de Llombart y Angela Josefa Juana Llombart, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Llombart (fojas 15 y 17); a

partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de julio de 1934), con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.975. — 2.105. — Expte. 35.426-L-935. — Dto. N.° 779. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Josefa Martina Quelart de Llombart y Angela Josefa Juana Llombart, Vda. e hija legítima del ex jubilado D. José Llombart; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento y cómputo de fojas 3 y 27, que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios requeridos para obtener jubilación ordinaria y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta corresponde acceder a lo solicitado y acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y artículo 63 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 269,76 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Carlota Emerenciana Pessano, Maestra de la Escuela N.° 34 del Consejo Escolar 18.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.796. — 2.106. — Expte. 35.227-P-935. — Dto. N.° 780. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 269,76 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Carlota Emerenciana Pessano, Maestra de la Escuela N.° 34 del Consejo Escolar 18.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Godofredo Cassai. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 33), y atendido el dictamen legal de fojas 34, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos tres pesos con setenta y ocho centavos (pesos 503,78 m|n.) moneda nacional, a don Godofredo Cassai, Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.798. — 2.107. — Expte. 35.209-C-935. — Dto. N.° 781. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 503,78 m|n.) moneda nacional, a don Godofredo Cassai, Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 27); probado con los informes médicos de fs. 8 y vta. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 31 la prestación de 22 años de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 31 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 249.84 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Telésforo Gualberto Espinosa, ex empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.799. — 2108. — Expediente 35.203-E- 1935. — Dto. N.° 782. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de doscientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 249.84 m|n.) moneda nacional, a don Telésforo Gualberto Espinosa, ex empleado del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Vázquez. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Averiguado por la partida de fojas 1, un exceso de edad de ocho años sobre la legalmente exigida, lo cual permite al peticionante jubilarse con veinte y seis años de servicios; justificados éstos con exceso, por las certificaciones de fojas 4, 8, 11 vta, 12 vta, 14, 15, 23, 25 y 28, procede despachar favorablemente el pedido del beneficio jubilatorio interpuesto a fojas 22, atento lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 25 de la Ley 4349, modificados por la 11.923.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria a don Juan Vázquez, empleado de Correos y Telégrafos, por la cantidad mensual de $ 154.51 (ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos) moneda nacional, según resulta de la liquidación de fojas 29. — Deberán deducirse al efectuarse el primer pago, los diez centavos del cargo establecido a fojas 29 vta.

2.° Elevar este acuerdo al P. E., por lo que se le da también carácter de atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.802. — 2109. — Expediente 35.338-V- 1935. — Dto. N.° 783. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 154.51 m|n.) moneda nacional, a don Juan Vázquez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 9 la prestación de más de 30 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 9 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 538.48 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Merediz, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.803. — 2110. — Expediente 35.467-M- 1935. — Dto. N.° 784. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 538.48 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Merediz, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 13 la prestación de más de 30 años de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 13 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Candelario Rodolfo Arias, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 6 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.804. — 2111. — Expediente 35.468. -A- 1935. — Dto. N.° 785. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Candelario Rodolfo Arias, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fojas 19, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículos 64 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Figueroa de Brianza, Maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 8.°
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.805. — 2112. — Expediente 35.256 -B- 1935. — Dto. N.° 786. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.— m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Figueroa de Brianza, Maestra de la Escuela N.° 11, del C. E. N.° 8; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 28), y atendido el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 209.69 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Bautista, operario del Ministerio de Obras Públicas.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.806. — 2113. — Expediente 35.251 -B- 1935. — Dto. N.° 787. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 209.69 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Bautista, operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisco E. Díaz. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 2, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12 la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atendido el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos catorce pesos con veinte y cinco centavos (pesos 214.25 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ernesto Díaz, empleado de la Policía de la Capital.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9.° de la misma ley, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.807. — 2114. — Expediente 35.453 -D- 1935. — Dto. N.° 788. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con veinte y cinco centavos ($ 214.25 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ernesto Díaz, empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 13, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 16 la prestación de más de 30 años de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 17 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 766.65 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Rouquette, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.
66.808. — 2115. — Expediente 35.451 -R- 1935. — Dto. N.° 789. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 766.65 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Rouquette, Profesor del Colegio Nacional "Mariano Moreno"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 18, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 21 la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atendido el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 265.42 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Muñiz, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 18.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma, en 6 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.809. — 2116. — Expediente 35.279 -M- 1935. — Dto. N.° 790. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 265.42 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Muñiz, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Antonio Civitillo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 4 y 9) y atendido el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 198.35 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Civitillo, Ordenanza del Banco Hipotecario Nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.810. — 2117. — Expediente 35.236 -C- 1935. — Dto. N.° 791. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 198.35 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Civitillo, Ordenanza del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener jubilación ordinaria y atendido el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar la jubilación ordinaria requerida por la solicitante, de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 276.85 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Claverie, Vicedirectora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 20.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 31 y pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.811. — 2118. — Expediente 33.209 -C- 1934. — Dto. N.° 792. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 276.85 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Claverie, Vicedirectora de la Escuela N.° 15 del C. E. 20; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 4 y 20), y atendido el dictamen legal de fojas 20 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y tre pesos con ochenta y nueve centavos ($ 153.89 m|n.) moneda nacional, a don Fernando D'Agostino, empleado de Correos y Telégrafos.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.812. — 2119. — Expediente 35.252 -D- 1935. — Dto. N.° 793. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 153.89 m|n.) moneda nacional, a don Fernando D'Agostino, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 11); y atendido el dictamen legal de fs. 11 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ortiz López, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.813. — 2.120. — Exp. 35.472-O-1935. — Dto. N.° 794. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ortiz López, empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 8); y atendido el dictamen legal de fs. 8 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 695.28 m|n.) moneda nacional, a don Tomás San Martín, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.815. — 2.121. — Exp. 35.239-S-1935. — Dto. N.° 795. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 695.28 m|n.) moneda nacional, a don Tomás San Martín, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elva C. y Sara R. Andrade. — Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. 3, el fallecimiento de don Gregorio Eloy Andrade; justificado su matrimonio con doña Luisa Elisa Parateha (fs. 3); así como el fallecimiento de ésta (fs. 7), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Elva Cecilia y Sara Ramona Andrade, con los certificados de fs. 4 y 5 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 25), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 27, resulta la prestación de 31 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; y atendido el dictamen legal de fs. 29 vuelta, coresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Elva Cecilia y Sara Ramona Andrade, hijas legítimas del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Gregorio Eloy Andrade, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de agosto de 1933), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 140.57 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente caráter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.816. — 2.122. — Exp. 35.135-A-1935. — Dto. N.° 796. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 140.57 m|n.), a doña Elva Cecilia y Sara Ramona Andrade, hijas legítimas del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Gregorio Eloy Andrade; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alfredo S. García Fernández. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Acreditado la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 21); probado con el cómputo de fs. 28, la prestación de 26 años, 3 meses y 10 días de servicios privilegiados; que la causa de la baja en la Policía de la Capital, no es de tal gravedad como para aplicar el artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4.349; y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y artículo 60 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 238.19 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Alfredo Saturnino García Fernández, ex empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.817. — 2.123. — Exp. 35.214-G-1935. — Dto. N.° 797. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 238.19 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Saturnino García Fernández, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Bautista Asopardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 9), y atendido el dictamen legal de fs. 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos once pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 211.67 m|n.), a don Juan Bautista Asopardo, empleado de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.818. — 2.124. — Exp. 35.322-A-1935. — Dto. N.° 798. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con sesenta y siete centavos ($ 211.67 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Asopardo, empleado de los Tribunales de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 10, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos catorce pesos con seeis centavos ($ 214.06 m|n.) moneda nacional, a don Camilo Alberto Rojo, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de 3 años, dejándose en suspenso el pago de la misma hasta tanto se subsane el error mencionado a fs. 10 vta. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.819. — 2.125. — Exp. 35.261-R-1935. — Dto. N.° 799. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con seis centavos ($ 214.06 m|n.) moneda nacional, a don Camilo Alberto Rojo, agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 30), y atendido el dictamen legal de fojas 30 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y artículo 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos sesenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 368.22 m|n.) moneda nacional a don Ernesto Stefanetti, mecánico de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.821. — 2.126. — Exp. 35.255-S-1935. — Dto. N.° 800. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 368.22 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Stefanetti, mecánico de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ernesto Fasce. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 32, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 38, la prestación de más de 30 años de servicios y atendido el dictamen legal de fs. 38 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 371.34 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Fasce, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Septiembre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.822. — 2.127. — Exp. 35.258-F-1935. — Dto. N.° 801. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 371.34 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Fasce, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 20, más de 55 años de edad, y con el cómputo de fojas 24, la prestación de 31 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 534.37 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Rufino Torino, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", cuyo dictamen en copia adjunto, soy de opinión que corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Julio 15 de 1935. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

En la precedente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se acuerda jubilación conforme a los términos de la Ley número 11.923, modificatoria de la orgánica de jubilaciones y pensiones N.° 4349.

La procedencia o nó de la aplicación de la Ley 11.923, exige el análisis de sus disposiciones frente a los principios y normas que sobre interpretación y aplicación de las leyes establece el Código Civil cuyas prescripciones cabe observarse al respecto, no obstante tratarse de una ley de orden administrativo y por tanto de la esfera del derecho público, por cuanto aquellas constituyen las reglas de exégesis y aplicación de las leyes en general, sean de derecho privado o de derecho público.

El artículo 5.°, de la Ley 11.923, determina: "Las condiciones establecidas en la presente ley, para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones, entrarán en vigencia desde su promulgación".

Precisar pues, el alcance del artículo transcripto, resuelve la cuestión. — De la redacción del precepto, no surge expresa la retroactividad de sus efectos; sólo podría atribuírsela por vía de interpretación.

Es principio de derecho que las leyes, rigen para el futuro, ya que en su conocimiento previo finca su exibibilidad y porque el orden jurídico del Estado organizado, impone la estabilidad de los derechos.

La retroactividad, entonces, constituye una excepción y sólo cabe cuando el interés de la sociedad exige supeditar el interés individual al interés general; pero precisamente por ser una excepción debe resultar expresa del texto legal.

La retroactividad es el medio que permite la mejora de la legislación, aún cuando a veces, restrinja o destruya derechos reconocidos por leyes anteriores, pero ello no basta a darle imperio suficiente a desconocer derechos que ingresados al patrimonio del individuo, son su propiedad.

Nuestra Constitución no prohibe al Congreso dictar leyes de efecto retroactivo, pero cuando éste supone el ataque de la propiedad, contraría una de sus disposiciones expresas que la garante en su inviolabilidad, salvo el caso de mediar sentencia fundanda en ley o de expropiación por causas de utilidad pública calificada en ley y previamente indemnizada y por tal razón no puede el Congreso dictar leyes que desconozcan el derecho adquirido, la propiedad.

Puede, pues, el Congreso, dictar leyes de efectos retroactivo, cuando no vulneren la propiedad privada, pero atento el carácter excepcional de las mismas, debe, repito, consignarse ese alcance en forma expresa, ya que la regla

interpretativa impone la presunción de la vigencia futura. — Ya en el derecho romano era principio de interpretación de las leyes "Odiosa sum restringenda, favores amplianda".

La misma esencia del derecho, como norma de convivencia social impide la existencia de derechos absolutos, irrevocables, y así en nuestro régimen constitucional no existen derechos absolutos, irrevocables; los derechos que son simples expectativas pueden ser revocados cuando el interés general así lo exija, pero no los derechos que por adquiridos han pasado al patrimonio del individuo como bienes integrantes de aquél (Art. 2312, Cód. Civ.), vale decir, que constituyen su propiedad.

Son aquellos derechos en expectativa, los que quedan comprendidos en la restricción del Art. 5.°, del mismo Código, ya que los adquiridos están al amparo de una garantía constitucional que ninguna ley podría desconocer.

El orden público, representado por un complejo de factores en que las costumbres, la religión, la moral, las nuevas tendencias económicas, políticas y sociales de un pueblo, juegan un rol decisivo, reviste caracteres de transitoriedad, de mutabilidad, que por lógica consecuencia exige la renovación de la ley y así, previsor fué el Codificador al contemplar esa necesidad, que permite adaptar la legislación a la evolución constante de esos fenómenos.

Los derechos que no han producido efecto que los caracterice como hecho consumado de los que surgieran derechos definitivos, son los que la nueva ley puede modificar o suprimir. — Son simples derechos en expectativa, que sólo consumados o cumplidos en sus efectos se tornar en derechos adquiridos, irrevocables, con los mismos caracteres jurídicos de la cosa juzgada, vale decir. no revisible por legislación posterior.

Corrobora la tesis desarrollada, la regla de aplicación de las leyes determinada por los artículos 4044 y 4045 del Código Civil, de acuerdo a los cuales, las nuevas leyes deben aplicarse a hechos anteriores cuando priven de derechos en expectativa y no cuando cambién o destruyan derechos adquiridos; o cuando priven de facultades que eran propias al individuo y que aun no hubiera ejercido o que no hubieran producido efecto alguno.

La aplicación de la Ley 11.923, queda condicionada entonces a la circunstancia de cuándo se encuentra en el régimen jubilatorio, frente a un derecho adquirido y cuándo frente a un derecho en expectativa.

Para ello, debe tenerse presente que la Ley de Jubilaciones y Pensiones, integra un conjunto de moderna legislación universal, que constituye un nuevo derecho fruto de la evolución operada en el orden social con fines de mejoramiento de las clases trabajadoras, que contempla el trabajo en sus diversas manifestaciones y lo reglamenta, lo protege y estimula.

El legislador, supone la situación del empleado público, llegado a un estado de incapacidad física o mental por el esfuerzo realizado durante determinado número de años de servicios, en virtud del cual debería disponerse su cesación en el empleo. — La ley, entonces, mediante un sistema de ahorro capitalizado, bajo forma de aportes de cierto porcentaje del sueldo, después de cumplidas las condiciones que ella establece, le garante un retiro para el momento en que se supone sobrevenida la incapacidad para el trabajo.

Es pues un propósito de asistencia social el que informa la ley de jubilaciones y toda la legislación al respecto, debe suponérsela tendiente a esos fines.

De tal forma, la hermenéutica del texto legal debe ser refiriéndola a la naturaleza sui géneris de la ley.

La ley de jubilaciones no contempla sólo el interés particular del empleado. — Interesa al Estado, para la consecución de su fines, que los agentes administrativos se desempeñen con toda la eficiencia requerida por la administración moderna y en tal sentido, la jubilación permite radiar elementos ineficaces, sin la consumación de la injusticia que entrañaría abandonar al servidor a su propia suerte, cuando no le es posible procurarse el sustento.

En derecho privado, gran parte de los derechos acompañan al individuo desde que nace a la vida, y aun antes de nacer, hasta su muerte y no siempre son fruto de contraprestaciones, lo que significa la ausencia de sacrificio para la consecución de un fin.

Así, el individuo puede contraer matrimonio, obligarse, adquirir bienes, heredar, testar, etc., por el solo hecho de estar capacitado para ello; puede ejercitar todos los derechos reconocidos por las leyes, sin que sea menester sacrificio moral o material alguno, sino simplemente que en ello vaya su voluntad.

En cambio, los derechos que reconocen las leyes de jubilaciones, están supeditados a una condición suspensiva, consistente en contraprestaciones por parte del titular de ellos, para que el derecho adquiera plenitud de efecto.

Desde el momento que el empleado se hace cargo de su puesto, adquiere, automáticamente un derecho a la jubilación; este constituye un derecho en expectativa, que para tornarse en definitivo exige el cumplimiento de las condiciones fijadas por la ley: **aportes, buena conducta y tiempo de servicios.**

La adquisición definitiva del derecho a la jubilación, se opera entonces, automáticamente, por el cumplimiento de las contraprestaciones determinadas por la ley. — Es entonces, recién, cuando el empleado tiene un derecho adquirido a la jubilación, con prescindencia de los requisitos formales de procedimiento para entrar a gozar del beneficio, como ser comprobación de servicios y solicitud respectiva, resolución de la autoridad competente aprobada por el Poder Ejecutivo y certificación de haber cesado en el servicio, que sólo refieren a la percepción de la cuota jubilatoria, consecuencia del derecho adquirido a la jubilación.

De acuerdo a lo expuesto, a los efectos de la ley de jubilaciones, hay derecho adquirido a la jubilación cuando el empleado tiene cumplidas las condiciones determinadas por aquélla.

La tesis desarrollada en este dictamen es también la que informa la jurisprudencia de nuestros Tribunales Federales.

El Juez Federal, doctor Zavalía, en sentencia confirmada por la Exema. Cámara Federal, por unanimidad y que se registra en la Gaceta del Foro de Diciembre 24 de 1924 (Tomo 53, Pág. 450,) consideró:

III "Que la jubilación es un derecho que tienen aquellas personas que han prestado servicios durante el tiempo exigido en la ley, y por lo tanto, cumplido éste los beneficios que acuerda pasan a formar parte de su patrimonio conforme a las disposiciones de la ley vigente en ese momento sin que puedan ser alterados en su perjuicio por leyes posteriores, porque se trata de un derecho adquirido automáticamente al cumplirse el tiempo necesario para jubilarse".

V "Que siendo así, es evidente que la jubilación a que tiene derecho el actor conforme a las Leyes 4349 y 6007, en cuanto a su monto debe regirse por las disposiciones de la Ley 7497, que estaba en vigor cuando aquél adquirió ese derecho y no por la Ley 11.027 sancionada con porterioridad a ese hecho y a la solicitud presentada el 5 de julio de 1920, a la Caja por el señor Casado, pidiendo se le acuerde jubilación".

El fallo de dejo transcripto, ha sido motivo de una jurisprudencia constante y uniforme, en lo que a la doctrina que sustenta refiere.

Por todo lo expuesto, considero que los empleados que a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, hubieran cumplido ya las condiciones exigidas para tener derecho a la jubilación ordinaria, deben ser jubilados de acuerdo al régimen de la Ley 4349 y tratándose de jubilaciones extraordinarias, si la incapacidad existía ya con anterioridad a la nueva ley, también debe aplicarse la anterior N.° 4349, por cuanto en ambos casos la ley modificatoria se encontraría frente a un derecho adquirido que no puede ser desconocido.

De acuerdo a la tesis desarrollada precedentemente, soy de opinión que debe resolverse el presente caso. — Julio 6 de 1935. — Bernardo Velar de Irigoyen. — Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.824. — 2.128. — Exp. 33.727-T-935. — Dto. N.° 802. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 534.37 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Rufino Torino, empleado del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo incluirse en el cómputo general los servicios militares prestados por el interesado, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Santa Cruz, Gobierno. — Habilitando camino en Santa Cruz, para operaciones de importación y exportación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.652. — 2.130. — Exp. 16.457-S-935. — Dto. N.° 133. — Vista la nota de la Gobernación de Santa Cruz, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita la instalación de un Destacamento Aduanero en "Monte Aymond" y la habilitación del camino respectivo que une Río Gallegos con Magallanes (Chile), a cuyo efecto la Gobernación ofrece una casa habitación, independiente, estratégicamente ubicada y con comodidades; atento lo informado por la Dirección General de Aduanas, de lo que se desprende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, puesto que la Aduana proporcionaría el empleado necesario para la atención de los servicios, sin perjuicio de ser reforzados oportunamente por dicha Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento de la casa de que se trata con destino a la instalación de un Destacamento de Resguardo en "Monte Aymond", dependiente de la Aduana de Río Gallegos, quedando habilitado dicho Destacamento para intervenir en las operaciones de importación y exportación que se realicen por dicho paso.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos por materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.653. — 2.131. — Exp. 18.249-C-935. — Dto. N.° 134. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha junio 26 del año en curso (R. V. N.° 610), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados ante la Aduana de La Plata, por manifiestos números 43, 44, 56, 63, 66, 71, 72, 73, 79, 81, 82, 85, 86, 92, 97, 98, 106, 108 y 129 del año 1934; denegando al mismo tiempo, la devolución de lo abonado por reparo número 74, formulado por idéntico concepto a las mercaderías documentadas por despacho número 573, del año 1932; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de junio de 1935 (R. V. número 610), recaída en el expediente número 16.174-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos por materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.654. — 2.132. — Exp. 18.775-C-935. — Dto. N.° 135. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 30 de julio ppdo, (R. V. número 722), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en la ciudad de Rosario y que fueron documentados por manifiestos números 60, 472, 473, 529, 545, 546, 698, 727, 730, 819, 820, 821, 828, 943 y 1.000, del año 1934, correspondiente a la Aduana de Rosario; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de julio de 1935 (R. V. número 722), recaída en el expediente número 18.027-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución deerchos pagados por materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.655. — 2.133. — Exp. 18.464-C-935. — Dto. N.° 136. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha julio 13 del año en curso (R. V. número 661), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados por manifiestos números 154, 183, 188, 190, 195, 196, 198, 199, 211, 212, 225, 233, 234, 236, 238, 239, 240, 241, 252 y 257, del año 1934, correspondientes a la Aduana de La Plata; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de julio de 1935 (R. V. número 661), recaída en el expediente número 17.153-C-1943.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución adicional 10 o|o, "acero viejo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.708. — 2.134. — Exp. 15.351-F-935. — Dto. N.° 138. — Visto que el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando se reconsidere la resolución de diciembre 12 de 1934 (R. V. número 1170), que no hizo lugar a su pedido de devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de 10 o|o, aplicado a una partida de 10.000 kilos de acero viejo; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en ésta oportunidad, el ferrocarril peticionante no aduce ninguna circunstancia que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, la que, por no adolecer de errores de hecho ni vicios de nulidad que autorice su revisión, debe mantenerse (Decreto de junio 30 de 1896);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha diciembre 12 de 1934, (R. V. número 11.170), recaída en el expediente 1907-F-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.783. — 2.135. — Exp. 55.214-J-935. — Dto. N.° 246. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, pertenecientes a los inquilinos de las fincas del Policlínico "General José de San Martín", que por su condición de morosos han sido desalojados o se han mudado y cuya nómina con el importe individual de la deuda, se detalla a continuación: María Noble (pesos 70.— m|n.) setenta pesos moneda nacional, del año 1932. — Francisco Guarino (pesos 495.— m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional. — María Noble (pesos 168.— m|n.) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional; Mario Medrano (pesos 140.— m|n.) ciento cuarenta pesos moneda nacional. — Francisco Amoroso (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — Carmen C. de Peláez (pesos 70.— m|n.) setenta pesos moneda nacional. — Delicia Ordóñez (pesos 36.— m|n.) treinta y seis pesos moneda nacional. — Minas Mutafián (pesos 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional; y Martín Bermejo (pesos 420.— m|n.) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional del año 1933 y Martín Bermejo (pesos 700.— m|n.) setecientos pesos moneda nacional. — Abraham Gortovsky (pesos 90.— m|n.) noventa pesos moneda nacional. — Antonio Ovana (pesos 118.— m|n.) ciento diez y ocho pesos moneda nacional. — Isaac Milinick (pesos 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional. — Francisco Guarino (pesos 225.— m|n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional. — Melitona Guíguez (pesos 42.— m|n.), cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Alberto Cremona (pesos 56.— m|n.) cincuenta y seis pesos moneda nacional. — Antonio Fernández (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Berlardina F. de Daunis (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Cayetano Sonier (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — María Noble (pesos 70.— m|n.) setenta pesos moneda nacional. — Mario Medrano (pesos 70.— m|n.) setenta pesos moneda nacional. — Saturnino Pinto. — (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Santos Agüero (pesos 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional. — José Alvarez (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Alvaro Canda (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Angel Berenguel (pesos 14.— m|n.) catorce pesos moneda nacional. —Dolores Espósito (pesos 70.— m|n.) setenta pesos moneda nacional. — Ramona M. de Trollini (pesos 14.— m|n.) catorce pesos moneda nacional. — Jesús Arias (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — Ruperto Giménez (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Juan A. Martínez (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — Avelino Gómez (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — Domingo Domanico (pesos 14.— m|n.) catorce pesos moneda nacional. — Francisco Amoroso (pesos 70.— m|n.) moneda nacional. — Consuelo M. de Lado (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Escolástica R. de Durán (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — Luis Pulmari (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — María A. de Pagani (pesos 14.— m|n.) catorce pesos moneda nacional. — Manuel Fernández (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Manuel Rúa (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Domingo Rúa (pesos 42.— m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Domingo Di Lorenzo (pesos 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional. — Mario Seni (pesos 56.— m|n.) cincuenta y seis pesos moneda nacional. — Josefa N. de González (pesos 14.— m|n.) catorce pesos moneda nacional. — José Rial (pesos 56.— m|n.) cincuenta y seis pesos moneda nacional. — Amador Crespini (pesos 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional. — Fernando Crespino (pesos 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional. — Carmelo Robledo (pesos 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional. — Carmen C. de Peláez (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. — Amelia Vda. de Tambourre (pesos 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional. — Rafael Caiafa (pesos 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional. — Delicia Ordóñez (pesos 52.— m|n.) cincuenta y dos pesos moneda nacional. — María Bogarín (pesos 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional. — Manuel García (pesos 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional y Minas Mutafián (pesos 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. del año 1934.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.381. — 546. — Expte. N.° 596. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Crisóstomo Andrada y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta, según resulta de los informes de fojas 4 vuelta, 5 y planilla de fojas 7, y aconsejando el señor Comandante de la 1ª. División que se haga lugar a la gracia pedida (fojas 8),

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aún le falta cumplir, al soldado infractor Crisóstomo Andrada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Peters Hermanos, Campañía Comercial e Industrial S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.832. — 547. — P. 52. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A.", constituída en esta Capital el 25 de junio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números 224.032 al 224.038, con las modificaciones de fojas cincuenta (50) a cincuenta y dos (52), extendidas en los papeles de $ 0.10 m|n., año 1935, números 891.479 al 891.481.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Centro de Jubilados y Empleados", que en lo sucesivo se denominará "Centro de Jubilados Municipales". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.933. — 548. — C. 101|934. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro de Jubilados y Empleados" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento treintiuna (131) a ciento treinticuatro vuelta (134 vta.), extendida en los papeles sellados de pesos 2 m|n. clu., año 1935, números: 647.005 al 647.008 y de foja ciento treintiocho (138), extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935 número 772.438, las reformas introducidas por la asamblea realizada el 8 de septiembre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento cuatro (104) a ciento seis vuelta (106 vta.) en los estatutos de la citada asociación, la que en lo sucesivo se denominará "Centro de Jubilados Municipales". — Esta entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.834. — 549. — I. 33. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco, Sociedad Anónima" y de la reducción de su capital suscripto y realizado; atento que tales actos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo, cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) a cincuenta y nueve (59), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 m|n. clu., año 1935, números: 503.879 y 503.880 y de fojas setenta y cuatro (74), la reforma del artículo cuarto (4.°) de los estautos de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco, Sociedad Anónima" y la reducción de su capital suscripto y realizado, sancionadas por la asamblea realizada el 3 de junio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Trabajo" Sociedad Cooperativa Limitada". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.835. — 550. — T. 36. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Trabajo" Sociedad Cooperativa Limitada"; atento que según resulta de lo manifestado a fojas 14, la misma se encuentra en estado de disolución; y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Economía Rural y Estidística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 1.° de octubre de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad cooperativa, constituída en esta Capital el 23 de agosto del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva al Ministerio de Agricultura a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de aquella sociedad en el Registro de Cooperativas, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"La Cooperativa Argentina" Sociedad Cooperativa Limitada". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.836. — 551. — A. 65. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Cooperativa Argentina" Sociedad Cooperativa Limitada"; atento que según resulta de lo manifestado a fojas 29 dicha sociedad se encuentra en estado de disolución; y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 22 de julio de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 24 de mayo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a fin de que ordene la cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Argentina José Gamba Limitada" Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.837. — 552. — G. 17. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Argentina José Gamba Limitada" Comisiones y Mandatos Sobre Seguros y Reaseguros", en asamblea celebrada el 17 de julio de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, y de conformidad con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 12 de mayo de 1926 por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 31 de marzo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Citrícola Correntina Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.838. — 553. — C. 97. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Citrícola Correntina Limitada"; atento que según resulta de lo manifestado a fojas diez y ocho (18), la misma se encuentra en estado de liquidación; y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 18 del 25 de febrero de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 21 de noviembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a fin de que ordene su cancelación de la inscripción de dicha sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado N.° 34 de la Justicia de Paz Letrada de la Capital. — Aceptando la renuncia del Juez Dr. Próspero Abalos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.874. — 554. — A. 326. — Vista la renuncia que, del cargo de Juez de Paz Letrado de la Capital, presenta el doctor Próspero Abalos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Próspero Abalos, del cargo de Juez de Paz del Juzgado N.° 34 de la Justicia de Paz Letrada de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Comunidad Israelita Sefaradi Agudath Dodim de Flores". — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.880. — 556. — C. 79. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Comunidad Israelita Sefaradi Agudath Dodim de Flores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Comunidad Israelita Sefaradi Agudath Dodim de Flores", constituída en esta Capital el 1.° de junio de 1913; y apruébase sus estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez (10), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números 540.712 al 540.716 y 540.726, con las modificaciones de fojas cincuenta y una vuelta (51 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, N.° 243.641.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Patronal Limitada". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

66.883. — 557. — P. 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Patronal Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por las citadas Reparticiones y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, a la "Cooperativa Patronal Limitada", constituída en esta Capital el 17 de junio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a diez y ocho (18), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24), veintiséis (26) y veintiocho (28), y ocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.967. — 558. — P. 49. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388; y que sus estatutos se justan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada", constituída en esta Capital el 19 de junio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a doce (12).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación "Aero Club Chaco". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.966. — 559. — A. 66. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Aero Club Chaco" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Aero Club Chaco", constituído en Resistencia (Chaco) el 28 de agosto de 1921; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a seis (6), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números: 396.923 al 396.926, con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números: 429.253 y 429.254 y las que se mencionan en el dictamen de fojas veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra auxiliar 8.°

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.968. — 560. — C. 846. — Vista la propuesta que formula la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Cárcel de Tierra del Fuego, a don Andrés T. Escobar (Matrícula 1.517.282, D. M. 26, Cl. 1901), en reemplazo de don Alejandro Mattos, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pehuenches (Neuquén). — Confirmando por un nuevo período de ley al Juez suplente.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.969. — 561. — G. 439. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Neuquén, y su nota del 3 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley, a contar del 2 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Pehuenches (Neuquén), a don Jacinto Roque Cuello. (Matrícula 1.500.563, D. M. 25, Clase 1886).

Art. 2.° — Establécese como antigüedad de la designación de la misma persona, para igual cargo, dispuesta por Decreto N.° 36.849 del 22 de febrero de 1934, la fecha del 2 de septiembre de 1933.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia. — Disponiendo que el Juez titular de San Sebastián se haga cargo de ese Juzgado.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.970. — 562. — G. 480. — Visto lo informado por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de San Sebastián (Tierra del Fuego), don Alejandro Mattos, se hará cargo del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Usuaia, interinamente y hasta tanto se resuelva la situación de los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente, de esta última localidad, señores Luis Truffat y Rodolfo Sagini, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Archivo de los Tribunales. — Separando a un empleado y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.062. — 563. — Vista la presentación de don Nemesio Rojo, Auxiliar Principal del Archivo de los Tribunales, que gestiona su jubilación extraordinaria por imposibilidad física, y el informe de la Oficina de Estadística; resultando de los antecedentes que se acompañan que el empleado de referencia, desde fines de 1933, por padecer de bacilosis pulmonar, se halla alejado de sus funciones y reemplazado en su puesto, en licencia sin goce de sueldo, desde el 1.° de agosto de 1934, incapacitado para reintegrarse a sus tareas por tratarse de una afección infecto-contagiosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase separado de su empleo, por incapacidad física, a partir del 1.° de agosto de 1934, al Auxiliar Principal del Archivo de los Tribunales, señor Nemesio Rojo.

Art. 2.° — Confírmase en los empleos que actualmente ocupan interinamente, en el Archivo de los Tribunales, en reemplazo de Rojo, Auxiliar Principal al Auxiliar 7.°, señor Jorge Escalada Yriondo (Matrícula 162.722, D. M. 2, Clase 1905) y Auxiliar 7.°, en lugar de éste, a don Emilio Iten (M. 1.518.848, D. M. 26, Clase 1893).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Bs. As.). — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.671. — 659. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, tres de Zoología y Botánica y tres de Anatomía y Fisiología, en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f.) señor Pedro Sofiel Acuña (Cl. 1882, D. M. 17, M. 889.565).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.672. — 660. — 2a., 5. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 3.° del Decreto N.° 61.152 de 21 de mayo del corriente año y 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de higiene, tres horas semanales, y de puericultura, dos horas, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. (San Juan), al doctor en medicina (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f.), señor Horacio Nicolía (Cl. 1898 D. M. 43, M. 2.753.579).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Confirmando a una profesora.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.673. — 661. — 1a., 38. — Vista la precedente comunicación de la Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital por la que solicita la confirmación de la profesora Emilia G. de Capdevila, en una hora de ejercicios físicos que tiene asignada ésta por imposición del plan de estudios y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de educación física y estética, una hora semanal, ejercicios físicos, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 a la Maestra Normal y Profesora Superior de Educación Física (Art. 2.°, Cap. III, Inc. d.), señora Emilia G. de Capdevila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.674. — 662. — A fin de proveer una hora vacante de ciencias y letras correspondiente a la tarea indivisible de materiales de construcciones, en la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Materiales de construcciones, una hora semanal, en la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero, al ingeniero arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, Inc. I.), señor Modesto Ordóñez (Cl. 1892, D. M. 61, Matrícula 3.803.124).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad de Buenos Aires. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66 601. — 663. — U. 213|34. — Vistas las precedentes ternas formuladas por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer cátedras en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la misma; examinados los antecedentes de los propuestos, y teniendo en cuenta que los mismos manifiestan que en caso de ser designados renunciarán otras cátedras, de las que son titulares, a fin de ajustar su situación a lo prescripto por el Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores titulares en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, a los siguientes señores: Latín, una cátedra, al doctor Ramón Miguel Albesa, (Cl. 1896, D. M. 15, M. 734.021), y Griego, una cátedra, al doctor Leopoldo Longhi, (Cl. 1883, D. M. 2, M. 191.171).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.722. — 664. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela de Comercio N.° 1. — Expte. 2a., 88. — Ingeniero Civil, señor Eduardo A. Nogueras Webb, en tres horas de matemáticas, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio últimos; Expte. — 2a., 89. — Abogado y doctor en Jurisprudencia, señor Juan J. Závala, en tres horas de derecho comercial, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 11 de julio del corriente año y desde el 12 al 19 de este último mes, en lugar del señor Miguel Pedro Osorio, que no tomó posesión de las mismas; Escuela Comercial de Mujeres. N.° 2. — Expte. 2a., 21. — Señorita Sara Harrington, en dos horas de mecanografía, vacantes, desde el 8 de abril hasta el 16 de julio y desde el 17 hasta el 31 de este mes, en lugar de la señorita Nelly Galíndez, que no había tomado posesión de ellas; — Expediente 2a., 56. — Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas, señorita María Elena Cardeza, en tres horas de física, vacantes, desde el 1.° hasta el 31 de julio último; Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Expte. 2a., 17. — Perito Mercantil, señorita Irma Morazzani, como profesora de estenografía, un cargo, vacante desde el 17 de mayo hasta el 25 de julio del corriente año, fecha en que fué nombrada titular; Escuela Industrial de La Plata. — Expte. 2a., 20. — Ingeniero Civil, señor Mario S. Carri, en cuatro horas de ciencias y letras (dibujo de máquinas), vacantes, desde el 24 de abril hasta el 27 de junio del corriente año; Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto. — Expte. 2a., 9. — Señor Alfredo L. Pelliza, actual ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales) como secretario contador, vacante, desde el 21 de abril hasta el 5 de junio del corriente año y desde el 6 hasta el 21 de este último mes, en lugar del señor Justo P. Claro, que no había tomado posesión del puesto; señor José N. Quiroga, actual ayudante 1.° (ordenanza) como ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales) en lugar del señor Alfredo L. Pelliza, que ocupó otro cargo, y Juan L. Rasquín, como ayudante 1.° (ordenanza) en lugar del señor José N. Quiroga, ambos desde el 21 de abril hasta el 21 de junio últimos, quienes serán remunerados en la forma que corresponda; Escuela de Minas e Industrial de San Juan — Expte. 2a., 34. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Química, señor Francisco Segundo Conforti, en dos horas de tecnología de las industrias químicas, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 20 de junio y desde el 21 de este mese hasta el 30 de julio últimos, en lugar del señor José María Ojeda, que no había tomado posesión de ellas; Expte. 2a.,35. — Ingeniero Químico, señor Hugo Alfredo Conforti, en un cargo de jefe de trabajos prácticos, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 23 de julio y desde el 24 hasta el 31 de este último mes, en lugar del señor Pedro Justino Guzmán que no había tomado posesión de él; Expte. 2a.. 24. — Ingeniero Civil, señor Augusto Landa, en cuatro horas de dibujo a mano libre, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 30 de julio y en cuatro horas de dibujo lineal, vacantes, desde el 1.° hasta el 23 de abril y desde el 24 de este mes hasta el 30 de julio del corriente año, en lugar del señor Humberto Suizer, que no ha tomado posesión de ellas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.723. — 665. — J. 615. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Lucio Moreno Quintana, como profesor de Historia, dos horas semanales, en el Curso Nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", hecha por Decreto de 27 de junio último, deberá considerarse a favor del señor Lucio Manuel Moreno Quintana por ser este su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Rectificación de nombres

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.724. — 666. — Atento las constancias de los expedientes 1a., 21 del Colegio Nacional de San Juan, J. 574, 578, 575, 582, 497 y 570|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 24 de abril, 14 y 26 de junio 10, 11, 15 y 17 de julio del corriente año, por el que se nombra al siguiente personal: Ayudante 3.° (Bibliotecario-Archivero) en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Vicente Pérez Lobos; Profesor de Castellano y práctica forense, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro, al señor Eduardo César González del Solar; Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Félix Rojas; Ayudante 2.° del Colegio Nacional de Mendoza, a la señorita Carmen García Salcedo; Profesora de Música, dos horas semanales en el Colegio Nacional de Quilmes, a la señorita Mercedes Boix; Profesora de Inglés, tres horas semanales en le Colegio Nacional "Mariano Moreno" a la señorita Ana Smith, y Auxiliar 6.° (Jefe de Celadores) del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, a la señorita Eulalia Moreno, que dichas designaciones deberán considerarse a favor de Vicente Watimosin Pérez Lobos, Eduado César Antonio González del Solar, Félix Noel Rojas, Rosa del Carmen García Salcedo, Mercedes Carmen Boix, Ana Eulogia Smith y Justa Eulalia Moreno, por ser estos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Proveyendo ternas vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

66.769. — 667. — U. 21|934. — Vistas las precedentes ternas formuladas por la Universidad Nac. de Bs. As. para proveer las cátedras que se encuentran vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la misma; examinados los antecedentes de los propuestos y teniendo en cuenta que los mismos manifiestan que en caso de ser designados renunciarán otras cátedras, de las que son titulares, a fin de ajustar su situación a lo prescripto por el Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores titulares en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al siguiente personal: Historia de la Filosofía, una cátedra, al doctor Tomás D. Casares (Cl. 1895, D. M. 2, M. 223); Historia del arte, una cátedra, al Arquitecto Carlos E. Becker, (Cl. 1891, D. M. 1, Matrícula 9.901); Introducción a la Historia, una cátedra, al señor Rómulo D. Carbia (Cl. 1885, D. M. 4, M. 457.753); y, Estética, una cátedra, al doctor B. Ventura Pessolano (Cl. 1893, D. M. 3, M. 305.679).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Academia Argentina de Letras. — Aprobando reglamento interno

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.839. — 668. — A. 6. — Visto el precedente proyecto de Reglamento interno que eleva la Academia Argentina de Letras, a la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.°, del Decreto de 12 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente Reglamento Interno, para la Academia Argentina de Letras:

De la Elección

Art. 1.° — Forman la Academia veinticuatro miembros de número, o sea titulares.

Art. 2.° — Su elección se hará en sesión secreta, por medio de cedulillas dobladas que sólo contendrán el nombre del candidato. El Secretario practicará el escrutinio. Si ningún candidato obtuviere el número de votos requeridos por el Estatuto, se efectuarán hasta cinco votaciones. En caso de que la quinta no diere resultado, la Academia aplazará la elección, por un término no mayor de tres meses.

Art. 3.° — Antes de publicar el nombramiento, la Academia requerirá la aceptación del elegido. Recibida ésta por escrito, el nuevo miembro quedará incorporado. Su recepción oficial se efectuará en sesión pública.

De los Académicos

Art. 4.° — Es obligatoria para los Académicos la asistencia a las sesiones y el desempeño de las funciones que les encomiende la Academia.

Art. 5.° — Por indignidad personal o actos que afecten el decoro de la Corporación, el Académico será privado del cargo. Esta resolución deberá tomarse en sesión y por votación secreta, y por el voto de la mitad más dos de los Académicos existentes.

Art. 6.° — El Académico de Número que durante un año haya abandonado sus funciones, sin comunicación alguna con la Corporación, quedará ipso facto eliminado. En la primera sesión, la Presidencia dará cuenta a la Academia de la vacante producida.

Del Presidente

Art. 7.° — El Presidente será elegido en votación secreta y su designación se hará por el voto de la mitad más uno de los Académicos presentes.

Art. 8.° — El Presidente durará en el cargo, tres años, y no podrá ser reelecto. En caso de quedar vacante la Presidencia, será elegido un nuevo Presidente por el resto del período.

Art. 9.° — Corresponde al Presidente:

a) Representar a la Academia;
b) Presidir las sesiones y dirigir los debates;
c) Acordar las autorizaciones a que se refieren otros artículos de este Reglamento;
d) Proponer el nombramiento o remoción del personal, fijar sus funciones y obligaciones;
e) Ordenar los gastos autorizados por el Presupuesto;
f) Designar comisiones de académicos;
g) Dar cuenta de la obra realizada y del estado de la Academia;
h) Preparar, con la colaboración del Secretario, el orden del día,

Art. 10. — El Presidente tiene voz y voto, y si se produce empate, doble voto.

Art. 11. — En caso de inasistencia del Presidente a una sesión, lo reemplazará durante la misma, el Académico de mayor edad.

Del Académico Secretario

Art. 12. — El Secretario será un Académico de Número, elegido en la misma sesión que el Presidente, para el mismo período, y con formalidades iguales.

Art. 13. — Corresponde al Secretario:

a) Dirigir el funcionamiento administrativo. Es el jefe inmediato del personal, y vela por el cumplimiento de las obligaciones de éste;

b) Desempeñar funciones de Tesorero; administrar los fondos de acuerdo con el Presidente, y presentar a la Academia, y a quien corresponda, balances y rendiciones de cuentas; formular el Presupuesto, que el Presidente someterá a la consideración de la Academia;

c) Redactar y custodiar las actas;

d) Guardar la documentación de la Academia;

e) Mantener la correspondencia;

f) Disponer, de acuerdo con el Presidente, los asuntos que han de ser tratados en cada sesión;

g) Dar lectura del acta, de las comunicaciones y de los proyectos presentados;

h) Presidir las comisiones cuyas tareas se relacionen con algún servicio o sección administrativos permanentes.

Art. 14. — Reemplaza al Secretario, en caso de ausencia, otro Académico, designado para ese fin por el Presidente.

De los Académicos Correspondientes

Art. 15. — Para la elección de Académicos Correspondientes, se requieren formalidades iguales a las establecidas para la elección de Académicos de Número.

Art. 16. — Los Académicos Correspondientes pueden asistir a las sesiones de la Academia, y tienen voz en ellas y no voto.

Art. 17. — Pueden proponer, por escrito, proyectos que serán considerados por la Academia.

Art. 18. — Pueden ser investidos de la representación de la Academia, para actos que hayan de celebrarse fuera de la ciudad de Buenos Aires.

De las Sesiones

Art. 19. — La Academia celebrará sesiones ordinarias dos veces por mes, y extraordinarias toda vez que el Presidente lo crea necesario.

Art. 20. — La Academia, por sí o a moción apoyada por la mitad de los Académicos presentes, puede declarar secreta una sesión. De estas sesiones secretas se llevará un libro especial de actas, en que sólo se asentarán las resoluciones, sin sus fundamentos.

Art. 21. — Declarada abierta la sesión, el Secretario leerá el acta de la anterior, y dará cuenta de los asuntos entrados, que serán tratados por su orden.

Art. 22. — Los proyectos presentados en una sesión no serán resueltos en la misma; pero el proponente puede fundarlos de palabra. Se incluirán en el orden del día de la sesión siguiente.

Art. 23. — Un asunto urgente, no presentado en la sesión anterior podrá tratarse, ya en sesión ordinaria, ya en extraordinaria, si el Presidente informare sobre el mismo a todos los Académicos, con anticipación de un día por lo menos.

Art. 24. — El Presidente podrá declarar cerrado el debate y requerir voto por sí o por no.

Art. 25. — No se reconocerá voto de ausente.

Art. 26. — Un Académico podrá abstenerse de votar, si la Academia se lo permitiera.

Art. 27. — No asistirán a las sesiones ordinarias personas extrañas a la corporación, salvo invitados especiales y el personal de Secretaría que el Presidente juzgare necesario.

Art. 28. — Si se produjera impedimento para celebrar sesión en el local oficial, el Presidente designará otro y dará aviso oportuno del cambio a todos los miembros.

Art. 29. — Para modificar este reglamento, se requerirá el voto de la mitad más dos de los Académicos existentes. Se considerará como entero, en ésta y en cualquiera otra votación, toda fracción de cuociente".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Rectificación de nombre en varios establecimientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.840. — 669. — Atento las constancias de los expedientes J. 602, 579, 571, 581, 592, 1ra. 96, J. 609 y 611|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de fechas 23 de noviembre de 1934, 20 de julio de 1934 y 28 de febrero, 14 de junio, 6 de julio, 17 de julio 14 de junio, 26 de junio y 23 de julio del corriente año, por los cuales se nombra al siguiente personal: Auxiliar 6.° (Secretario-Tesorero), en la Esc. de Com. de Tucumán al señor Fidel Artero; profesor de caligrafía y mecanografía, con diez horas semanales de tarea en la Sección Comercial anexa a la Escuela de Comercio número 3 de la Capital, y confirmada en dicha Sección como profesora de caligrafía, seis horas semanales, a la señorita Ninfa Galán Deheza; profesor de geografía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro, al señor Juan Calabrese; ayudante 2.° en el Instituto Nacional de Sordomudas, a la señorita Velia Bianchi, profesora de estenografía, dos horas semanales, en la Escuela Comercial de Mujeres número 2 de la Capital, a la señorita Nelly Galíndez; profesor de castellano y práctica forense, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio Anexa al Colegio Nacional de San Isidro, al señor Eduardo César González del Solar; profesor de matemáticas, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio de Tucumán, al señor Napoleón Novillo, y profesor de contabilidad, cuatro horas semanales, en el último establecimiento citado, al señor José Parajón Cantelli, que dichas designaciones deberán considerarse a favor de Fidel Artero López, Ninfa Genoveva Galán Deheza, Mateo Juan Calabrese, Velia Idara Bianchi, Nelly Otilia Galíndez, Eduardo César Antonio González del Solar, Napoleón Ramón Novillo y José Parajón Cantelli, respectivamente, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.841. — 670. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, por el personal de los colegios nacionales que a continuación se menciona: **Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".** Expte. 1|31. — Profesor normal y abogado, señor Ciríaco Sosa Silva, en tres horas de castellano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio; y — Expte. 1a.|79 —Profesor de enseñanza secundaria en francés, señor Abraham Razunney, en cuatro horas de francés, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio, en reemplazo de la señora Blanca Correa de Zumarán, que fué declarada cesante por resolución de 8 del citado mes; **Colegio Nacional de Bragado.** — Expte. 1a.|21. — Profesor Normal en Letras, señor Carlos Cisneros Terán, en tres horas de Instrucción Cívica, vacantes, desde el 1.° al 17 de abril, fecha en que fué designado titular de las mismas; y, en cuatro horas de historia, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 25 de junio y desde esta fecha hasta el 4 de julio, en lugar del nuevo titular, señor José Tipaldi; profesora en Letras, señorita María Luisa Riano, en ocho horas de historia, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 26 de junio, en que fué confirmada en cuatro de las expresadas Profesor Normal en Letras, Manuel S. horas, y en las cuatro horas restantes, desde el 26 de junio hasta el 4 de julio, en lugar del nuevo titular, señor José Tipaldi, que no se había hecho cargo de su puesto; **Colegio Nacional de Quilmes.** — Expte. 1a.|14. — Profesora Superior de Piano egresada del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señorita Rafaela Tropeano, en dos horas de música, desde el 6 de mayo hasta el 18 de julio, vacantes, hasta el 11 de dicho mes de julio, y en adelante en reemplazo de la nueva titular, señorita Mercedes Boix, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional número 2, de Rosario, por el señor Florencio Toniolo, como ayudante 8.° (celador) desde el 27 de septiembre hasta el 14 de noviembre, y desde el 28 de este último mes, hasta el 31 de diciembre de 1934, en reemplazo de Domingo Varea, hasta el 14 de octubre, y en adelante en lugar del señor Rodolfo Pacher, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos pertinentes por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en su oportunidad habría correspondido imputarlos al Inciso 111, Anexo E. del Presupuesto de dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "Pío X", de Córdoba. — Ampliando incorporación al 2.° año del Colegio Nacional de dicha ciudad.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.842. — 671. — E. 236. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio "Pío X" de Córdoba, y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que dicho Instituto reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo del año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio "Pío X", de Córdoba, los beneficios de la incorporación que actulmente disfruta, hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de dicha ciudad, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio de la "Inmaculada Concepción", de Lomas de Zamora. — Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Liceo N.° 1, y hasta el 2.° de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5, de Artes Decorativas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.843. — 672. — E. 318. — Visto el pedido de ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta el Colegio de la "Inmaculada Concepción" de Lomas de Zamora, y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio de la "Inmaculada Concepción", de Lomas de Zamora, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas número 1, y hasta el segundo año de la Escuela Profesional de Mujeres número 5, de Artes Decorativas, ambas a contar del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio del "Inmaculado Corazón de María-Adoratrices" de Córdoba. — Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Colegio Nacional y Liceo anexo de dicha ciudad.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

66.844. — 673. — E. 250. — Visto el pedido de ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta el Colegio del "Inmaculado Corazón de María - Adoratrices", de Córdoba, y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio del "Inmaculado Corazón de María - Adoratrices" de Córdoba, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional y Liceo Anexo del Colegio Nacional de dicha ciudad, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Obras de embalse de la Laguna Monte (Buenos Aires). Se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.480. — 3366. — Expte. 13.898-I-1935. — 480. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación para la ejecución de obras de embalse de la Laguna Monte (Provincia de Buenos Aires,) cuyo presupuesto importa la suma de $ 21.300 m|n, incluída la correspondiente partida para dirección e imprevistos, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las referidas obras se estima de la mayor necesidad para evitar que en las épocas de estiaje del Río Salado o de bajas aguas se des agote totalmente la laguna como sucede con frecuencia;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año un crédito de $ 15.000 m|n, previsto para esos trabajos, conviene se autorice su ejecución como lo solicita la Repartición Técnica, hasta la concurrencia de esa suma, ínterin se arbitran los recursos faltantes para completar el monto del presupuesto expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiún mil trescientos pesos moneda nacional ($ 21.300 m|n) y autorízase a la misma Repartición para que administrativamente proceda a llevarlas a cabo hasta la concurrencia de la suma expresada con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma de quince mil pesos moneda nacional que se autoriza a invertir por el artículo anterior, al inciso 2, ítem 2, partida 73, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que oportunamente deberá tener en cuenta el mayor costo de estas obras a los efectos de recabar del H. Congreso la obtención de los recursos faltantes, conforme a lo dispuesto por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ejecución obras de riego en las Colonias Conesa y Frías dentro del Valle del Río Negro. — Se aprueba proyecto y presupuesto de $ 6.614.232,08 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.481. — 3.367. — Expte. 21.064-I-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el año 1930, la Dirección General de Irrigación, preparó el proyecto y presupuesto de $ 6.614.232,08 m|n. para la ejecución de obras de riego en las Colonias Conesa y Frías, dentro del Valle del Río Negro;

Que el Ministerio de Obras Públicas, dispuso por resolución del 10 de julio de 1930 y en virtud de las disposiciones generales del Acuerdo de Ministros del 3 de junio del mismo año la ejecución de las obras;

Que no obstante esa autorización ellas no fueron iniciadas en virtud de la determinación tomada por el Gobierno Provisional, por Decreto en Acuerdo de Ministros del 17 de septiembre de 1930, de suspender todos aquéllos trabajos que a esa fecha no hubieran tenido principio de ejecución;

Que no teniendo ese proyecto aprobación expresa del P. E. en la forma determinada en el artículo 4.° de la Ley 775 y 1.° de la Ley 10.285, corresponde al presente acordarla;

Que las obras proyectadas tienden a beneficiar con riego artificial una zona de 19.000 hectáreas, susceptibles de ser colonizadas;

Que del estudio hecho por esa Repartición se llega a la conclusión de que conviene aplicar a estas obras el mismo canon que rige actualmente con carácter general y provisorio o sea pesos 10.— m|n. por hectárea y año, hasta tanto se haga el reajuste de costo correspondiente;

Que la expresada Repartición técnica solicita se apruebe dicho canon, como asimismo el proyecto y presupuesto ya mencionado sin la reducción de la suma de $ 44.308.34 m|n. dispuesta por Decreto N.° 52.175 del 29 de noviembre de 1934, que suprimió diversos parciales en razón de que con posterioridad a éste último decreto se constató la absoluta necesidad de efectuar obras que en el momento actual se consideran indispensables;

Que en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año existe una partida de $ 200.000 m|n. destinada para esas obras, por lo que corresponde conceder la autorización pedida y disponer la iniciación de esas obras hasta la concurrencia de dicho crédito; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto importa la suma de $ 6.614.232,08 m|n.) seis millones seiscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, relativo a las obras de riego de las Colonias Conesa y Frías y autorízase a dicha Repartición para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de la suma de ($ 200.000 m|n.) doscientos mil pesos moneda nacional con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas, quedando también autorizada para que encomiende la dirección de las obras, al actual Jefe de la Comisión de Estudios y Obras del Valle de Viedma, Oficial 5.°; Ingeniero Daniel P. Romero.

Art. 2.° — Determínase que el canon a regir para dichas obras será el mismo que se halla actualmente en vigor en toda la zona del Valle del Río Negro Superior, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 26 de Octubre de 1934 o sea de $ 10.— m|n. por hectárea y por año con carácter provisorio y hasta tanto pueda determinarse el definitivo que ha de regir para esas obras.

Art. 3.° — Impútese la suma autorizada a invertir por el artículo 1.° al inciso 2, ítem 2, partida 77, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición piedras esmeril con destino a las obras en Dique Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.482. — 3.368. — Expte. 15.299-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de piedras de esmeril con destino a las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de piedras de esmeril, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Guanziroli y Cía., por la suma total de doscientos pesos ($ 200,00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alquitrán deshidratado con destino a las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.483. — 3.369. — Expte. 15.298-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el pedido directo de precios que ha hecho a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, por 2.000 litros de alquitrán deshidratado con destino a las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso 5.°, del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires (2.000 litros) dos mil litros de alquitrán deshidratado, con el destino expresado, mediante la suma total de doscientos cuarenta pesos ($ 240,00 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.484. — 3.370. — Expte. 15.303-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 100 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica en Rosario de Lerma (Salta);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cien toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma total de cuatro mil ciento cincuenta pesos ($ 4.150,00 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.485. — 3.371. — Expte. 15.304-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 200 metros lineales de caño de hierro galvanizado con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de caño de hierro galvanizado, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma S. A. Tubos Mannesmann Ltda., por la suma total de trescientos treinta y cuatro pesos (pesos 334,00 m|n|) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cañerías y accesorios con destino a las obras de provisión de agua a La Puerta. (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935

66.486. — 3.372. — Expte. 14.467-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2.181, que ha realizado con el fin de adquirir cañerías y accesorios con destino a las obras de provisión de agua a La Puerta (Provincia de Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión del referido material, a la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, por la suma total de ($ 1.392,05 m|n.) un mil trescientos noventa y dos pesos con cinco centavos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto en el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5, (Acuerdo del 17 de agosto ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición vigas de hierro con destino a las obras de riego y desagüe Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.487. — 3.373. — Expte. 14.473-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2.398, que ha realizado con el fin de adquirir vigas de hierro, con destino a las obras de riego y desagües de Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique el material de referencia y con el destino expresado, a las firmas y por los importes que a continuación se especifica:

Descours y Cabaud.
Renglón N.° 1, $ 1.365,63 m|n.
Hierromat S. A.
Renglón 2, $ 285,60 m|n.
S. A. La Belga.
Renglón N.° 3, $ 235,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de este gasto ($ 1.885,92 m|n.) un mil ochocientos ochenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 74, Acuerdo de 17 de agosto ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición casillas desarmables con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.488. — 3.374. — Expte. 14.461-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2.356, que ha realizado con el fin de adquirir dos casillas desarmables, con destino a su Depósito Central;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adjudicar la provisión de las referidas casillas a la firma Compañía Lelac, por la suma de ($ 3.270,60 m|n.) tres mil doscientos setenta pesos moneda nacional, importe que se atenderá con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 3, Acuerdo de agosto 17 ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a las obras de Río Tercero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.489. — 3.375. — Expte. 14.471-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2.408, que ha realizado con el fin de adquirir 20 toneladas de hierro redondo, con destino a las Obras de Embalse de Río Tercero; Provincia de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique la provisión del referido material y con el destino expresado, a la firma Descours y Cabaud, por la suma total de ($ 3.138,— m|n.) tres mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo del 17 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Se determina que corresponde a las Obras Sanitarias la ejecución de todos los trabajos de provisión de agua potable a la Zona Arida del país.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.250. — 3.376. — Expte. 6.719-O-1935 y agregado. — Visto este expediente en el que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan se les transfieran los fondos votados por el H. Congreso, en el inciso 2.°, del Anexo L, de la Ley de Presupuesto para estudios y obras de provisión de agua a distintas poblaciones de la Zona Arida, en Catamarca, Jujuy, Salta, San Luis y Alto Neuquén, a efecto de proceder a su ejecución, por entender que así corresponde en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 12.140, así como las objeciones que a dicha transferencia opone la Dirección General de Irrigación, fundada en consideraciones de orden técnico administrativo y legal y en una distinta interpretación del texto de las leyes de Presupuesto y de la N.° 12.140;

Atento a que ambas reparticiones solicitan un pronunciamiento superior que resuelva la divergencia planteada, determinando la esfera, de acción de cada una de ellas con respecto a las obras de provisión de agua, para cuyos estudios o trabajos respectivos ha autorizado determinadas inversiones la ley de presupuesto en vigor y que se han incluído en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, sin perjuicio de que, en adelante, al confeccionar este plan se proceda a una demarcación definitiva de las obras cuya construcción incumba exclusivamente a la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el artículo citado de la Ley N.° 12.140;

Considerando que tal pronunciamiento es necesario para resolver la situación de los trabajos de provisión de agua que actualmente se realizan, algunos de ellos, en virtud de contratos con las provincias que establecen su construcción y administración por la Dirección General de Irrigación y además, conveniente para prevenir interferencias de las actividades de ambas reparticiones, sin menoscabo de la colaboración práctica y eficiente que entre ellas debe mediar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Corresponde a las Obras Sanitarias de la Nación, la ejecución de todas las obras de provisión de agua potable, cuyos estudios o trabajos respectivos no hayan sido iniciados hasta la fecha por la Dirección General de Irrigación, en mérito a la distribución efectuada en el plan de obras públicas del corriente año, teniendo en cuenta las partidas asignadas para obras de aquel carácter en la Ley General de Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Corresponde a la Dirección General de Irrigación, la ejecución de todo trabajo destinado al suministro de agua para usos domésticos, siempre que él sea complemento o forme parte de alguna obra o sistema de aprovechamiento de aguas para riego u otros usos, cuyo estudio o ejecución le competa por los planes anuales de trabajos públicos.

Art. 3.° — Cuando por razones de salubridad fuere necesario el abastecimiento de agua especialmente potable a nucleos de población situados dentro de las zonas de regadío servidas por obras de la Dirección General de Irrigación, la ejecución de los respectivos trabajos corresponderá a las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo en tal caso la primera suministrarle todos los estudios y antecedentes de que disponga, para el objeto expresado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Se fija fecha del 1.° de Octubre 1935 para el cobro de la cuota de desagüe pluvial 2.ª Sección de la cuenca Arroyo Vega.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.410. — 3.377. — Expte. 10.408-O-1935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, habiendo dado término a la construcción de las obras de desagüe pluvial en la 2.ª Sección de la cuenca del Arroyo Vega, y de conformidad con lo establecido por el Art. 3.° párrafo 2.° de la Ley número 11.744, solicita se establezca el cobro de las tasas retributivas que correspondan, en la zona afectada que se delimita en los planos adjuntos y las seis planillas en las que se especifica las cuadras y numeración respectiva;

CONSIDERANDO:

Estando la medida proyectada conforme con lo dispuesto por los preceptos legales vigentes, corresponde deferir a lo aconsejado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, fijándose el día 1.° de octubre próximo para hacer efectiva dichas tasas, por las razones a que hace mérito la citada Repartición; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la fecha del 1.° de octubre de 1935, para el cobro de la cuota de desagüe pluvial de la 2.ª Sección de la Cuenca del Arroyo Vega, comprendida por las calles:

Céspedes, Charlone, Gregoria Pérez, Alvarez Thomas, Palpa, Delgado, Federico Lacroze, Zapiola, Teodoro García, Conesa, Aguilar, Crámer, Federico Lacroze, Cabildo, Teodoro García, Tres de Febrero, Aguilar, Once de Septiembre, Echeverría, Vías del F. C. C. A. (calle Crámer), Guanacache, Amenábar, Bebedero, Conesa, Nahuel Huapí, Zapiola, Bebedero, Avenida del Tejar, Monroe, Freyre, Blanco Encalada, Zapiola, Echeverría, Freyre, Pampa, Estomba, Carbajal, Tronador, Alvarez Thomas, Plaza, Giribone, Tronador, Fraga, Estomba, Triunvirato, Heredia, Girardot, Catorce de Julio, Céspedes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Expte. 10.408-O-1935

Señor Ministro:

Corresponde, de acuerdo con lo solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, autorizar el cobro a que se refiere la precedente nota, pues él procede conforme con lo establecido por el artículo 3.° de la Ley 11.744.

Agosto 26 de 1935. — Celso Rojas.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.499. — 3.378. — Expte. 15.358-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 1.601, que ha realizado la mencionada Repartición para la provisión de ladrillos y tejuelas comunes con destino a obras en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales a la firma Rogelio C. Estoup, por la suma de un mil quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.522,50 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 87.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de cintas métricas con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.500. — 3.379. — Expte. 15.356-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 8.739, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de cintas métricas, etc., con destino a "Plantel y Equipo", de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las cintas métricas, etc., de que la misma trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 2, 3 y 5, por $ 209,— m|n.

Lutz, Ferrando y Cía. — Renglón 4, por $ 32,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 241,00 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

66.501. — 3.380. — Expte. 15.362-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Centenario de Rosario. (Santa Fe).

Licitación N.° 6.872. — Provisión material eléctrico.

A Pire-Grudsky-Podestá. — Renglones 1|3, 7 y 12 por $ 52,— m|n.

A A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglones 4, 5, por $ 8,— moneda nacional.

A Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 6, 9, 11, por $ 24,15 m|n.

Correos y Telégrafos de Monte Buey. (Córdoba).

Licitación N.° 6.879. — Provisión arena.

A Nicolás Garrote, por $ 241,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de trescientos veinticinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 325,69 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 107, pesos 84,19 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 241,50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

17.783—Obra inédita.
17.784—Obra inédita.
17.785—Obra inédita.
17.786—En tramitación.
17.787—Obra inédita.

NOVIEMBRE 18

17.788—Obra inédita.
17.789—Obra inédita.
17.790—"Estudio Cultural del enterococo, 60 cepas de procedencia intestinal". (Tesis). Carlos Martín Barzizza. Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 1935.
17.791—"Contribución al Tema de la Teorética Pura". Patricio Grau. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
17.792—Obra inédita.
17.793—Obra inédita.
17.794—Obra inédita.
17.795—Obra inédita.
17.796—Obra inédita.
17.797—"Pro Argentinidad". Frank Lorenzo Soler. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.798—"Operae". Frank Lorenzo Soler. "Las Ciencias". Buenos Aires, 1935.
17.799—En tramitación.
17.800—Obra inédita.
17.801—Obra inédita.
17.802—"La Naturaleza Ante Todo". (Propag. p. la Manteca Dairyco). (Película). Productor, autor del argumento y director. Tempo S. R. L. Intérp., Héctor Calcaño y Miss Wilson, Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.803—"Las Maravillas del Mundo". (Propag. p. Vermouth Cinzano). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp.,Figurantes. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.804—"Quo Vadis". (Propag.). (Pelíc.). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp., Dibujos animados. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.805—"Apuntes de Contabilidad Pública para el Curso Dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires". Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.
17.806—Obra inédita.

NOVIEMBRE 19

17.807—Obra inédita.
17.808—"La Provincia". (Periódico). Año 1, N.° 6. Enrique M. Abella Blasco. Patagones, 1935.
17.809—"El Amigo del Hogar". (Semanario). Año IV, N.° 318. Jorge Turcuni. General Pico. (La Pampa), 1935.
17.810—Obra inédita.
17.811—Obra inédita.
17.812—Obra inédita.
17.813—Obra inédita.
17.814—Obra inédita.
17.815— En tramitación.
17.816—En tramitación.
17.817—En tramitación.
17.818—En tramitación.
17.819—En tramitación.
17.820—En tramitación.
17.821—En tramitación.
17.822—En tramitación.
17.823—En tramitación.
17.824—En tramitación.
17.825—En tramitación.
17.826—En tramitación.
17.827—En tramitación.
17.828—En tramitación.
17.829—"Cultura Física". (Serie deporte). Anónimo. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.830—"Cultura Física". (Series Gimnasia Escolar). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.831—Trám. Administrativo.
17.832—"Alem". (Periódico). Año III, N.° 136. Comité "Alem" del Partido Radical. Bolívar (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.833—Obra inédita.
17.834—Obra inédita.
17.835—Obra inédita.
17.836—Obra inédita.
17.837—"Astronomía". José Comas Solá. Ramón Sopena S. A. Barcelona (España), 1935.
17.838—Ralph Confrey. (Seudónimo).
17.839—Obra inédita.
17.840—"El Maíz". (La Industrialización de los cereales). Anónima. Sindicato pro "Molenia" S. A. Buenos Aires, 1935.
17.841—"El Problema de los Hijos". (Método moral y científico). Armando Zavala Záenz. Editorial Acción Médica. Buenos Aires, 1935.
17.842—"Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Superior Gobierno de la Provincia de San Luis. San Luis, 1935.
17.843—Obra inédita.
17.844—Obra inédita.
17.845—Obra inédita.
17.846—Obra inédita.
17.847—"Dolor Gitano". (Paso doble). Disco N.° 2.021-A. Música de José Martínez, letra de Francisco. Intérp., El trío "Los Nativos". Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.847—"Por querer andar queriendo". (Ranchera). Disco N.° 2.021-B. Música de Massobrio Caldarella. Interp. El trío "Los Nativos". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Sin Noticias". (Vals). Disco N.° 670-B. Música de Jaimen Vila, letra de José Fernández. Interp. Massobrio, Caldarella a acordeón y guitarra. Canta Ricardo Ruiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Peregrino de Amor". (Ranchera). Disco N.° 670-B. Música de Massobrio, Caldarella. Interp. Massobrio, Caldarella, a acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"De envidia digo". (Chacarera). Disco N.° 512-A. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez y su orq. nativa. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"Mi corazón guarda". (Bailecito). Disco N.° 512-B. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez. Canta Elena Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Triste memoria". (Tango). Disco N.° 3.087-A. Música de Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Ojos que lloran". (Vals). Disco N.° 3.087-B. Letra y música de Antonio Polito. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.851—Obra inédita.

NOVIEMBRE 20

17.852—En tramitación.
17.853—Obra inédita.
17.854—Obra inédita.
17.855—Obra inédita.
17.856—Obra inédita.
17.857—Obra inédita.
17.858—Obra inédita.
17.859—"Ahora". N.° 30 al 38. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.860—"La Novela Semanal". N.° 925 al 939. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.861—"El Suplemento". N.° 633 al 641. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.862—"El Asegurador". N.° 77. Asoc. Corredores de Seguro. Buenos Aires, 1935.
17.863—"Revista Sur". N.° 10 al 13. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1935.
17.864—"The Review of The River Plate". N.° 2.286 al 2.289. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.865—"Buenos Aires Herald". N.° 10.451 al 10.480. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.866—"El Purrete". N.° 451 al 455. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.867—"Manifiestos y Estadísticas". N.° 2.918 al 2.943. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.868—"Información Marítima S. Americana". (Import. Export. N.° 2.918 al 2.943). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.869—"Información Marítima S. Americana". (Export.). N.° 2.278 al 2.300. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.870—"The Times of Argentina". N.° 2.205 al 2.208. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.871—"Diario de Licitaciones". N.° 3.330 al 3.360. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
17.872—"Gaceta del Foro". N.° 6.524 al 6.554. Ricardo Victoria. Buenos Aires, 1935.
17.873—"El Tony". N.° 359 al 371. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.874—"Mustafá". N.° 273 al 277. Editorial Florida Buenos Aires, 1935.
17.875—"Pololo". N.° 434 al 437. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.876—"El Día". N.° 209 al 239. H. Stunz y Cía. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.877—"Clamor". N.° 19 al 22. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.878—"La Libertad". N.° 6.247 al 6.277. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.879—"L'Italia del Popolo". N.° 6.505 al 6.535. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.880—"El Nichia Djidji". N.° 146 al 154. Yasuhio Numura. Buenos Aires, 1935.
17.881—"Argentinische Tageblatt". N.° 14.234 al 14.264. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.882—"Argentinische Wochemblatt". N.° 3.096 al 3.104. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.883—"Tipperary". N.° 232 al 233. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.884—"Cinegraf". N.° 43. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.885—"El Golfer Argentino". N.° 50. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.886—"Atlántida". N.° 822 al 823. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.887—"La Chacra". N.° 60. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.888—"Marilú". N.° 135 al 139. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.889—"El Gráfico". N.° 847 al 850. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.890—"Billiken". N.° 829 al 832. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.891—"Para Ti". N.° 699 al 703. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.892—"El Apóstol del Santísimo Sacramento". N.° 11. Julián Barre. Buenos Aires, 1935.
17.893—"Stella Maris". N.° 75. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.894—"Aquarius". Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1935.
17.895—"Veritas". N.° 59. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
17.896—"Banca y Comercio". N.° 247 al 248. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.897—"Eslabones". N.° 178. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
17.898—"Salud y Regeneración". N.° 95. César Cappamori. Buenos Aires, 1935.
17.899—"Revista Militar". N.° 417. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.900—"Alborea". N.° 16. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1935.
17.901—"Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios". N.° 20 al 21. Tomás Devoto y C. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.902—"Revista de Suboficial". N.° 202. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.903—"Lasso". N.° 5. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
17.904—"Revista Oficial". N.° 660 al 661. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1935.

17.905—"Nativa". N.° 142. Julio Díaz Usandinavas. Buenos Aires, 1935.
17.906—"The Southern Star". N.° 4. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1935.
17.907—"Unificación de Impuestos Internos". Ismael Pecille. Buenos Aires, 1935.
17.908—"Marcas e Inventos". N.° 15. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.909—"Revista Marítima". N.° 168. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.910—"John Gressar". (Seudónimo).
17.911—Obra inédita.
17.912—Obra inédita.
17.913—Trámite Administrativo.
17.914—Obra inédita.
17.915—Obra inédita.
17.916—Obra inédita.
17.917—"Latina Gens". (Periód.). Año 1, N.° 9. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1935.
17.918—"Estudio de los Suelos de la Pampa. La Construcción de Obras Básicas". (Public. técn.). Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.919—"Estudios Geológicos". (Public. técn.). Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.920—Caminos de Bajo Costo. (Public. Técn.). Juan Carlos Bustos. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.921—Sumario (Public. Técn.). Anónima Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.922—"Materiales Argentinos para Macadam". "El Macadam al Agua Moderno". (Public. Técn.). Justiniano Allende Posse. Pascual Palazzo. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.923—Obra inédita.
17.924—Obra inédita.
17.925—Obra inédita.
17.926—Obra inédita.
17.927—Obra inédita.
17.928—Obra inédita.
17.929—Maldición (Tango canción). Letra de Martín Torrellas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.930—Maldición (Tango canción). Música Aurelio Palese. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.931—Obra inédita.
17.932—Obra inédita.

NOVIEMBRE 21

17.933—Trám. Administrativo.
17.934—Obra inédita.
17.935—Ejercicios de escritura musical. Agustín B. Bonal. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1935.
17.936—Himno al Presidente Avellaneda. Letra de F. Picarel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.937—Himno al Presidente Avellaneda. Música de Humberto De Nito. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.938—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Música de Alfonso Thibaud. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.939—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Letra de Francisco G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.940—Tres Jolie. (Vals Op. 159). (Vals para piano). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.941—Primer vals (Para piano. Op. 83) Música de Auguste Marie Durand. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.942—Les patineurs (Los patinadores). (Vals para piano. Op. 183). Música de Emil Waldteufel. G. Ricordi y Cía. (1ra. publicación París) Buenos Aires 1935.
17.943—Dolores (Vals para piano. Op. 170). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.944—Danza española N.° 1. (Vida breve). Música de Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.945—L'amas que arden (Novela). Lucas Evangelista. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.946—De historia y de letras. Jean Paul. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935
17.947—Obra inédita.
17.948—Obra inédita.
17.949—Obra inédita.
17.950—Obra inédita.
17.951—Obra inédita.
17.952—Páginas de fe. (Revista doctrinaria). Año XVI. N.° 260. Manuel Ugarte Turdera (F. C. S.), 1935.
17.953—Contrato cesión de derechos e interpretación. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, agosto 23 de 1935. (Nov. 1935).
17.954—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, octubre de 1935. (Nov. 1935).
17.955—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Ivo Pelay Buenos Aires, octubre 29 de 1935. (Nov. 1935).
17.956—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Antonio Bonavena. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.957—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Juan Vescio. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.958—Serenata de ayer. (Vals). Música de Andrés Melina. Justa Perbeilis de Melina. Buenos Aires, 1935.
17.959—No lloren muchachos. (Tango). Música de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.960—No lloren muchachos. (Tango). Letra de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.961—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Letra de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.962—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Música de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.963—El que a hierro mata... (Tango del film "Por buen camino"). Música de Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.964—El que a hierro mata... (Tango). Letra de Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.965—En tramitación.
17.966—Obra inédita.
17.967—"La Noche" (Periód.). Año 1. N.° 1. Leandro Barón, Horacio Cornille y Rafael A. Pertini. Buenos Aires, 1935.
17.968—"La Voz del Sud". (Periód.). Año 1. N.° 1. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1935.
17.969—Obra inédita.
17.970—En tramitación.
17.971—En tramitación.
17.972—Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

17.973—Hombre acabado. De la traducción Héctor F. Miri. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.974—Freud y el problema sexual. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.965—Caminos Argentinos. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.976—Freud y los actos maniáticos. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.977—Obra inédita.
17.978—En tramitación.
17.979—Obra inédita.
17.980—Obra inédita.
17.981—Obra inédita.
17.982—Obra inédita.
17.983—Obra inédita.
17.984—Obra inédita.
17.985—Obra inédita.
17.986—Análisis de los resultados de la publicidad en "El Pueblo". Anónima. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.
17.987—Obra inédita.
17.988—Obra inédita.
17.988 bis Obra inédita.
17.989—Obra inédita.
17.990—Obra inédita.
17.991—Almanaque pintoresco de Bristol — 1936. Anónima. Lanman y Kem-Barclay y Co. Incorporated. Buenos Aires, 1935.
17.992—Obra inédita.
17.993—Obra inédita.
17.994—Obra inédita.
17.995—Diploma de primera comunión. (N.° 1). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.996—Diploma de primera comunión (N.° 2). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.997—Obra inédita.
17.998—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

17.999—Proyecto de la Colonia Agrícola Industrial para Ciegos. Julio Rómulo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.000—Obra inédita.
18.001—El conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.002—Obra inédita.
18.003—La escuela bella (Los motivos de Quinquela Martín). Marcelo Francisco Olivari. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1935.
18.004—Naturismo, síntesis biológica. (Clave de salud y liberación). J. A. Esteve Dulin. Editorial "Alba". Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.

NOVIEMBRE 25

18.005—"La Tarde". (Periódico). Año XI. N.° 2.888. Antonio Di Siervi. Santa Rosa (Territorio de la Pampa), 1935.
18.006—"El Pueblo". (Periódico). Año V. N.° 230. Manuel Vaz y Angel Lalín. Salliqueló. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.007—"La Idea". (Periódico). Año XII. N.° 413. María A. Rey de Gil. Médanos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.008—Farn Folks Guezunt. Año 1. N.° 1. Simón Sigal. Buenos Aires, 1935.
18.009—"Cultura". (Periódico). Año XIX. N.° 2.039. Benervildo Grebe. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), 1935.
18.010—Obra inédita.
18.011—Obra inédita.
18.012—"Tribuna". (Periódico). Año VI. N.° 172. Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo (Tucumán), 1935.
18.013—"La Nota". (Periódico). Año VII. N.° 301. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. Castelli, 1935.
18.014—Los privilegios en el derecho civil. Hernán Cortés. Editorial Di Bello. Mendoza, 1935.
18.015—Obra inédita.
18.016—Obra inédita.
18.017—Obra inédita.
18.018—Obra inédita.
18.019—Acción socialista. Año IV. N.° 60. Comité Regional del Partido Socialista. Santa Fe, 1935.
18.020—"La Voz Comercial". N.° 27. Año III. Asoc. Comercial de Corrientes. Corrientes, 1935.
18.021—Obra inédita.
18.022—Obra inédita.
18.023—Obra inédita.
18.024—Obra inédita.
18.025—Obra inédita.
18.026—Obra inédita.
18.027—Obra inédita.
18.028—Obra inédita.
18.029—Obra inédita.
18.030—Obra inédita.

18.031—Obra inédita.
18.032—Obra inédita.
18.033—Flores agrestes (Colección de diálogos, monólogos, etc.). Ernesto Villalba y Abalos. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1935.
18.034—Obra inédita.
18.035—Método sistema "Barbieri". (1er. año). Iris J. C. Vda. de Barbieri. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.036—Cantos a Virgilia. Carlos M. Marín. Editorial Kyrlhia. Buenos Aires, 1935.
18.037—Obra inédita.
18.038—Obra inédita.
18.039—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Francisco Cignoli. Rosario (Provincia Santa Fe), 1935.
18.040—"Asociación de Mercados de la Capital". (Boletín Oficial). N.° 12. Año 11. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 26

18.041—Obra inédita.
18.042—Obra inédita.
18.043—Obra inédita.
18.044—La Crónica. (Periódico). Año XIII. N.° 3182. Alsacia Fustet. Luján, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.045—Devocionario de tu ausencia. (Ella, polvo, alma). Nice Lotvs. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.046—Ecos del Santuario. (Semanario Parroquial). Año II. N.° 62. Hermenegildo S. Fazio. Buenos Aires, 1935.
18.047—Obra inédita.
18.048—Obra inédita.
18.049—Señorita Carmencita. (Fox-trot de la pelíc. "El Ultimo Amor de Don Juan". Disco N.° 37.813-A. Letra de Virgilio San Clemente y música de Michael Spolianski. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.049—De segunda mano. (Tango de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.813-B. Letra de Luis Ese y música Alfonso Sayons. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Tu respuesta. (Your Answer). (Fox-trot, de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.818-A. Letra y música de Paúl Wyer, Dick Johnson, Héctor Lagnafietta. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Juan Carlos Thorry. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Alguien ha robado mi chica. (Somebody Stole My Gal) (Fox-trot). Disco N.° 37.818-B. Letra y música de Paul Woods. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Al Morrison. RCA. Víctor Arentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Sax-O-Phun" (Carcajadas del Saxofón). (Fox-trot). Disco N.° 37.320-A. Música de Rudy Wiedoeft. Interp.: Sam Liberman con acomp. de orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Nola. (Fox-trot). Disco N.° 37.820-B. Música de Félix Arndt. Interp.: Sam Liberman con acomp. de su orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Eva querida. (Marcha). Disco N.° 37.815-A. Letra de Benedicto Lacerda y de la música Luis Vassallo. Inter.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Amor y primavera. (Vals). Disco N.° 37.815-B. Música de Emile Waldteufel. Interp.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—La canción de la noche. (Vals de la pelíc. "Puente Alsina"). Disco N.° 37.814-A. Letra de José y César Gola y de la música los mismos. Interp.: Francisco Lomuto y orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—Por una cabeza. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar" de Paramount). Disco N.° 37.814-B. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Lejana tierra mía. (Tango de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.816-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Alleluia. (Marcha). Disco N.° 37.816-B. Letra y música de Joao de Barro. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina.
18.055—Arrabal amargo. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.817-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. títpica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.055—HA-CHA-CHA. (Fox-trot de la pelíc. "Caravana", de Fox). Letra de Angel del Valle y de la música Richard Werner. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 27

18.056—Manual Espiritista. Dionisio Martín y Florentina Moronta. Dionisio Martín Lonquimay, F. C. O., 1935.
18.057—Oficio.
18.058—Estampas de Argentinos: Carlos Ibarguren. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.059—La Ley de Sellos N.° 11.290, en su texto ordenado y el nuevo decreto reglamentario de junio 1.° de 1933". Eduardo Angel Broquen. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.060—Esperar es vivir. (Vals canción). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.061—Esperar en vivir. (Vals canción). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.062—La estrella azul. (Vals). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.063—La estrella azul. (Vals). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.064—Oficio.
18.064 bis—Jota. (de la ópera La Dolores). (Ba. 6968). Tomás Breton. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. Madrid. España). Buenos Aires, 1935.
18.065—1ra. rapsodia andaluza. Antonio Rosso. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.066—Acclamations. (Vals para piano). Emil Waldteufel. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.067—Obra inédita.
18.068—El Pueblo. Año XV. N.° 739. Domingo J. Bertoni. Moldes. (Prov. de Córdoba), 1935.
18.069—Obra inédita.
18.070—El Comentarista. Año 1. N.° 16. Gregorio Britez. Posadas, (Misiones), 1935.
18.071—El Buen Amigo. Año 1. N.° 42. Centro de la Federación Juventud Católica Argentina de la Inmaculada Concepción. Rosario, 1935.
18.072—Obra inédita.
18.073—Doña Romualda. (Ranchera). Disco N.° 3086-A. Música de Eusebio Giorno y letra de José López Martínez. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.073—Por mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 3086-B. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Sueño de muñeca. (Vals). Disco N.° 4945-A. Música de Juan Canaro y letra de J. Fernández Blanco. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Poema. (Tango). Disco N.° 4945-B. Música de Eduardo Bianco y letra de A. Mario Melfi. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—La cartujana. (Paso-doble). Disco N.° 4946-A. Música de José María Palomo y letra de Sixto Cantabrana. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—Engáñame nomás. (Tango). Disco N.° 4946-B. Música de Zayra Canicoba y letra de Rosendo Llurba. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Hotel Victoria. (Tango). Disco N.° 4947-A. Música de F. Latara. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 4947-B. Música de E. Waldteufel. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Tus ojos me embelesan. (Vals). Disco N.° 5306-A. Música de Metallo. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Clavel del Aire. (Tango). Disco N.° 5306-B. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: El mismo y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 28

18.078—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). Pablo Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.079—Obra inédita.
18.080—Una mujer de su tiempo. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.081—Krishnamurti. Richard Evans. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.082—Bajo La Santa Federación. (Novela histórica Argentina). Héctor Pedro Blomberg & Carlos Viale Paz. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.083—Obra inédita.
18.084—Obra inédita.
18.085—Obra inédita.
18.086—Obra inédita.
18.087—Trámite administrativo.
18.088—Obra inédita.
18.089—Obra inédita.
18.090—En tramitación.
18.091—Lejos de mi amor. (Canción), de la pelíc. ("La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-A. Letra de Angela Piccinini, música de Enrique M. Casella. Interp.: Ruiz Acuña, con acomp. de guitarras y piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.091—Canción Serrana. (Zamba del film "La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-B. Letra de José Gola y música de Enrique M. Casella. Interp.: El dúo Ruiz Acuña, con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Emancipación. (Tango). Disco N.° 9136-A. Música de Alfredo Bevilacqua. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Primera emoción. (Mazurca). Disco N.° 9136-B. Música de Miguel Sciutti. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18|093—Amor y Patria. (Vals criollo). Disco N.° 7885-A. Música de Daniel Cauvilla Prim. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 7885-B. Letra y música de Benito Scaglia. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Estrib. cantado The Argentine Talking Machine Works.
18.094—Ideal. (Tango romanza). Disco N.° 5431-A. Música de Francisco De Caro y letra de Mario C. Gomila. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. Estrib. cantado por Pedro Lauga. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.094—Taba calzada. (Tango milonga). Disco N.° 5431-B. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Es una santa, mamá. (Tango). Disco N.° 8354-A. Música de Miguel Caló y letra de C. Esteban Flores. Interp.: Miguel Caló y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Suena el acordeón. (Ranchera). Disco N.° 8354-B. Música de Juan C. Mateo y letra de Mario Battistella. Interp.: Miguel Caló y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 29

18.096—Oficio.
18.097—Obra inédita.
18.098—A Noi A. O. (Periód.) Año V. N.° 176. Antonio Giovene. Buenos Aires, 1935.
18.099—Al margen del decálogo. (Palabra de una creyente). Elisabeth. Imprenta López. Buenos Aires, 1935.

18.100—Obra inédita.
18.101—Obra inédita.
18.102—Obra inédita.
18.103—Obra inédita.
18.104—El gran extravío. (Le Grand Ecart). Novela. Jean Cocteau. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935, (1ra. Public. Francia). Bs. As.
18.105—Obra inédita.
18.106—Obra inédita.
18.107—Obra inédita.
18.108—Obra inédita.
18.109—Obra inédita.
18.110—Obra inédita.
18.111—Obra inédita.
18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Las. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
18.113—Palabras. (Ensayos literarios). Carmelo M. Bonet. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1935.
18.114—Guía del Ingreso. Blanca N. Braña de Iacobucci & Guillermo C. Iacobucci. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.115—Obra inédita.
18.116—Obra inédita.
18.117—Obra inédita.
18.118—Obra inédita.
18.119—Curso de Economía Política. Charles Gidi. Librerería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1932.
18.120—Tratado elemental de Física. Ganot, Georges Maneuvrier & Marcel Billard. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930
18.121—Anatomía y Fisiología, Animales y Vegetales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930.
18.122—Ciencias Naturales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), México, 1932.

NOVIEMBRE 30

18.123—Oficio.
18.124—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero ...). Música de José Serrano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.125—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero....). Letra de Arniches y Ga. Alvarez. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.126—Maruxa. (Preludio del 2.° acto). Amadeo Vives. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.127—Molinos de viento. (Vals lento). Música de Pablo Luna. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.128—Molinos de viento. (Vals lento). Letra de Luis Pascual Frutos. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.129—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). Música de Jacinto Guerrero. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.130—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). J. Ramos Martín. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.131—Obra inédita.
18.132—Obra inédita.
18.133—Obra inédita.
18.134—Obra inédita.
18.135—Rotary Club Bahiense. (Paso doble, música para piano). Juan Abate. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.136—Obra inédita.
18.137—Obra inédita.
18.138—Obra inédita.
18.139—Obra inédita.
18.140—Obra inédita.
18.141—Oficio.

DICIEMBRE 2

18.142—Chabela (Suplemento). Año 1. N.° 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
18.143—Obra inédita.
18.144—Obra inédita.
18.145—Obra inédita.
18.146—Richard Evans (Seudónimo).
18.147—Obra inédita.
18.148—Obra inédita.
18.149—Obra inédita.
18.150—Obra inédita.
18.151—Tres ensayos. Elba Villafañe Bombal, Luisa Satriano & Frida Kaufman. Ediciones A. B. L. Buenos Aires, 1935.
18.152—Obra inédita.
18.153—Obra inédita.

DICIEMBRE 3

18.154—Obra inédita.
18.155—Obra inédita.
18.156—Obra inédita.
18.157—Obra inédita.
18.158—Acción (Periód.). Año II. N.° 123. Raúl González. Goya (Ctes.), 1935.
18.159—El Interior (Periód.), Año 1. N.° 6. Julián González. Mercedes (Ctes.), 1935.
18.160—La Unión (Periód.). Año VIII. N.° 739. José Velardi. 25 de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.161—Boletín de la Dirigente. Año 1935. N.° 1. Juventud Femenina Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.162—Obra inédita.
18.163—Examen crítico de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 4349, de las Leyes Complementarias de la misma. Hugo Tomás Matienzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.164—Historia del tabaco. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.165—Los amores de la Princesa Inca Leonor Yupanqui y el romance de la Indohispana Juana Ortíz de Zárate. (Cronicón años 1534 a 1584). Pedro Tadeo Acevedo & Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
18.166—Obra inédita.
18.167—Obra inédita.
18.168—Obra inédita.
18.169—Ofic. trám. Administrativo.
18.170—Obra inédita.
18.171—Obra inédita.
18.172—Tecnirevista. (Revista Moderna de Ing. e Ind.). Año 1935. N.° 1. Néstor Oscar Grego Maina. Buenos Aires, 1935.
18.173—Obra inédita.
18.174—Obra inédita.
18.175—Obra inédita.
18.176—Obra inédita.
18.177—Obra inédita.
18.178—Catilina contra la Oligarquía. Ernesto Palacio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.179—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). M. Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.180—El Conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.181—De Historia y de Letras. (Págs. coadunadas). Jean Paul. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.182—Lecciones de Derecho Internacional Público. (Tomo III). Isidoro Ruiz Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.183—Curso de Economía Política y Argentina. José A. Campos. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 4

18.184—En tramitación.
18.185—Obra inédita.
18.186—Por una canción. (Canción habanera). Música de Alberto Haimovitz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.187—Por una canción. (Canción habanera). Letra de Fernando Jau. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.188—El Conde de Luxemburgo. (Vals para piano). Música de Franz Lehar. G. Ricordi & C. (1.ª Public. Viena). Buenos Aires, 1935.
18.189—Nueva aportación al psicoanálisis. (Sueño y ocultismo). Pedro Coscia. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.190—Ley 11.729 de Reformas al Código de Comercio. (Antecedentes parlamentarios, jurisprudencia, concordancia y notas). Roberto Smith. Actual Biblioteca de Derecho y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
18.191—Trámite Administrativo.
18.192—Obra inédita.
18.193—Obra inédita.
18.194—Obra inédita.
18.195—La luna de miel de Bonaparte. Martiniano Leguizamón Pondal. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.196—Zoología Política. Alfredo R. Bufano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.197—La noche viene. Rafael De Diego. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.198—Obra inédita.
18.199—Obra inédita.
18.200—Clínica Alemana, Córdoba. Anónima. Pablo Busse Grawitz. Córdoba, 1935.
18.201—Obra inédita.
18.202—Obra inédita.
18.203—Ad Litteram. Francisco Camaño. Editorial Amateur. Buenos Aires, 1935.
18.204—Obra inédita.
18.205—Biblioteca. (Boletín informativo). N.° 4 y 5. Año 1935. Biblioteca del H. Consejo Deliberante. (P. O.). Buenos Aires, 1935.
18.206—Normas de vida. Alberto Casal Castel. Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. Buenos Aires, 1935.
18.207—Fua. (Period.). Año 1935. Félix Andueza. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 5

18.208—Obra inédita.
18.209—En tramitación.
18.210—Obra inédita.
18.211—Obra inédita.
18.212—Obra inédita.
18.213—1er. Album de variaciones para bandoneón. Anónima. Angel S. Trigo. Buenos Aires, 1935.
18.218—Obra inédita.
18.219—Obra inédita.
18.220—Obra inédita.
18.221—Obra inédita.
18.222—Obra inédita.
18.223—Obra inédita.
18.224—Obra inédita.
18.225—Obra inédita

e.13 dic. v.24 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio. — Expediente N.° 92.138|1935.

Señor Director de Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los señores Sydney Ruben Robertson, argentino, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Moreno 574, y Luis Ascher, alemán, de 48 años, casado, con igual domicilio, autes del señor Director se presentan y exponen: Que con el propósito de estudiar la mejor explotación de las sales y para ubicar las minas que se encuentran en la Gran Salina del Gualichó, Territorio del Río Negro, solicitan un permiso de cateo en terrenos Fiscales, no alambrados y cultivados, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este-Oeste, y por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, con tal que el esquinero Sur-Oeste de este rectángulo coincida con el esquinero Nor-Oeste de la mina Gualichó, expediente 102|634|33. — Será justicia. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1935. — Declaramos ser de profesión comerciantes y excluír de nuestro pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común. — Fdos.: S. R. Robertson. — Luis Ascher. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 10|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Moreno 574, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la se-

gunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 de la Fracción A de la Sección IAI y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333 metros y su vértice Sudoeste está determinado por la intersección de una recta paralela al límite Oeste del lote 21 citado, que pasa a 4.000 metros al Oeste de dicho límite y la margen Sud de la Salina del Gualicho. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Sydney Ruben Robertson y Luis Ascher, bajo el N.° 240, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 dic.-N.° 18.340-v16 dic.

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaraco. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaraco; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro, denominada "Laura N.° 2", situada en el Departamento Minas-Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.586-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente B-5.694-06 N.° 2.021, denominada "Laura N.° 2", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas y treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Laura N.° 2", expediente B-5.694-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2021, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4|935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 2", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 647, folio 195 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.355-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.355-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.355-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "La Sud América", situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.588-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante expediente O-1992-02 N.° 2008, denominada Sud América, mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y que figura en el Padrón de minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de Pertenencias correspondiente. — Es justicia. Fdo.): Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — La mina de oro "La Sud América", expediente número O-1992-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2008, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "La Sud América", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 649, folio 196 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.357-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.357-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.357-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro denominada "Señora Amelia", situada en el Departamento Minas-Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.590-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante Expediente Z-609-98-N.° 2.041, denominada "Señora Amelia", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 8|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil mil quinientos veintiuno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Señora Amelia", expediente número O-2.546-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2.041, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería: Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Señora Amelia", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 651, folio 197 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.359-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.359-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.359-v.21 dic.

Solicitud de la Mina vacante de oro "Eduardo" situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.589-935.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Guillermo S. Romera, domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solici-

to del señor Director la mina vacante Expediente O-1989-02 N.° 2.005, denominada "Eduardo", mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el Registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.). Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "Eduardo", expediente O-1989-02, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2005, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Se registró la mina de oro denominada "Eduardo", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 650, folio 197 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.358-v.5 dic.
e.13 dic.N.° 18.358-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 18.358-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada "San Pedro", situada en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 92.587-35.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de ... domiciliado en la calle Brasil 1521, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, solicito del señor Director la mina vacante expediente O-1991-02 N.° 2007, denominada San Pedro, mineral de oro, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, y que figuran en el Padrón de Minas, correspondiente al 2.° semestre del año 1935, en esa calidad, deseando la misma ubicación y dimensión que consta en el título primitivo y en el registro de pertenencias correspondiente. — Es justicia. — Fdo.) Guillermo S. Romera. — Recibido en mi Oficina hoy siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 8|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — La mina de oro "San Pedro", expediente O-1991-1902, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 2007, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.°, de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "San Pedro", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 648, folio 195 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 18.356-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 18.356-v.13 dic.
e.21 dic.-N. 18.356-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 14

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

Expte. C. e I. 15.662|D|935. — Visto: la presente solicitud de las Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor", M. Morales, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850, del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores por los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, la constituye el color blanco, que cubre todo el aparato y el globo con la marca "Cóndor", constituída por dos círculos concéntricos y en el medio del interior, la figura en negro de un hombre cuyos brazos están reemplazados por alas; el todo sobre fondo celeste, llevando en blanco las palabras "Nafta Cóndor". — La palabra "Cóndor" se consigna también en letras negras, en la camisa del surtidor;

Que la marca que se aplica en el globo está registrada bajo el N.° 129.997 del 31 de agosto de 1931, por la cual se reivindica el conjunto descripto, en cualquier tamaño y color;

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto más arriba mencionado;

Por tanto:

El Director de Comercio e Industria—
RESUELVE:

1.° Aprobar las características, colores y distribución, a usarse en los surtidores que expendan nafta marca "Cóndor", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el número 14, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° Las Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor", M. Morales, entregarán a esta Dirección, dentro de los treinta días, de notificada esta resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, agregándoles el número de este expediente y fecha de esta resolución.

4.° Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente resolución.

5.° Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Comercial de Comercio e Industria.

Andrés Máspero Castro, Director General de oCmercio e Industria.

e.11 dic.-N.° 18.476-v.13 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.15	22.82
Bélgica	51.36	58.20
España	41.74	47.28
Italia	24.51	27.84
Suiza	98.87	112.05
Estados Unidos	304.20	345.10
Alemania . . .	122.59	139.05
Holanda	206.45	234.10

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Encausados Pasco 2113

Llámase a licitación privada para la compra de un camión usado con las siguientes características:

1.° Camión usado, para 1.500 kilos, como mínimo, modelo 30.

2.° Cubiertas y cámaras en buen estado.

3.° Auxilio, o sea 5.ª goma, completa, con llanta, cámara, cubierta y portarueda.

4.° Ruedas de hierro o alambre.

5.° Cabina tapizada, con dos puertas y para dos personas.

6.° Con caja de 5 velocidades, 4 hacia adelante y marcha atrás.

7.° Arranque eléctrico, con batería, en buen estado, dinamo, bocina e instalación de luces reglamentarias.

8.° Parabrisas de cristal, articulado.

9.° Limpiaparabrisas eléctrico, o de aire.

10. Tanque de nafta de 38 litros de capacidad como mínimo.

11. Carrocería Standart, de madera o hierro, con costados y puerta de 0.60 cm. de alto, más o menos, con ganchos para atar cargas altas.

12. Herramientas complementarias, como ser crik, palancas de cambiar gomas, llaves para cambiar gomas, una llave inglesa, una pinza, un inflador, martillo, aceitera, etc., etc.

13. Guardabarros traseros y delanteros en buen estado.

14. Pintado en general.

15. El proponente debe permitir que el camión ofrecido, sea revisado y aprobado por la Comisión que se designe en su oportunidad, a fin de controlar su funcionamiento, frenos, estado de diferencial, motor y rendimiento del mismo.

Licitación privada materiales de imprenta—

Detalle:

Tipo	cuerpo	10	88	kilos
,,	,,	10	22	,,
,,	,,	4|6	2.250	,,
,,	,,	5|6	2.250	,,
,,	,,	6	3	,,
,,	,,	8	2.500	,,
,,	,,	12	2.500	,,
,,	,,	10	3	,,
,,	,,	16	3.500	,,
,,	,,	20	5	,,
,,	,,	24	4	,,
,,	,,	6	5.250	,,
,,	,,	8	7.250	,,
,,	,,	10	9	,,
,,	,,	12	9.500	,,
,,	,,	12	27	,,
,,	,,	10	18	,,
,,	,,	20	20	,,

500 grs. bigotes de antimonio, cuerpo 6.
2 ks. azulada de bronce, cuerpo 20, derecha.
10 ks. interlíneas, en láminas, tres puntos.
10 ks. interlíneas, en láminas, dos puntos.
50 pares cuñas Humpeld, de 0.10 centímetros, con dos llaves.

Nota: Los tipos que se licitan deben ser iguales a los de las muestras que están a disposición de los interesados en esta Cárcel, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas (Oficina Técnica), y solamente se tendrán en cuenta las propuestas que se ajusten a dichas características.

La licitación de referencia tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración. Por más datos, dirigirse a la Oficina Técnica, cualquier día hábil, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — R. Sousa.

e.13 dic. v.18 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bases de Licitación para la Construcción de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

Artículo 1.° — Hasta el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pe-

sos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional. A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, no menor que el (1 o|o) uno por ciento del valor total de la propuesta.

e.13 dic.-v.21 dic

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 27.762-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de reguladores rápidos automáticos de tensión, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 16 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 dic v.18 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila. — Neuquén. — $ 15.629.—

Hasta el día 31 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 8 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2.496-v.17 dic.
e.3 ene.-N.° 2.496-v.8 ene.

Licitaciones Públicas
Obras en los Territorios del Sur

Se aceptan propuestas por cada una de ellas, o por totalidad de las consignadas en cada grupo. Consultas en las oficina de la Dirección Nacional de Vialidad.

Segundo Grupo
CHUBUT

Camino de El Maitén a Santa Cruz, por Esquel, ramal Gobernador Costa a San Martín, $ 82.536.15.

Tramo Variante de ruta II desde arroyo Apeleg a Gobernador Costa, pesos 67.467.67.

Cuarto Grupo
SANTA CRUZ

Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián, $ 51.767.01.

Tramo Km. 24,395 a Km. 228,472, pesos 136.441.

Camino de Bahía del Fondo, San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo San Julián hacia el Norte, $ 144.832.60.

Tramo San Julián a Comandante Piedrabuena, $ 48.210.80.

Quinto Grupo
SANTA CRUZ

Camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma, tramo Km. 29,500 a Km. 70,118, pesos 85.616.11.

Accesos al puente sobre el río Chalía, pesos 35.596.50.

Sexto Grupo
SANTA CRUZ

Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos a Guer Aike, $ 55.786.41.

Tramo Río Gallegos - Aymond, pesos 53.837.—

Puente sobre el río Gallegos, en el camino de Guer Aike a El Turbio, pesos 118.922.24.

Hasta el día 2 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, para las obras que integran el segundo grupo, y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, para las obras que componen el cuarto, quinto y sexto grupo, o para el día 10 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2.500-v.17 dic.
e.7 ene.-N.° 2.500-v.10 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Idiazábal. — De Idiazábal hacia Ballesteros-Córdoba, $ 35.410.—

Hasta el día 31 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 8 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2498-v.17 dic.
e.3 ene.-N.° 2498-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión entre los pueblos de Tilcara y Humahuaca y que comprende la provisión de: Conductor cableado de aluminio, conductor cableado armado subterráneo, transformadores elevadores monofásicos, transformadores reductores, pararrayos, aisladores de porcelana, diversos tipos de grapas, crucetas, alambre galvanizado y de púa; bulones, alambre tejido, postes de pino impregnado y de quebracho colorado, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 14 de Enero de 1936 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.13 dic.-v.21 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"C A D E N", COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Folio 255 v. — Número ciento setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Juan Vicente Becerra, casado, y Don Balmoré López, también casado, domiciliados en la calle Salta número mil cuatrocientos tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que desde el día primero de Julio próximo pasado, tienen entre los comparecientes una Sociedad de hecho que explota el negocio de compra-venta de neumáticos, sito en esta Capital, calle Salta número mil cuatrocientos tres, que quedó de propiedad del Señor Becerra, en virtud de habérsele adjudicado en la escritura pasada ante mí, con fecha veintinueve de Agosto último, al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto de este Registro de mi adscripción, por la que disolvió la Sociedad que giraba bajo el nombre de "Caden", **Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que el mismo tenía constituída con el Señor Félix Adrián Esteguy, de quien adquirió también, por ese acto, el derecho exclusivo de usar la referida denominación. — Que con el fin de regularizar debidamente esa situación, declaran: Primero: Que desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y por el término de diez años, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará el giro de la de hecho antes referida, la que a su vez continuaba el de la anterior Caden. — Segundo: Que el objeto de la Sociedad será explotar el negocio de compra-venta de neumáticos, sus derivados y afines que, como ya han dicho, se encuentra ubicado en esta Capital, calle Salta número mil cuatrocientos tres, como así también la compra-venta de todo otro efecto o mercaderías que en forma directa o indirecta, estén relacionados con el transporte automotriz, incluso explotación de surtidores, garages y estaciones se servicio. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Salta mil cuatrocientos tres, pudiendo la Sociedad establecer Agencias, Sucursales y representaciones en la Capital Federal y en el interior de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, suscriptos e integrados con anterioridad a este acto divididos en trescientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportados en la siguiente forma: El Señor Juan Vicente Becerra, doscientas cuotas importe de la diferencia líquida entre el activo y pasivo del negocio de referencia que aporta en propiedad a la Sociedad, y el señor Balmoré López, cien cuotas aportadas en mercaderías que han sido estimadas en ese importe de común acuerdo entre las partes, todo lo que resulta del balance practicado con fecha primero de Julio próximo pasado, una copia del cual, firmada por las partes, se agrega a la presente. — Quinto: La administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Señor Becerra, en carácter de "Gerente" quien será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada, comprendiéndose en su mandato, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes, Reglamentos y Cartas Orgánicas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier otro modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad de declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexto: Fíjase de común acuerdo, como retribución al Señor Becerra, en carácter de sueldo y con imputación a gastos generales de la explotación del negocio, la suma de quinientos pesos mensuales, como mínimo, y no más de un mil pesos moneda nacional, como máximum, y siempre que el estado de la Sociedad así lo permita, lo que se hará por simple acuerdo de las partes. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá, en nombre de la firma social, dar garantías por actos, contratos y operaciones que no correspondan a los fines sociales. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo retirarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el Fondo de Reserva legal, hasta tanto este fondo sea de un diez por ciento del capital, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Independientemente del Fondo de Reserva Legal, a que se refiere el artículo anterior, se formará otro fondo de previsión para cubrir posibles quebrantos, al cual no se le fija límite, pero no podrá ser inferior al veinte por ciento del capital. — Décimo: Las ganancias líquidas serán repartidas en proporción al setenta por ciento al socio Señor Becerra y el treinta por ciento al Señor López, comprometiéndose ambos a capitalizar en los primeros cinco años el veinticinco por ciento de los beneficios líquidos que les correspondiera. — Las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso, con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Undécimo: Puede ser prorrogado el término de duración de la Sociedad, siempre que antes de los seis meses de vencerse el término, lo resuelvan los socios. — Transcurrido ese término, se entrará en liquidación de acuerdo con el artículo duodécimo. — Duodécimo: La liquidación de la Sociedad se efectuará a pedido de uno cualquiera de los socios con aviso previo de seis meses, designándose en el transcurso de este término el o los liquidadores, fijándoseles la remuneración y entrarán a ejercer la liquidación al día siguiente de cumplirse el referido plazo. — Décimo tercero: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación del presente contrato o cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitro arbitrador, designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Al efecto las partes se comprometen a someterse al mismo y pedir el nombramiento de árbitro, cuado cualquiera de los socios entendiera haber llegado el momento para ello. — Bajo los trece artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando en presencia de los testigos Don Ventura Brieva y Don Gustavo L. Hernández, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. V. Becerra. — Balmoré López. — Tgo.: Ventura Brieva. — Tgo.: Gustavo L. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumaticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de uno cincuenta cada uno números un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco; un millón cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — A Stefani. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e13 dic.-N.° 18.514-v18 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, rematará el Miércoles 18, negocio despensa Santo Tomé 5164, del señor S. Gallego. — Reclamos término ley, en m s oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

e.13 dic.-N.° 18.501-v.18 dic.

Angel Stella, Jujuy 831 vende a **Luis Pietrapiano**, España 39 el negocio de reventa de Lotería Nacional, Avda. San Martín 2550.

e.13 dic.-N.° 18.507-v.18 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que se han vendido los negocios de radio y afines, ubicados en calle Chile 265; Río Bamba 498 y Lavalle 1127.

Vendedor: **Pedemonte y Cía.** Charcas 1009. Comprador: **Leonardo Juan Dawson.** San Martín 881. Domicilios constituídos. Victoria 476.

e.13 dic.-N.° 18.496-v.18 dic.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907 avisa que **Francisco Mazzeo**, vende a **Tomás Riveri**, su carnicería Méndez de Andés 228, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.13 dic.-N.° 18.513-v.18 dic.

López y Cía. Oficinas Cangallo 1627 U. T. 35-4373. Avisan que **el 18 del cte.** a las 14 horas rematarán en block orden **Carlos Coquet**, la confitería Cabildo 3387 domicilio del mismo.

e.13 dic.-N.° 18.493-v.18 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Francisco y Ramón Hernández**, venden al señor **Aladino Canella**, su negocio de almacén, calle Echeverría 902, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en término ley.

e.13 dic.-N.° 18.489-v.18 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2369, vendió a los señores **Domingo Vidal** y **Manuel Camiño**, la despensa calle Santo Tomé 2602, esquina Bolivia. — Vendedores: **Faustino Iglesias** y **Juan Rodríguez**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Diciembre 13|935.

e.13 dic.--N.° 18.488-v.18 dic.

Manuel Cavo, Lima 550. — **El 18 de Diciembre**, a las 14 horas, remataré despensa Carlos Calvo 3076, propiedad **Florencia C. Laporte.** — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.506-v.18 dic.

P. M. Luciani, Felippelli & Cía., rematarán **el 18 de Diciembre**, la despensa Núñez 5436. — Orden señores **Francisco y María Armental.** — Reclamaciones nuestras oficinas, Santiago del Estero 447, teléfono 7746 Mayo.

e.13 dic.-N.° 18.510-v.18 dic.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Antonio González**, vende a **José Montes Saiz**, su negocio de almacén y Desp. de bebidas, calle Lavalle 500, esquina San Martín. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.508-v. 18 dic.

Al comercio: C. Mazzucchelli y A. F. Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Manuela Montes Saiz**, vende al señor **Antonio González**, su negocio de almacén y Desp. de bebidas y cerveza, calle Guardia Vieja 3401, esquina Gallo. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-N.° 18.509-v.18 dic.

Nuevas Convocatorias

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.

e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. **(Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).**

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

626

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

CANGALLO 564 — CAPITAL FEDERAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Agosto 17 de 1916

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 2 de 1917

Capital autorizado	o$s.	4.800.000.—
,, suscripto	,,	4.800.000.—
,, realizado	,,	4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Marzo de 1935

ACTIVO			Pesos oro sellado	
I activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, a saber:				
Terrenos entre canales y mejoras		3.684.977.06		
Terrenos de la isla		815.617.34		
Galpones de hierro		191.135.47		
Muros de atraque		131.063.83		
Vías y movimiento		156.054.77		
Construcciones varias		14.002.52		
Molinos		350.—	4.993.200.99	
Tren rodante, guinches y accesorios, cintas transportadoras, y taller mecánico			265.019.95	
Muebles y útiles		1.039.85		
Menos: Amortización anterior	935.91			
Amortización actual	102.94	1.038.85	1.—	5.258.221.94
II Activo circulante:				
Existencias varias			5.162.14	
Durmientes prestados a terceros			24.829.57	
Títulos y acciones			324.654.56	354.646.27
Crédito Arg. Interno, 5 o|o, v|n.	c$l.	540.300		
Empést. Patriótico, 5 o|o, v|n.	,,	151.500		
Bonos Hipotecarios Bco. de la Prov. de Buenos Aires 6 o|o, v|n.	,,	106.000		
Acciones de la compañía	o$s.	53.500		
III Activo disponible:				
Caja			993.22	
Bancos			45.167.87	46.161.09
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			11.464.32	
Depósito en garantía			1.601.60	13.065.92
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			958.80	
Intereses devengados			2.227.92	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta			2.958.88	6.145.60
VI Activo nominal:				
No existe.				
				5.678.240.82
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				87.500.—
				5.765.740.82

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.800.000.—	
Fondo de reserva de capital		309.476.86	
Fondo de reserva legal		226.251.22	
Fondo para mejoramiento de instalaciones		4.496.49	
Fondo de renovación:			
Inmuebles y sus accesorios	112.408.13		
Tren rodante, etc.	108.362.26	220.770.39	
Fondo de seguros		8.747.80	
Fondo de fluctuación de valores		10.000.—	
Fondo de dragado		12.672.—	5.592.414.76
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios			3.663.83
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		2.565.20	
Dividendos a pagar		2.246.83	4.812.03
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1933		3.101.29	
Utilidad del ejercicio 1934, según cuenta de ganancias y pérdidas		74.248.91	77.350.20
			5.678.240.82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			87.500.—
			5.765.740.82

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

G. E. Leguizamón, presidente. — V°. B°. J. M. Wigg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Marzo de 1935

DEBE	Pesos oro sellado	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		102.94
Gastos generales:		
Gastos de superintendencia, funcionamiento, conservación, generales, seguros, honorarios, etc.		143.855.65
Patentes e impuestos		11.153.08
Saldo:		
Saldo del ejercicio 1933	3.101.29	
Utilidad del ejercicio 1934	74.248.91	77.350.20
		232.461.87

HABER	
Saldo del ejercicio anterior	3.101.29
Producido de la explotación:	
Derechos de muelle, almacenaje, guinche, eslingaje, tracción y peonaje	194.407.71
Intereses	18.537.81
Alquileres, etc.	14.061.06
Títulos y acciones:	
Prima por conversión, Crédito Argentino Interno	2.354.—
	232.461.87

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

G. E. Leguizamón, presidente. — V°. B°. J. M. Wigg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 dic.-N.° 18.490-v.13 dic.

(2060.

"INDUCO"
SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

25 de Mayo 515 —Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 11 de Octubre de 1932.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Febrero 1933.

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.—	m/n. c/l.
Suscripto	„ 1.200.000.—	» »
Realizado	„ 1.200.000.—	» »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		1006914 37
Activo circulante:		
Haciendas	65311 —	
Productos ganaderos	171 50	
» de agricultura	17752 03	83234 56
Activo disponible:		
Caja		1699 27
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	148222 01	
» hipotecarios	10000 —	158222 01
Activo transitorio:		
Impuestos a los Réditos (pagos a cuenta)		419 46
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)		6000 —
		1256489 67
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	223 72	1200223 72
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		37796 18
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2214 73	
Intereses y arrendamientos (que corresponden al próximo Ejercicio)	598 35	
Impuesto a los Réditos (Cta. Terceros)	13 39	2826 47
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio anterior	5502 79	
Más: » » » actual	4140 51	9643 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		6000 —
		1256489 67

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/. Inmuebles y sus accesorios		23050 46
Explotación de estancias:		
Sueldos, jornales, gastos de viaje, fletes, conservación de edificios etc.	39671 53	
Contribución territorial	7228 50	46900 03
Patentes e impuestos		5538 65
Intereses pagados		3596 82
Gastos generales, honorarios, sellos, gastos librería, etc.		1235 37
Saldo:		
Beneficio del ejercicio anterior	5502 79	
Más: » » » actual	4140 51	9643 30
		89964 63
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		5502 79
Explotación de estancias		70513 47
» inmuebles		13948 37
		89964 63

Alfredo Taullard, Ricardo Schaefer, directores. — V.° B.°: Juan Gysefynck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 dic.-N.° 18.433-v13 dic.

.1867.

"INCA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina

25 de Mayo 515—Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 24 de Enero de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Mayo de 1934.

CAPITAL:

Autorizado)
Suscripto) .... m$n. 100.000.—
Realizado)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Participación en empresas comerciales	385706 28	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	385706 28	
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio depositadas en garantía	6000 —	
	391706 28	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		281858 38
Pasivo transitorio:		
Cuentas del ejercicio a pagar		600 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades del ejercicio		3247 90
		385706 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		6000 —
		391706 28

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		224 57
Patentes e impuestos		1100 —
Intereses		12515 03
Amortización:		
Acciones	9922 50	
Gastos de constitución	2990 —	12912 50
Saldo:		
Beneficio del ejercicio		3247 90
		30000
HABER		
Dividendos		30000 —
		30000 —

Jorge R. Viñas, presidente.— José Márquez, secretario.
J. B. A. E. Deschamps, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 dic.-N.° 18.434-v.13 dic.

F. 7. — 1726

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 629.811.45

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	Curso legal
Accionistas	370.188.55
Caja:	
En efectivo	39.982.63
Depositado en otros Bancos	221.532.88
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.505.263.16
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	34.586.85
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	2.859.73
Letras a recibir	10.750.—
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	5.900.—
Valores diversos	15.172.47
Muebles y útiles e instalaciones	27.867.43
Cartas de crédito	
Gastos de Organización	16.563.52
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	71.184.17
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	1.304.58
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	46.729.66
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.735.885.63

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondo de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	380.410.67
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	794.473.84
Depósitos diversos	332.35
Bancos	
Redescuentos	
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	85.697.43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	16.175.02
Otras cuentas	11.401.27
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	46.729.66
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.375.885.63

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario. — Meyer Margulis, tesorero. — Alejandro Hertzriken, contador. — Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.13 dic.-N.° 18.343-v.13 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por el término de Ley, que ante el escribano Manuel Solari Olmos, de Posadas, don **Jacobo Azus** venderá a don **Alfonso Arrechea**, su negocio de tienda, almacén y ramos generales, ubicado en el lote cincuenta y cinco de la Picada San Martín, del Territorio Nacional de Misiones. — Reclamos en el término de ley ante el citado escribano, calle Buenos Aires 320, Posadas, Misiones.

Posadas, Diciembre 5 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.409-v.14 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, el señor **José María Alonso** vendió al señor **Andrés Rodríguez Rico**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Gorriti 5699, esquina Bonpland N.° 1607. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.10 dic.-N.° 18.415-v.14 dic.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **Manuel y José Rodríguez Guntín**, venden su negocio de bar y restaurant denominado "El Cantábrico", ubicado en esta ciudad calle Córdoba Nos. 3993-99 al señor **Luis B. Stagnaro.** Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.° 18.459.-v.13 dic.

Aviso al comercio: **Enrique Perticarolli** vende al señor **Andrés Schenone** su negocio de pizzería y venta de vinos, cerveza y bebidas sin alcohol, sito en la calle San Juan N.° 2701 al 2705 esq. Jujuy, donde los contratantes fijan domicilio legal para las reclamaciones de ley.

e.9 dic.-N.° 18.465.-v.13 dic

Se avisa que por ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **José y Pedro Debernardo** venden a **Antonio Balseiro, José y Antonio Pillado**, su negocio de panadería y facturería de Juan Bautista Alberdi 5966|70, y Bragado 5963|65, donde se domicilian a los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.9 dic.-N.° 18.404.-v.13 dic.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Secundino Suárez** vende al señor **Alfonso Martínez**, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, calle Charcas 4399 esquina Thames donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

e.9 dic. -N.° 18.463 -v.13 dic.

Hácese saber al comercio en general que la Sociedad **Bresolin y Compañía**, vende su fábrica de tejidos, ubicada en el pueblo 6 de Septiembre, con escritorios en esta ciudad, calle Saavedra 362, al señor **Carlos Rapetti.** Reclamos dentro término de ley, al escribano don Orlando Spotorno, con oficinas en la Avenida de Mayo 715, 3er. piso.

e.10 dic.-N.° 18.413-v.14 dic.

Venta de negocio: **La Sucesión de Arturo Piñeyro**, vende a **José y Nemesio Barral**, el negocio de almacén San Lorenzo número 302|06, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos ley.

e.10 dic.-N.° 18.405-v.14 dic.

Se avisa al comercio, que vendo al señor **Antonio Lorusso**, mi negocio de farmacia establecido en la calle Pueyrredón número 115. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedora **María Milner.**

e.9 dic. -N.° 18.461-v.13 dic.

Al comercio, Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262; avisan que el señor **Manuel Silva**, vende su negocio de despensa calle Moldes N.° 801, esquina Palpa, al señor **Juan Alonso**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.408-v.14 dic.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. Talcahuano 154, que los señores **Santiago Arce** y **Antonio Goncalvez**, venden su negocio de despensa, sito en Marcos Sastre 4081|89, esquina Chivilcoy (Capital), a favor del señor **Julio Alvarez.** Reclamos de Ley 11.867, en Pedro Lozano 3700, los vendedores y Talcahuano 154, el comprador, domicilio constituído.

e.10 dic.-N.° 18.407-v.14 dic.

Despacho de vino y cerveza, calle Tronador 3915, de **Magdalena Raser**, domiciliada en el mismo, se vende a **Berta Harms de Müller**, domiciliada Terrada 2816. — Escriturarase en Escribanía A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331. — Reclámese dentro del término de ley.

e.11 dic.-N.° 18.420-v.16 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el señor **Clemente Díaz**, firmó promesa de venta de de su negocio de despensa, calle Bogotá N.° 3501 esq. Orán, a favor del señor **Emilio Mingrone.** — Reclamos término ley. Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.470-v.14 dic.

Según Ley 11867, don **León Lewis**, hace saber que vende a doña **Ana Cecilia K. de Grimocich**, su negocio de "artículos para niños" sito en la calle Entre Ríos número 1185. Las partes constituyen domicilio legal en Entre Ríos número 1185, para las reclamaciones por término legal.

e.9 dic. -N.° 18.466 -v.13 dic.

Antonio Vidal, vende a **Gregorio Vidal** y **Petrona Loidi**, ante mí, un negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Imparcial", Bernardo de Irigoyen 273, domicilio de ambos para reclamación ley. — Juan A. Boeri.

e.12 dic.-N.° 18.432-v.17 dic.

El escribano Nicolás D. Cafferata, procederá a escriturar el negocio de cigarrería y librería, de propiedad de **Roberto Gallia**, domic. Juan B. Alberdi 4088, a favor de doña **Antonia Marchese de Britti**, dom. Emilio Mitre 1525, ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi 4088. Reclamaciones en mi escribanía, Florida 32.

e.12 dic.-N.° 18.448-v.17 dic.

Tomás Corrado y Cía., rematarán **el 18**, a las 13.30, el negocio de bar, calle **Corrientes 937**, propiedad de **Luis Berdaguer, y que constituye domicilio en n.|** escritorios. Lavalle 1346. Esc. 11.

e.12 dic.-N.° 18.440-v.17 dic.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar, calle Lavalle 4000 esquina Francisco Acuña de Figueroa.

Compradores: **Emilio Rodríguez** y **José Rodríguez**. — Vendedor: **Francisco López Alvarez.**

Reclamaciones ley, en Victoria 1163, donde constituyen ambas partes domicilios.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.471-v.14 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención, el señor **Carlos Mendy**, vende a los señores **Antonio Vázquez** y **Manuel Vázquez**, el negocio de confitería y bar denominado "Apolo", situado en esta Capital, calle Corrientes número 1399 esquina Uruguay número 421 y 431, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.414-v.14 dic.

Martínez y Aguilera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que con su intervención el señor **José Antonio Fernández**, vende su parte en el negocio de despensa, Alsina 758, a **Maximiliano Coya**, quedando disuelta la sociedad Fernández y Coya, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador. — Reclamos mismo negocio, dentro término de ley.

e.10 dic.-N.° 18.474-v.14 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Pacheco número 2101|7 esquina Mendoza. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Luis N. F. Falcone.** Comprador: **César Angel Rimoldi**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.473-v.14 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **José Ferrari**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1255. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Eduardo Cantarella.**

e.10 dic.-N.° 18.467-v.14 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Dominga Bottamedi**, vende a **Dante Zaimutti**, su despacho de pan, Blandengues 2033, domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e10 dic.-N.° 18.472-v.14 dic.

Kitei Nakandakare o **Kian Makamura**, vende a **Seicki Inamine**, la tintorería "El Japonés", sita en Carlos Calvo 4294, donde viven.

e.10 dic.-N.° 18.417-v.14 dic.

Aviso al Comercio: Sucesión **Agustín Benito Solimano**, vende a los señores **Italo y Ezio Tommasi**, su negocio de tienda, Nahuel Huapí 3369, donde los contratantes fijan domicilio legal para las reclamaciones de ley.

e.11 dic.-N.° 18.429-v.16 dic.

Enrique M. Baques, vende su negocio de fábrica de papel engomado, calle Ecuador N.° 689, a **Norberto J. Seeger**, domiciliado Méjico N.° 855. Escribano Francisco Ratto, San Martín N.° 296 **Reclamaciones las de la ley.**

e.12 dic.-N.° 18.436-v.17 dic.

Juan Lunghi y **Ramón Rodríguez**, constituyentes de la razón social **Lunghi y Cía**, que explota el restaurant Vértiz, con domicilio en Avenida Vértiz 1596, hacen saber que venden, activo y pasivo, a don **S. O. Iglesias.** Domicilio de las partes Avenida Vértiz 1596.

e.12 dic.-N.° 18.438-v.17 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 17 del corriente**, a las 14 horas, negocio almacén y bebidas, Ituzaingó 699, orden señor **Florentino del Castillo** — Reclamos ley nuestras oficinas.

e12 dic.-N.° 18.435-v17 dic.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Antonia Di Costa**, vende a **Paulino Martínez**, su panadería Rodríguez Peña 444, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.12 dic.-N.° 18.446-v.17 dic.

Avísase al comercio que don **Fernando Pérez** y don **Manuel Delgado**, venden a don **Antonio Viegas**, el negocio de panadería, calle José Evaristo Uriburu 1086, con intervención de la escribanía Soldano Deheza, debiendo interponerse los reclamos pertinentes dentro del término legal en el domicilio de la citada escribanía, Corrientes 980, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935.

e.10 dic.-N.° 18.475-v.14 dic.

Hago saber a los efectos establecidos en la Ley N.° 11.867, que por ante mí quedará formalizada la transferencia del negocio de representante y administradora de compañías de seguros. — Vendedora: **Hosmann y Compañía.** — Compradora: **Hosmann y Compañía.** — Domicilio de ambas: Cangallo 319. — G. J. Broens, escribano, 25 de Mayo 81 y Cangallo 360.

e.10 dic.-N.° 18.411-v.14 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Esteban C. Rusconi**, vende a **Pedro Garavello** y **Hércules F. Vigliola**, negocio carnicería, Carlos Calvo 1899. Reclamos nuestras oficinas constituyen domicilio las partes

e.9 dic. -N.° 18.456-v.13 dic.

Roque Maggio, avisa al comercio que por contrato privado compró al señor **Domenico Romano**, el negocio de fonda y despacho de bebidas, ubicado en la calle Diez esquina Tres, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. — Reclamaciones en el domicilio indicado.

e.11 dic.-N.° 18.422-v.16 dic.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.

Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.237-v.16 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
(Exportación de Lana)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elejir Síndicos.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes veinte de los corrientes, a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

Antonio Luis Iribarne, secretario.

e.11 dic.-N.° 18.418-v.13 dic.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic. N.° 18.457-v.26 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones
F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.

3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. El Directorio.

e.30 nov.-N.° 18.227-v.17 dic.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.

4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.

e.11 dic.-N.° 18.423-v.28 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE
Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A."
Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.

2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Disminución de capital.

3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

Sociedad Anónima
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935 El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.

4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

5.° Elección de Directores.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase [illegible] los señores Accionistas a Asamblea [illegible]aria para el 18 de diciembre 1935, [illegible] las 10.30 horas en el local Sarmiento [illegible]3 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.178-v.14 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.
Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

ANDERSON, CLAYTON & Co.
Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.
Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
J. R. Allmand, presidente provisorio.
e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.437-v.30 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.
e.9 dic.-N.° 18.462 v.26 dic.

"JACOBO DINENSHON"
Asociación Israelita, Sinagoga y Escuela Gratuita

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cossio N.° 5830 el días 15 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Memoria del Presidente.
3.°) Balance e Inventario.
4.°) Renovación de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato por renuncia.
5.°) Elección para renovación de la Comisión Directiva, una parte por un año y la otra por dos años lo que se practicará por sorteo.
6.°) Designar dos socios para firmar el acta .
Gregorio Mondrus, presidente; Aarón Chavín, secretario.
Artículo 38 y 39 : Para tener derecho al voto no debe estar atrasado en el pago de la cuotas pudiendo hacerlo en el acto de la Asamblea.
Otra: Pasando una hora de espera, se considera segunda convocatoria y se realizará el acto con cualquier número de socios presentes.
Gregorio Mondrus, Presidente. — Aaron Chavin, Secretario.
e.11 dic.-N.° 18.477-v.13 dic.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.6 dic.-N.°18.372-v.23 dic.

BUNGE & BORN LDA.
S. A. Comercial Financiera e Industrial
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.
Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

B O L S A L O N A
Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.
Se previe igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Directorio
e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los acionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Delucchi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Garciso y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1935.
Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.
Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e. 17 dic.-N.° 18.391-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.
e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.
e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.
e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 27 de diciembre a las 17 horas, en Sarmiento 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio (2.° ejercicio al 30|6|1935).
2.°) Nombramiento de Directores y Síndicos por terminación de mandato y renuncias.
3.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los accionistas las disposiciones de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.444-v.23 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, parae concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima
INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Fernícola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic

"J. E. TURNER & C.°"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N. 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).
2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.
Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

MOEIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

"WELLDRESS"

Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO

Protección Mutua

CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 3034, el sábado 14 del cte., a las 21 horas en primera convocatoria, y si transcurrida media hora no se alcanzase el número de socios que exige el artículo 25 del estatuto, de acuerdo al artículo 26 del mismo se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas con cualquier número de socios presentes. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Situación financiera del Centro.
2.° — Proyectos varios.
3.° — Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Delgado Rico, presidente. — José Martí, secretario.

Art. 27 del estatuto. — No será permitida la entrada a la Asamblea a los señores socios que no presenten su carnet con el recibo del mes anterior, (Noviembre).

e.9 dic.-N.° 18.403.-v.13 dic.

FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Iris L. Calise, presidente.
Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.
e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Aumento de Capital.
6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA S. A.

en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 20 de diciembre de 1935, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1935.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Liquidadora.
e.11 dic.-N.° 18.427-v.13 dic.

"CENTRO UNION VIAJANTES"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, cumplimentando las disposiciones del artículo 63 de los Estatutos, ruega a Ud. quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, de esta Capital, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1934.
2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.
3.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al ejercicio 1934-1935.
4.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero (Art. 22).
5.° Elección de siete Vocales titulares y dos Vocales suplentes (Art. 22).
Elección de Comisión Revisora de Cuentas (Art. 56).
Elección de Jurado (Art. 48).
6.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.
7.° Subsidio al señor Pablo Albareda Pose.
Ramón Alcalde, presidente. — Enrique Cerrato, secretario.
e.11 dic.-N.° 18.421-v.13 dic.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
Palacio de Justicia (3er. piso)
Buenos Aires

Distinguido señor:
Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 17 del corriente a las 17 horas y a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 17 y 1|2 horas, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea Extraordinaria:
1.° Modificación de algunos artículos de los Estatutos Sociales.
2.° Designar dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea Ordinaria
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Elección de los miembros que han de sustituir a los que terminan el corriente ejercicio, o sean la Prosecretaria, señorita Herminia González Rubio y los vocales: señora María Robertson de Agote, General Ovidio Badaró, Coronel J. Alfredo Freixá y doctor Carlos Robertson Lavalle.
3.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.
Saludo a Ud. atte.:
Carlos de Arenaza, presidente. — Raúl Amadeo, secretario.
Art. 11: Para que las Asambleas tengan efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo.
Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.
Buenos Aires, 10 Diciembre 1935.
e.11 dic.-N.° 18.419-v.13 dic.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA
de la República Argentina

Comunícase a sus asociados que el 21 del corriente, a las 17 horas, en Bogotá 2376, celebrará la Asamblea Anual, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Informes de Comisiones.
4.° Elección de Autoridades.
Buenos Aires, 10 Diciembre 1935.
e.11 dic.-N.° 18.428-v.11 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 17 horas para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales de este Departamento co respondiente al año en curso. El acto se realizará en la Comisión de Compras, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran y con todas las formalidades de ley. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la referida Comisión todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.
El Secretario General Interino.
e.5 dic. v.13 dic.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 9 del corriente mes, para la adjudicación de un contrato de locación de alquileres para la Comisión Nacional de Cultura.
Condiciones: el local debe hallarse situado dentro del radio urbano comprendido entre las calles Defensa, Victoria, Piedras y Belgrano, de la Capital Federal, contando con una planta destinada a sala de sesiones de la Comisión, sala de sesiones de las Sub-Comisiones y despacho de la Presidencia, y otra planta destinada a despacho de la Secretaría y oficinas administrativas.
El presupuesto es de pesos 1.400 mensuales.
Las propuestas se reciben hasta el día 23 del actual, a las 15 horas, en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 566, cerrados en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

Diciembre de 1935.
e.10 dic.-v.18 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.6 dic.-v.20 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.6 dic.-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 2157-T-1935

Ofrecemos en venta:

10.000 kilos aproximadamente de hierro viejo y 500 a 600 kilos de zinc en lingotes y recortes.
El pago de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 14 del corriente a las 10 horas.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.11 dic.-v.14 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de refección y complementarias, en el edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General.
e.12 dic.-v.20 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la escuela número 5 de Trelew (Chubut).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Trelew, (Chubut).
El Secretario General.
e.12 dic.-v.20 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 21 de diciembre a 10 horas, para la provisión de: Leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del primer semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La Administración
e.7 dic.-v.16 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 213-L-935. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 71.564, llámase a licitación privada hasta el día 16 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de los siguientes motores eléctricos, máquinas, etc.:

1 Motor eléctrico de 2.05 H. P., de 2825 r. p. m. aproximadamente, corriente continua, de 220 volts, completo, con polea normal, resistencia de arranque y rieles tensores.
1 Idem, ídem, anterior, pero de 3 H. P., ídem, ídem.
1 Amperímetro portátil, de e|continua, con escala doble: 1.ª hasta 5 amperes, poco más o menos; 2.ª hasta 25 amperes, poco más o menos.
1 Máquina guadañadora, de nuevo modelo, de 5 pies de corte, con mando de engranajes encerrados en continuo baño de aceite, completa, de alza normal, con una cuchilla de repuesto, lanza y balancines, para 2 caballos.
1 Molino eléctrico para moler, aproximadamente, 10 kilos de café por día, corriente continua, 220 volts, con motor, que pueda soportar una temperatura mayor de 90°, con regulador de molienda a fricción o cuchillas, suave, con revoluciones más o menos 1.800; muelas de moliendas con varias regulaciones; dispositivo para evitar deterioro de las mismas por cuerpos extraños, listo para funcionar.
Indicar capacidad de molienda por día y hora y clase de molienda.
1 Báscula de tubo, con palanca, con capacidad para pesar hasta 1.000 kilos, con plataforma de chapa de hierro, de 1.02 por 0.72, de calidad extra reforzada, con sus correspondientes pesas, selladas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director de la institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.
e.12 dic. v.20 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 27 de Enero de 1936—

"El Palomar"

Hora: 12,45 — "Concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar doble para aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — José G. Paz, Mayor-Secretario Acc.
e.5 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el año 1936.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133, los días hábiles de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 4 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Diciembre 4 de 1935. — El Secretario.
e.5 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de enero 1936, por: material de laboratorio (pliego 3513), a las 14 horas; cables de acero (3514) 14 y 20 horas; barras de bombeo (3515) 14 y 40 horas; caños de bombeo (3516) 15 horas; gatos de bombeo (3517) 15 y 20 horas; tacos de madera (3518) 15 y 40 horas; lámparas eléctricas (3519) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.9 dic.-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 13 Enero 1936 a las 14 horas, por: construcción planta almacenaje supergas (pliego 3520), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obras en Formosa

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 13 de diciembre, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 7 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Formosa, para adjudicar las siguientes obras:

Puentes:

Sobre el arroyo Zanjón, $ 37.813;
Sobre el río Eh-Eh Grande, $ 74.225.—
Sobre el río Negro, $ 34.500 y sobre el río Inglés, $ 81.875.—, ubicados en el camino de Formosa a Clorinda.
e.13. nov.-N.° 2420-v.16 nov.
e.10 dic.-N.° 2420-v.13 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Italó. — De Italó a San Joaquín y hacia Sarah. — Córdoba, $ 28.024.

Hasta el día 30 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Bernasconi. — De Bernasconi a Villa Alba y Guatraché. — La Pampa, $ 19.835.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de La Pampa o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, $ 58.512.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paraguil. — De Paraguil a Paraguil Viejo. — Buenos Aires, $ 35.251.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 dic.-N.° 2.493-v.13 dic
e.2 ene.-N.° 2.493-v.7 ene

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a la licitación pública número 398, para la provisión 1 camión para 5 tn. de carga; 1 camión de 1 1|2 tn. de carga y 3 automóviles tipo Sedan 4 puertas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero de 1936, a las 16.30 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
e.10 dic.-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, número 406, hasta el día 9 de enero de 1936, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino a los servicios generales del año 1936.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de pesos 3.— en sellado nacional, por cada grupo de renglones.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.7 dic.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.° 407, para la provisión de doce (12) lanchas con propulsión a motor Diesel, destinadas a estudios hidrográficos.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de $ 50.—, en papel sellado nacional.
e.7 dic.-v.16 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

15 de enero de 1936: piedras esmeril, esmeril en polvo, etc. (O. C. 1913|35).
16 de enero de 1936: sobretodos y covert-coats (O. C. 1917|35).
17 de enero de 1936: aisladores y pernos (O. C. 1891|35).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.10 dic. v.14 dic.

Llámase a licitación pública, para la provisión de postes, varillas y crucetas de quebracho colorado y lapacho respectivamente, con fecha de apertura el 20 de Enero de 1936, expediente O. C. 1449|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.12 dic.-v.20 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimien, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 36.—
e.4 dic.-N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Alberto D. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.315.81 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e.11 dic.-N.° 105 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, para que en el término de diez días, conteste por sí o apoderado, el cargo que le ha sido formalizado por resolución 2.207, del 22 de marzo ppdo., dictada en la Cuenta N.° 729 de 1934, consistente en no haber remesado de la recaudación operada durante el tercer trimestre de 1933, en la oficina consular en Palermo, entonces a su cargo, $ 638.05 m|n., equivalente de liras 3.105 al cambio de 11.06 y 0.44, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e.11 dic.-N.° 103- s|p.p.-v.21 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio González Rioja**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.109.50 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.11 dic.-N.° 104 s|.pp.-v.21 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente edicto, se hace saber a la firma Hermann y Cía. y a todos los que se consideren con derecho, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva en el expediente N.° 345-M-Varios-1933, con fecha 14 de noviembre ppdo., cuya parte dispositiva en lo que a esta firma le concierne, dice así: "Se resuelve: 1.° — Imponer a la firma Hermann y Cía. el pago de una multa igual al valor de (73.868) setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho kilos de papel vendidos a los diarios "La Censura" y "El País"........y que de autos no resultan empleados en dichas publicaciones, multa que se adjudica al empleado denunciante, don Daniel Cherny, y sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — 2.° Eliminar del registro de esta Aduana a las firmas...... y Hermann y Cía., en cualquier carácter si estuvieran inscriptas a la fecha, y dejándose constancia en los legajos respectivos y como antecedentes en las que hubieran sido ya eliminadas o no hubieran renovado su inscripción......etc., etc........Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 6 de 1935. — Jack Rodrigué, subasesor letrado.

e.10 dic.-v.14 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — **El Secretario.**

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — **El Secretario.**

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — **El Secretario.**

e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a **que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.

e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — **El Secretario.**

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declárarseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar** y **Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para qué dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi** y **José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María Lauría de Cifarelli.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 dic.-N.° 1976 s|p.-v27 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz** y **Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.801 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo** o **García de Marmo.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov. N.° 1981 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan** o **Caufean,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux** o **Pablo Roux (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo** o **Max Vetterli,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz** y **Andrés Soltys** o **Soltes,** procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov,** procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida,** procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio** o **Bochivio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille** o **Josefina Alvarez de Buonocore.**
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini.**
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala** o **Coppola,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam** o **José Bocan.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela** o **Sosaro,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Grevëss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días a, contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 01863 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.??8 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935.
— Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935.
— José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla. cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julian C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA CAYPRU" COMPAÑIA DE ARENA Y PIEDRA DEL RIO URUGUAY

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco entre los señores Doctor Juan Pablo Russo, de estado soltero, domiciliado en la Ciudad de Monte-Caseros, provincia de Corrientes, calle España sin número, de nacionalidad argentino, Aurelio Telayna, de estado soltero, nacionalidad Brasilero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, Provincia de Entre Ríos, Rafaela Dacunda De Russo, de nacionalidad Argentina, casada, domiciliada en la Capital Federal, calle Esmeralda setenta y siete, y las señoritas Juana y María Telayna, de nacionalidad Uruguayas, solteras, domiciliadas en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir, entre ellos, una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a tal objeto se hace el presente contrato de el cual ha de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital que se expresará más adelante. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, a las que podrá o no asignarles capital. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y prorrogables, automáticamente, por períodos iguales si a su vencimiento no se declara expresamente disuelta la sociedad por resolución que represente la mitad más una de las cuotas de capital. — Cuarta: — La sociedad, tiene por principal objeto la explotación, compra y venta de piedras de cantos rodados, pedregullo, piedra, arena y su transporte; armar o arrendar flotas; comprar o arrendar tierras con o sin existencia de piedra, arena u otro cualesquiera material y en general todo negocio que previamente acuerden ambos gerentes de la Sociedad y dentro del territorio de la República o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industria, ya sea como suscriptora de acciones u obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, semovientes y todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y recibiendo todos los documentos públicos o privados necesarios y en general realizar cuántos actos y contratos y operaciones resuelvan pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital con que se constituye esta Sociedad, lo forma la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que podrá ser aumentado por resolución de todos los socios aquí comparecientes. — Sexta: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pe-

sos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos que representen una o varias cuotas las que serán nominativas. — Séptima: El capital, todo representado en pesos moneda nacional de curso legal, queda aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento treinta mil pesos que representan ciento treinta cuotas, por Don Aurelio Telayna; Ciento cuarenta mil pesos que representan ciento cuarenta cuotas, por el Doctor Juan Pablo Russo, diez mil pesos que representan diez cuotas por Doña Rafaela Dacunda de Russo; Diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña Juana Telayna, y diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña María Telayna. — Estas trescientas cuotas que importan Trescientos mil pesos de capital, está constituído por el aporte hecho de ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado que existe en el campo de propiedad del Señor Aurelio Telayna, situado en "Colonia Nueva Escocia", departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, que linda al norte calle por medio con los lotes dos y siete de la misma Colonia, al sud arroyo Tala, al oeste Belisario Lerena y al este con las manzanas noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, ochenta y siete, sesenta y sesenta y uno del plano del pueblo Nueva Escocia. Este material, a los efectos de este contrato, se aprecia a razón de veinte y cinco centavos el metro cúbico o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y los Cien mil pesos que completan el capital convenido, lo constituye la instalación de las maquinarias y útiles para la explotación del mismo material. — La mayor cantidad de piedras y otros materiales que se encontraren en el campo al hacer las excavaciones, serán a beneficio exclusivo de esta Sociedad. — Octava: La Sociedad designa sus Gerentes a los señores Aurelio Telayna, de nacionalidad Brasilero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, y Don Miguel Russo (hijo), Argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la capital federal, en la calle Esmeralda setenta y siete, y los cuales tendrán a su cargo la administración y fiscalización de la sociedad, que la ejercerán conjunta, separada o alternativamente, quienes asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada la que no podrán emplear con fines que no sean inmediatos a la sociedad, así como también emplearla en documentos o negocios ajenos a la misma. Los nombrados Gerentes están investidos de las facultades que acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y siendo su mandato irrevocable, la remoción de alguno de ellos será causa de disolución de la sociedad, salvo caso de dolo, fraude o de incapacidad manifiesta. — Novena: Los Gerentes, señores Telayna y Russo, independientemente de la atención que deben prestar en servicio de la Sociedad, podrán libre e ilimitadamente dirigir y administrar toda clase de negocio o sociedad y formar parte de las mismas actuales o futuras, como también ejercer todos los actos civiles o comerciales que les parezca y ausentarse de la sede social disponiendo de todo el tiempo que estimen necesario y sin que ello implique incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza, ni represente daños y perjuicios para y ante esta Sociedad. — Décima: En caso de destitución justificada, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad relativa o absoluta de alguno de los Gerentes, la Sociedad será igual y exclusivamente administrada por el otro administrador sin que por ello se reemplace o sustituya al administrador fallecido, ausente, enfermo, incapacitado o destituído. — Undécima: Los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán de pleno derecho incorporados a la Sociedad y ésta les reconocerá ineludiblemente desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto presentarán un solo socio por cada uno de los fallecidos y debiendo designar un único representante ante la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el día treinta de Septiembre de cada año, mientras no se resuelva cambiar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros Maquinarias, Muebles y Utiles, en la proporción que acuerda la Gerencia, pero que en ningún caso puede ser del diez por ciento anual y que puede extenderse a otros rubros. Deberá destinarse anualmente un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, cuya obligación cesará una vez que el expresado Fondo de Reserva alcance a un diez por ciento del capital social y el saldo de las ganancias se repartirán entre los socios en proporción del capital aportado. — Décima-Tercera: La remuneración de los Gerentes es de Doscientos, Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, para cada uno. — Décima-Cuarta: Los socios deberán comunicar a la Sociedad telegráficamente su domicilio que constituirán dentro del radio de esta Capital, renunciando desde ya a todo otro domicilio bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la Sociedad que por este acto se constituye a todos los efectos sociales, inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico y si dentro de los quince días subsiguientes a dicha entrega no hubiese expresamente observado o impugnado por el socio respectivo, se considerará irremisiblemente aceptado. — Décima-Quinta: Los socios podrán sin causa justificada designar telegráficamente sus representantes ante la Sociedad con sus mismas facultades y atribuciones. — Décima-Sexta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en este contrato o sea al capital que cada uno aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. Se hace constar que todos los socios aportan en este acto el importe que les corresponde y que pasa a ser de propiedad de esta Sociedad los ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado y las instalaciones de explotación correspondiente, mencionados en la cláusula Séptima. — Décima-Séptima: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décima-Octava: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la Sociedad y que no hayan sido expresamente contempladas y enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo en aquéllas en que la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco exige la unanimidad de votos. — Décima-Novena: En caso de liquidación o partición de la presente Sociedad, la mitad más uno de los votos de los socios designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quien procederá, en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición, no asignándose precio o valor de ninguna naturaleza al nombre de la Sociedad al practicarse la referida liquidación. La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador, anteriormente expresado, procederá a designar un Síndico encargado de la fiscalización de la liquidación y partición de referencia. Vigésima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpelación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un arbitrador amigable componedor que cualesquiera de los socios puede solicitar al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, siempre que las partes interesadas no lograran previamente ponerse de acuerdo sobre la designación de arbitrador único amigable componedor siendo inapelable el fallo que dictare éste, renunciando en consecuencia, las partes a todo recurso o acción contra dicho fallo. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de Sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Este contrato se hace en los sellos números: Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete, y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y en prueba de conformidad firman todas las partes del presente contrato y que ha sido extendido en los sellos, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa. — Firmado: Aurelio Telayna. — María Telayna. Juana Telayna. — Juan P. Russo. — Rafaela D. de Russo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e9 dic.-N.º 18.458-v13 dic.

"EMPRESA ROSSELLO Y SOLLAZZO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada**", que dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firman comparece el señor Esteban Antonio Rossello, de nacionalidad italiana, con domicilio en esta Ciudad, calle Caballito número novecientos treinta y cuatro, Salvador Sollazzo, de nacionalidad italiana, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, en la calle Crisóstomo Alvarez novecientos cuarenta y siete: Adelmo Rubén Rossello, de nacionalidad Argentino, con domicilio en esta Ciudad en la calle Caballito novecientos treinta y cuatro; Antonio Sollazzo, de nacionalidad italiano, con domicilio en la Ciudad de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez novecientos cuarenta y siete, y Romedio Guido Barbieri de nacionalidad Argentino, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, calle Avenida Mitre, prolongación primera cuadra, de tránsito en ésta los domiciliados fuera de la Capital, todos mayores de edad y de estado civil casados en primeras nupcias, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la construcción de afirmados, edificios, caminos, puentes, obras públicas y privadas y anexos; compraventa de inmuebles en general y financiación de las operaciones respectivas. — Segundo: La sede principal y domicilio legal de la Sociedad se fija en la calle San Martín número ciento noventa y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, pudiendo establecerse también Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Tercero: La duración de la Sociedad será el término de cuatro años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y de la publicación de este contrato en el Boletín Oficial. — Este término podrá ser prorrogado a su vencimiento por acuerdo expreso de todos los socios. — Cuarto: Si al vencimiento del término de duración o su prórroga existieran obligaciones pendientes de cumplimiento se considerará automáticamente prorrogada la existencia de la Sociedad hasta la finiquitación de aquéllas. — Quinto: El Capital Social queda constituído por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y está formado por los siguientes aportes de los socios: El Señor Esteban Antonio Rossello, cien mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Salvador Sollazzo, cincuenta mil pesos de igual moneda; Señor Adelmo Rubén Rossello, noventa y cinco mil pesos de igual moneda; Señor Antonio Sollazzo, cincuenta mil pesos de igual moneda y Señor Romedio Guido Barbieri, cinco mil pesos de igual moneda. — Conforme a lo preceptuado en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otorgantes han depositado en el Banco de la Nación, a la orden de la entidad social el importe del cincuenta por ciento del capital suscripto. — El cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo dentro del plazo de ciento veinte días. — Sexto: La dirección y administración de las operaciones sociales, serán ejercidas por dos socios gerentes, con uso exclusivo de la firma social los que tienen la representación general de la Sociedad con amplitud de facultades. — Ambos podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — En este mismo acto por unanimidad se designa Gerente con carácter permanente a los Señores socios Don Esteban Antonio Rossello y Don Salvador Sollazzo, de las nacionalidades y domicilios que ya se han mencionado en esta escritura. Los Señores Gerentes podrán realizar válidamente todos los actos que fueren necesarios para el mejor gobierno de la misma. — Ejercen la representación legal y obran en nombre de la Sociedad. — Sin menoscabo de lo anteriormente expresado tienen las siguientes facultades: celebrar y otorgar todos los actos jurídicos que fueren necesarios, firmando también las escrituras, instrumentos públicos o privados que fueren menester; hacer uso del crédito dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, afectando o no los bienes sociales, ya sea con prenda simple o agraria, constituir anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real para garantir las sumas que se tomen en préstamos, sea en oro, moneda nacional de curso legal y otra moneda, de Bancos Oficiales, Particulares o del Banco Hipotecario Nacional o de personas particulares o corporaciones y sociedades, de sus sucursales, casas centrales, establecidas en cualquier punto de la República o en el Exterior; adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, acciones o valores de cualquier naturaleza, transferir el dominio, uso y goce de los mismos; contratar locaciones, nombrar y contratar empleados, fijando sus remuneraciones y despedirlos acordar gratificaciones y comisiones; caucionar valores, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y transferir letras, pagarés, cheques, vales y toda clase de papeles de comercio; renovar toda clase de documentos y obligaciones, retirar toda suma de dinero, intereses, títulos y cupones o cualquier otro valor que hubieren depositado a nombre y orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia o plazo fijo o en cualquier otra forma; girar cheques contra los depósitos, solicitar créditos en cuentas corrientes o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos, como también firmar los documentos y obligaciones correspondientes; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; efectuar amortizaciones y pagos de intereses, endosar giros o cheques y percibir sus importes, así como enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el exterior, firmar manifestaciones de bienes, endosar certificados, cartas de por-

te; aceptar acciones en pago de toda clase de bienes, suscribiendo los documentos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Podrán comprar y vender bienes inmuebles por los precios, fijando pactos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrando y percibiendo o abonando según el caso el importe de las operaciones que realizaren, dando o recabando los recibos, cartas de pago y demás resguardos que fueren menester, aceptar adjudicaciones y acciones en pago, bienes muebles o inmuebles, como asimismo otorgar y aceptar cesiones de créditos, otorgar y aceptar hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real por las cantidades, intereses, formas de pago y demás condiciones que ajustaren con toda clase de cláusulas y condiciones, suscribiendo las escrituras respectivas así como las de cancelación en su caso; celebrar contratos de locación o arrendamiento con toda clase de cláusulas y condiciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, podrán conferir poderes generales y especiales con toda clase de cláusulas y revocarlos; estar en juicio; conceder quitas y esperas y hacer remisiones de deudas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, contratar efectuar compras y ventas, al contado o a plazo, con o sin fianzas, verificar oblaciones, consignaciones, exigir fianzas, depósitos de dinero o efectos, emitir pagarés y solicitar su descuento, retirando o girando cheques sobre su producido; también pueden representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, ante los Gobiernos Nacionales y Provinciales o de Reparticiones Autónomas de los mismos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las del Interior de la República o de Gobiernos Extranjeros, firmando las propuestas y demás documentos y contratos del caso que fueren menester; toda la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: En caso de ausencia temporaria y otros impedimentos justificados de los Gerentes titulares, ejercerán el cargo de éstos con las mismas facultades, los Señores Antonio Sollazzo y Adelmo Rubén Rossello, quienes quedan designados en carácter de Gerentes Suplentes. — Cuando los Titulares no pudieran desempeñar su cometido por razones justificadas, deberán comunicar a los suplentes por medio de carta certificada a fin de que los sustituyan temporalmente. — Para asumir la representación y dirección de la Sociedad, los suplentes deberán dejar constancia en el libro de actas, transcribiendo la comunicación del titular. — En la misma forma se procederá cuando los titulares reasuman sus funciones. — La falta del acta mencionada no invalidará los actos realizados por los suplentes en caso de urgencia en relación a terceros y a los demás socios. — Octavo: El mandato de los Gerentes sólo podrá ser revocado por causas especificadas en el artículo mil seiscientos ochenta y dos del Código Civil y ellos podrán hacer uso del derecho establecido en el artículo mil seiscientos ochenta y tres del mismo Código. — Noveno: La renovación del mandato de los Gerentes se producirá por mayoría de votos de los socios. — Décimo: Revocado el mandato, se procederá al nombramiento de nuevo Gerente, que deberá recaer en un asociado en la misma forma establecida en el artículo precedente. — Undécimo: Para la revocación del mandato de los Gerentes los socios formularán sus votos fundados que se dejarán constancia en las actas. — Duodécimo: Los socios que no ejercieran la Gerencia de la Sociedad podrán informarse y fiscalizar la marcha de las operaciones sociales examinando los libros y comprobantes y formular las observaciones pertinentes en las Asambleas Generales. — Décimo Tercero: El socio Señor Romedio Guido Barbieri, se obliga a prestar a la Sociedad su trabajo personal y conocimientos profesionales, dirigiendo la ejecución técnica de todas las obras, confección de planos, etcétera, bajo la dirección de los Gerentes, a cuyas instrucciones se ajustará estrictamente su cometido. — Décimo Cuarto: Anualmente se realizará Asamblea General Ordinaria de socios a efectos de examinar, considerar y aprobar el inventario y balance que deberán practicar los Gerentes, como así también una relación de las operaciones sociales y porvenir de los negocios y proyecto de distribución de beneficios. — Los importes de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. El diez por ciento para el fondo de reserva social y el ochenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Quinto: La consideración y aprobación del inventario, balance y memorias anuales serán resueltas por simple mayoría de votos de los socios reunidos en Asamblea. — Décimo Sexto: Los socios serán convocados por los Gerentes a las Asambleas Generales, por medio de carta certificada con expresión de día y hora, e indicación de los asuntos a tratar. — Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por uno de los socios designado por simple mayoría de votos y éste designará un secretario "Ad hoc": — Décimo Octavo: Se realizarán también Asambleas Generales Extraordinarias, cuando razones de urgencia los requieran, por iniciativa de los Gerentes o a pedido de dos socios por lo menos. — Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias funcionarán válidamente con la presencia de la mayoría de socios. — Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que no pudieran constituirse válidamente por falta de número hasta después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrán constituirse y deliberar válidamente en nueva Asamblea, sea cual fuere el número de socios que asistan a ella. — Esa nueva Asamblea se realizará por lo menos después de transcurridas cuarenta y ocho horas de la suspendida y citándose a los socios por la misma, con un mínimo de un día de anticipación. — Vigésimo Primero: Las decisiones tomadas en las Asambleas válidamente constituídas, son obligatorias para todos los socios, sean o no disidentes y aun cuando no hubieren concurrido, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo Segundo: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y serán firmadas por los Socios que asistieren. — Vigésimo Tercero: Los socios que no pudieran asistir personalmente a las Asambleas podrán ser representados por otros socios otorgando carta poder. — Vigésimo Cuarto: — En todas las resoluciones de los socios el voto de éstos se computará por persona, con exclusión del capital social de cada uno, entendiéndose que los constituyentes de mayor aporte renuncian al derecho establecido en los artículos, doce, trece y diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con referencia al voto en proporción a las cuotas que le pertenecen. — Vigésimo Qunito: La Sociedad sólo podrá disolverse: a) Por expiración del término de duración. — b) Por imposibilidad de realización de los fines propuestos. — c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — La muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni la remoción de los socios Gerentes no causan la disolución de la Sociedad. — En los casos mencionados, la Sociedad continuará y las utilidades líquidas y realizadas anualmente serán entregadas a los sucesores del fallecido o a los derecho habientes en los demás supuestos, como así también la parte de capital al vencimiento del término por disolución. — Vigésimo Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Señor Romedio Guido Barbieri, éste o sus herederos y legatarios sólo tendrán derecho a que se les liquiden la parte de las utilidades que correspondan hasta el momento del fallecimiento o incapacidad, por cuanto la cuota de ganancia estipulada en este convenido es correlativa y retributiva a la gestión técnica y trabajos profesionales que el mencionado socio se obliga a prestar durante todo el término del contrato y hasta la ejecución total de las obras. — Se exceptúa en esta forma la disposición contenida en la última parte del artículo precedente. — Vigésimo Séptimo: Llegado el caso de la disolución de la Sociedad, ella será practicada por dos socios, los cuales serán nombrados por mayoría de votos. — Vigésimo Octavo: Los componentes de la junta liquidadora designados en la forma que indica el artículo precedente, tendrán amplias facultades para producir todos los actos que tiendan a la finalidad para la que fueron nombrados, procediendo siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete inclusive del Código de Comercio. — Obrarán conjuntamente y de común acuerdo y en caso de divergencia, éstas serán dirimidas en Asamblea, estándose a lo que resuelva el voto de los socios. — Vigésimo Noveno: Una vez que la junta liquidadora haya liquidado el activo y pagado el pasivo social el remanente que quedare será aplicado al pago del capital de cada socio y si hubiere excedente se distribuirá entre los socios. — Trigésimo: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad ni transferir todo o parte de su capital a terceros extraños a la Sociedad, salvo el caso de ser autorizado con las formalidades prescriptas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Trigésimo Primero: Los socios Señores Esteban Antonio Rossello y Adelmo Rubén Rossello, como también los Señores Salvador Sollazzo y Antonio Sollazzo, se reservan el derecho de continuar trabajando sin limitación alguna en los ramos que actualmente explotan; A saber: Los Señores Rossello en empresas de pavimentación y construcciones, etcétera; y los Señores Sollazzo en construcciones de obras en general, sin que los demás socios tengan por este motivo posibilidad de formular reclamo alguno, sea contra los Señores Rossello sea contra los Señores Sollazzo. — Trigésimo Segundo: Los Señores Esteban Antonio Rossello y Adelmo Rubén Rossello y los Señores Salvador y Antonio Sollazzo, éstos personalmente y como únicos miembros de la Sociedad Sollazzo Hermanos, se obligan a no presentarse en licitaciones ni formular presupuestos de obras en que tenga interés la Sociedad que por este acto se constituye. — Si alguno o algunos de los mismos, desearen presentarse en licitación de obras o tomar algún trabajo en forma particular, deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad. — En tal caso los Señores Gerentes convocarán de inmediato a Asamblea Extraordinaria para un plazo máximo de cinco días de la fecha de la comunicación consulta del socio, a fin de que aquella determine si la Sociedad tiene interés o no en ese trabajo. — El pronunciamiento de las Asambleas se manifestará por mayoría de votos. — Trigésimo Tercero: Los Señores Esteban Antonio Rossello y Salvador Sollazzo, manifiestan que el Gobierno de la Provincia de Salta les ha adjudicado mediante decreto de fecha veintitrés del mes próximo pasado, la construcción de diversas obras públicas dentro del territorio de esa provincia, obras que importan en conjunto la suma de dos millones ciento ocho mil ochocientos setenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, y agregan que ad-referéndum del Gobierno de la Provincia de Salta cederán a favor de la Sociedad que se constituye por éste instrumento público, todos los derechos y obligaciones que emanan del decreto ya referido, como así también de la propuesta presentación a la licitación que se realizó el día cinco de Noviembre pasado. — También dejan constancia que, siempre con la reserva expresada más arriba, cederan a favor de la Sociedad pero con cargo de reembolso el importe de cincuenta y dos mil doscientos pesos nominales en títulos nacionales que tiene depositados a la orden del gobierno de la citada Provincia en concepto de garantía de la licitación citada precedentemente. — Impuestos los demás comparecientes ya nombrados miembros de la Sociedad que se constituye por este acto, de todo lo manifestado por los Señores Esteban Antonio Rossello y Salvador Sollazzo, declaran su conformidad y aceptan. — Trigésimo Cuarto: Los casos no previstos en este contrato serán regidos por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las bases y condiciones estipuladas los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", quedando obligados los socios a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Felipe Elías Capello y Don Francisco J. Oliver, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Sollazzo. — Salvador. Sollazzo. — A. R. Rossello. — Antonio Rossello. — Guido Barbieri. — Tgo.: Felipe Elías Capello. Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número trescientos cuarenta, paso ante mí, al folio seiscientos sesenta y seis vuelto del Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Rossello y Sollazzo de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón noventa y dos mil novecientos ochenta, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno, un millón trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y dos, y un millón trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Buenos Aires, Diciembre 9 de mil novecientos treinta y cinco. Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e12 dic.-N.° 18.482-v17 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego, de las aguas del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del arroyo Shaman, solicitada por don Heriberto Plato para riego de cien hectáreas en el lote de su propiedad N.° 11, fracción D, sección HII del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — p. a. Adriano Borus, Director General de Irrigación.

e.6 dic.-N.° 18.380-v.13 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.819

ALBULA

Noviembre 15 de 1935. — Cosme Cilvitti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 27.915.

v.14 dic.

Acta N.° 185.814

DUCO

Noviembre 15 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 27.950.

v.14 dic.

Acta N.° 185.816

OPERADIO

Noviembre 15 de 1935. — Operadio Manufacturing Co., de St. Charles, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Renovación de la número 93.316. — Aviso número 27.952.

v.14 dic.

Acta N.° 185.791

LOS ALIADOS

Noviembre 15 de 1935. — Byela S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.700. — Aviso N.° 27.935.

v.14 dic.

Acta N.° 185.786

METROVARIOL

Noviembre 15 de 1935. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.296.

v.14 dic

Acta N.° 185.821



Noviembre 18 de 1935. — Pedro Haddad. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.275. — Aviso número 27.957.

v.14 dic.

Acta N.° 185.822



Noviembre 18 de 1935. — Alfredo E. Saavedra y Alberto Leopoldo Lira. — Para distinguir cal, yeso, maderas de construcción, piedras en bruto o talladas, arena, mármoles, ceras, molduras de yeso, carbones naturales y artificiales, de la clase 3. — Aviso número 27.961.

v.14 dic.

Acta N.° 185.823

JORNALERO

Noviembre 18 de 1935. — Gómez & Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.962.

v.14 dic.

Acta N.° 185.824

ROTABLATT

Noviembre 18 de 1935. — Rotaprint Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.963.

v.14 dic.

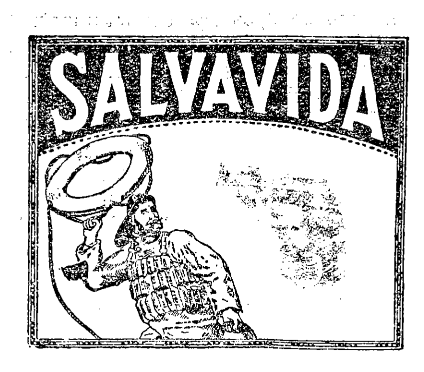
Acta N.° 185.827



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de: cal, yesos, cementos, mosaicos, maderas de construcción, tierras piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños (no metálicos), azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y tierra cocida. — Renovación de la número 95.818. — Aviso número 27.966.

v.14 dic.

Acta N.° 185.826



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.816. — Aviso número 27.965.

v.14 dic.

Acta N.° 185.825



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.815. — Aviso número 27.964.

v.14 dic.

Acta N.° 185.829



Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 95.817. — Aviso número 27.968.

v.14 dic.

Acta N.° 185.830



Noviembre 18 de 1935. — Shell Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 27.969.

v.14 dic.

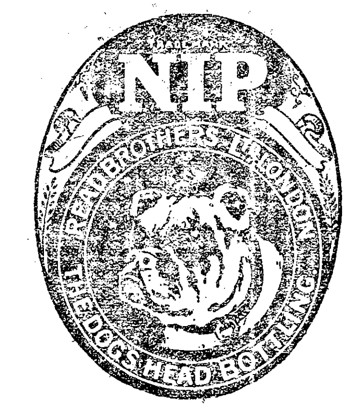
Acta N.° 185.831



Noviembre 18 de 1935. — American Lead Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.732. — Aviso número 27.970.

v.14 dic.

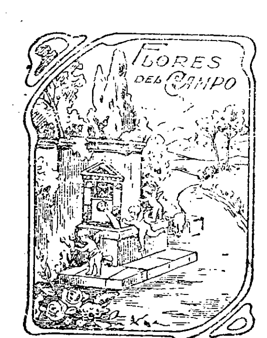
Acta N.° 185.832



Noviembre 18 de 1935. — Read Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.783. — Aviso número 27.971.

v.14 dic.

Acta N.° 185.833



Noviembre 18 de 1935. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercadería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.030. — Aviso número 27.972.

v.14 dic.

Acta N.° 185.834



Noviembre 18 de 1935. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 93.544. — Aviso número 27.973.

v.14 dic.

Acta N.° 185.835

BISCANFOR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.980.

v.14 dic.

Acta N.° 185.836

SIBARIS

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.984.

v.14 dic.

Acta N.° 185.837

PLATAMAR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.983.

v.14 dic.

Acta N.° 185.838

BESAMOR

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.982.

v.14 dic.

Acta N.° 185.839

JOYEL

Noviembre 18 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.981.

v.14 dic.

Acta N.° 185.840

KAMILLORAL

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.990.

v.14 dic.

Acta N.° 185.841

KAMILLOSAN

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.991.

v.14 dic.

Acta N.° 185.842

KAMILLOZON

Noviembre 18 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.992.

v.14 dic.

Acta N.° 185.843



Noviembre 18 de 1935. — The Dayton Rubber Manufacturing Company, de Dayton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.993.

v.14 dic.

Acta N.° 185.844

EL ENCARGUE

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.977.

v.14 dic.

Acta N.° 185.845

LA RELACION

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.976.

v.14 dic.

Acta N.° 185.846

DOMINGUERA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.979.

v.14 dic.

Acta N.° 185.847

CHIRIPA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.975.

v.14 dic.

Acta N.° 185.848

PRESUMIDA

Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.978.

v.14 dic.

Acta N.° 185.849



Noviembre 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000 — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.974.

v.14 dic.

Acta N.° 185.859

EL LIBRO DEL SABER

Noviembre 19 de 1935. — Salvat Editores S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.998.

v.14 dic.

Acta N.° 185.850



Noviembre 19 de 1935. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.985.

v.14 dic.

Acta N.° 185.851

MUEBLOL

Noviembre 19 de 1935. — Roberto Montoya. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.986.

v.14 dic.

Acta N.° 185.852

BIENVENIDA

Noviembre 19 de 1935. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.968. — Aviso número 27.988.

v.14 dic.

Acta N.° 185.853

SARCOLACTINE

Noviembre 19 de 1935. — Laboratories Brandt S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.304. — Aviso N.° 28.030.

v.14 dic.

Acta N.° 185.854

NEOBUS

Noviembre 19 de 1935. — Herzl Gesang. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.995.

v.14 dic.

Acta N.° 185.856



Noviembre 19 de 1935. — Giugni & Lanciano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.002.

v.14 dic.

Acta N.° 185.857

BARNICINA

Noviembre 19 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracin, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.000.

v.14 dic.

Acta N.° 185.858

CACAOSAN

Noviembre 19 de 1935. — Ricardo Mazzoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.001.

v.14 dic.

Acta N.° 185.860

LA UNIVERSIDAD EN EL HOGAR

Noviembre 19 de 1935. — Salvat Editores S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.999.

v.14 dic.

Acta N.° 185.861



Noviembre 19 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.996.

v.14 dic.

Acta N.° 185.862



Noviembre 19 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 27.997.

v.14 dic.

Acta N.° 185.863

TANIOL

Noviembre 19 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.322. — Aviso número 28.014.

v.14 dic.

Acta N.° 185.866





PATRICIOS

ELABORADA POR
E. MACKINNON & COELHO
BUENOS AIRES

Noviembre 19 de 1935. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.354. — Aviso número 28.017.

v.14 dic.

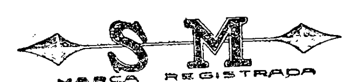
Acta N.° 185.865

ELMO

Noviembre 19 de 1935. — José Minetti Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.342. — Aviso número 28.016.

v.14 dic.

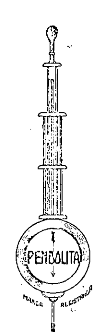
Acta N.° 185.867



Noviembre 19 de 1935. — Alfredo E. Saint - Martin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.397. — Aviso número 28.018.

v.14 dic.

Acta N.° 185.868



Noviembre 19 de 1935. — Oscar F. Péndola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 93.528. — Aviso número 28.019.

v.14 dic.

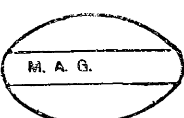
Acta N.° 185.869

REALES

Noviembre 19 de 1935. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.627. — Aviso 28.020.

v.14 dic.

Acta N.° 185.870



Noviembre 19 de 1935. — Teodoro Cromberg y Cía. S. en C.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.021.

v.14 dic.

Acta N.° 185.871

MOLVI

Noviembre 19 de 1935. — Vicente Molino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.022.

v.14 dic.

Acta N.° 185.873

FRICCIODIL

Noviembre 19 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.007.

v.14 dic.

Acta N.° 185.874

LA GRANJA

Noviembre 19 de 1935. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.010. — Aviso número 28.025.

v.14 dic.

Acta N.° 185.875

CALCOMETER

Noviembre 19 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y radiotelevisión. — Aviso número 28.026.

v.14 dic.

Acta N.° 185.876

FRANKLIN

Noviembre 19 de 1935. — Franklin Railway Supply Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y utensilios auxiliares para locomotoras y equipos de todas clases para ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 94.715. — Aviso número 28.027.

v.14 dic.

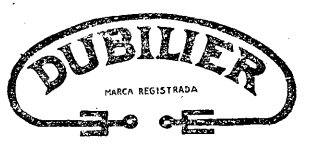
Acta N.° 185.877

CORONA

Noviembre 19 de 1935. — L. C. Smith & Corona Typewriters Inc., de Syracuse, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la calse 18; menos tintas y productos análogos, estampillas de descuentos, papeles en general y sobres. — Renovación de la número 94.814. — Aviso número 28.028.

v.14 dic.

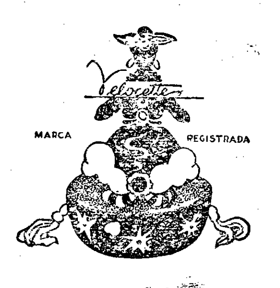
Acta N.° 185.878



Noviembre 19 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y radiotelevisión. — Aviso número 28.010.

v.14 dic.

Acta N.° 185.879



Noviembre 19 de 1935. — Emilio Baragiola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.994.

v.14 dic.

Acta N.° 185.880



Noviembre 19 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.008.

v.14 dic.

Acta N.° 185.881



Noviembre 19 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.009.

v.14 dic.

Acta N.° 185.883

ALERO

Noviembre 19 de 1935. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.029.

v.14 dic.

Acta N.° 185.884



Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.032.

v.14 dic.

Acta N.° 185.885

MARYBAL

Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.033.

v.14 dic.

Acta N.° 185.887

MARTIN FIERRO

Noviembre 20 de 1935. — Compagno Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.035.

v.14 dic.

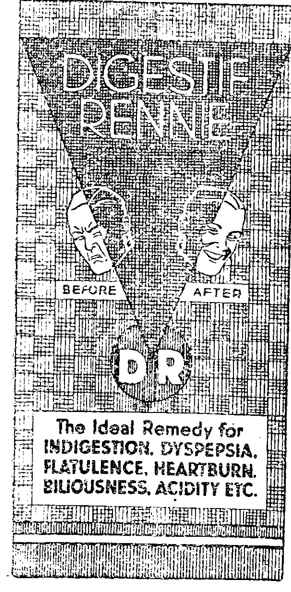
Acta N.° 185.888

DIGESTIF RENNIE

Noviembre 20 de 1935. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 28.036.

v.14 dic.

Acta N.° 185.889



Noviembre 20 de 1935. — E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales para el tratamiento de indigestiones, dispepsia, flatulencia, cardialgia, biliosidad, acidez y dolencias similares, de la clase 2. — Aviso número 28.037.

v.14 dic.

Acta N.° 185.890

VC 706·

Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.001. — Aviso número 28.012.

v.14 dic.

Acta N.° 185.891



Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.002. — Aviso número 28.011.

v.14 dic.

Acta N.° 185.892

WOOLREX

Noviembre 20 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.013.

v.14 dic.

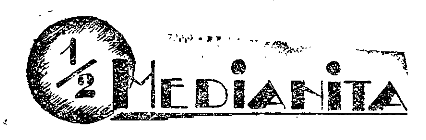
Acta N.° 185.893

VETERAN

Noviembre 20 de 1935. — P. Eppenstein & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas. — Renovación de de la número 93.861. — Aviso número 28.042.

v.14 dic.

Acta N.° 185.894



Noviembre 20 de 1935. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.043.

v.14 dic.

Acta N.° 185.897

Brin Azul Flamenco Prima Extra

Noviembre 20 de 1935. — Roberto Huber. — Para distinguir brin azul, de la clase 15. — Aviso número 28.031.

v.14 dic.

Acta N.° 185.898



Noviembre 20 de 1935. — Rinaldo C. Bellerí. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; con excepción de una composición para limpiar y lustrar muebles y similares. — Aviso número 28.046.

v.14 dic.

Acta N.° 185.903



Noviembre 20 de 1935. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.445. — Aviso número 28.038.

v.14 dic.

Acta N.° 185.902



Noviembre 20 de 1935. — Enrique Hirsch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.049.

v.14 dic.

Acta N.° 185.905



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso número 27.989.

v.14 dic.

Acta N.° 185.906

INSECTOL

Noviembre 21 de 1935. — Razón Social Gofiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.068.

v.14 dic.

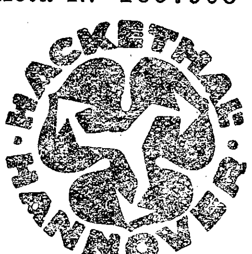
Acta N.° 185.907

FARMACIA SUIZA
ROTHLIN Maipú esq. Tucumán.
BUENOS AIRES.

Noviembre 21 de 1935. — Francisco Javier Rothlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos un té suizo, aromático depurativo y purgante. — Aviso número 28.067.

v.14 dic.

Acta N.° 185.908



Noviembre 21 de 1935. — Hackethal-Draht-und Kabel - Werke Aktiengesellschaff, de Hannover, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.318. — Aviso número 28.084.

v.14 dic.

Acta N.° 185.910

TRIVA

Noviembre 21 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.086.

v.14 dic.

Acta N.° 185.909



Noviembre 21 de 1935. — Hackethal Draht-und Kabel-Werke Aktiengesellschaff, de Hannover, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.— Renovación de la N.° 95.319. — Aviso N.° 28.085.

v.14 dic.

Acta N.° 185.911

OAK

Noviembre 21 de 1935. — Cinch Manufacturing Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.087.

v.14 dic.

Acta N.° 185.912

ANTUKA

Noviembre 21 de 1935. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.088.

v.14 dic.

Acta N.° 185.913

TERGINA

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.061.

v.14 dic.

Acta N.° 185.914

IODABENZIL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.062.

v.14 dic.

Acta N.° 185.915

RODANAL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.063.

v.14 dic.

Acta N.° 185.918

EL CAÑERO

Noviembre 21 de 1935. — Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.065.

v.14 dic.

Acta N.° 185.916



Noviembre 21 de 1935. — The American Fork & Hoe Co., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.313. — Aviso N.° 28.064.

v.14 dic.

Acta N.° 185.917



Industria Argentina

Noviembre 21 de 1935. — Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.511. — Aviso N.° 28.060 .

v.14 dic.

Acta N.° 185.919

QUINTONINA

Noviembre 21 de 1935. — Víctor Helín, de Chateauroux (Indre), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.066.

v.14 dic.

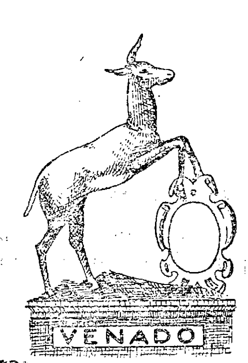
Acta N.° 185.920

J. Galvez y Cia.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1935. — Joaquín Galvez & Cía. — Para distiguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.959.

v.14 dic.

Acta N.° 185.921



Noviembre 21 de 1935. — Aranovich & Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.080.

v.14 dic.

Acta N.° 185.922

HETESIA



Noviembre 21 de 1935. — Serafian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.081.

v.14 dic.

Acta N.° 185.924

MOLY

Noviembre 21 de 1935. — Clemson Bros Inc. de Middletown, N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.083.

v.14 dic.

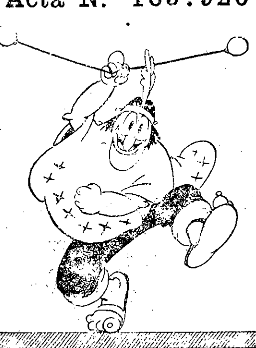
Acta N.° 185.925



Noviembre 21 de 1935. — Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.048.

v.14 dic.

Acta N.° 185.926



SINDICATO DANTE QUINTERNO

Noviembre 21 de 1935. — Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.047.

v.14 dic.

Acta N.° 185.928



Noviembre 21 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.077.

v.14 dic.

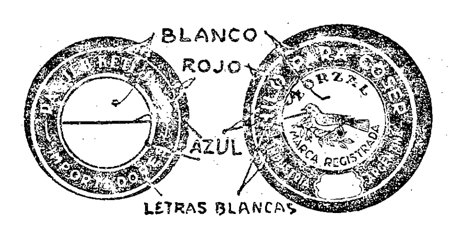
Acta N.° 185.929



Noviembre 21 de 1935. — R. Hara & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.076.

v.14 dic.

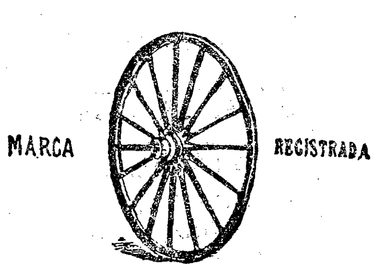
Acta N.° 185.930



Noviembre 21 de 1935. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir hilos para coser, de la clase 16. — Aviso N.° 28.075.

v.14 dic.

Acta N.° 185.931



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Con excepción de útiles de cocina. — Renovación de la N.° 93.501. — Aviso N.° 28.073.

v.14 dic.

Acta N.° 185.934



Noviembre 21 de 1935. — S. A. Royal Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.280. — Aviso N.° 28.058.

v.14 dic.

Acta N.° 185.932

COMENDADOR

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.069.

v.14 dic.

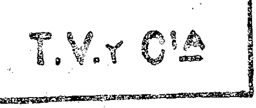
Acta N.° 185.933

DAN RIVER

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.070.

v.14 dic.

Acta N.° 185.936



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1935. — T. Vargas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Aviso N.° 28.079.

v.14 dic.

Acta N.° 185.938

XACTOMATIC

Noviembre 21 de 1935. — S. F. Bowser & Co. Incorporated de Fort Wayne, Allen, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.072.

v.14 dic.

Acta N.° 185.939



Noviembre 21 de 1935. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.830. — Aviso número 28.055.

v.14 dic

Acta N.° 185.940

CHINGOLO

Noviembre 21 de 1935. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones y demás artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.381. — Aviso número 28.054.

v.14 dic.

Acta N.° 185.945



Noviembre 22 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 93.562. — Aviso número 27.276.

v.14 dic.

Acta N.° 185.941

NARIZAL

Noviembre 21 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.303. — Aviso N.° 28.053.

v.14 dic.

Acta N.° 185.943

JONCOLAX

Noviembre 22 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.096.

v.14 dic.

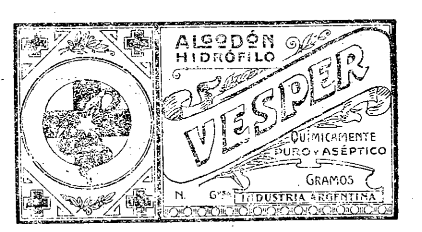
Acta N.° 185.944

PAPOIDS

Noviembre 22 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.095.

v.14 dic.

Acta N.° 185.947



Noviembre 22 de 1935. — Diego Cerboni. — Para distinguir algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.631. — Aviso N.° 27.113.

v.14 dic.

Acta N.° 185.948

HEOTROPAN

Noviembre 22 de 1935. — Diego I. Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.071.

v.14 dic.

Acta N.° 185.949

UN PERNOD

Noviembre 22 de 1935. — Etablissements Pernod Maisons Pernod Fils, Hemard et Pernod Pere et Fils Reunis. de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.103.

v.14 dic.

Acta N.° 185.951

"No.OO"

Noviembre 22 de 1935. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para usa en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.677. — Aviso número 23.097.

v.14 dic.

Acta N.° 185.950

LA REJA

Noviembre 22 de 1935. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.093.

v.14 dic.

Acta N.° 185.952

"No.O"

Noviembre 22 de 1935. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.678. — Aviso número 28.098.

v.14 dic.

Acta N.° 185.954



Noviembre 22 de 1935. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 28.100.

v.14 dic.

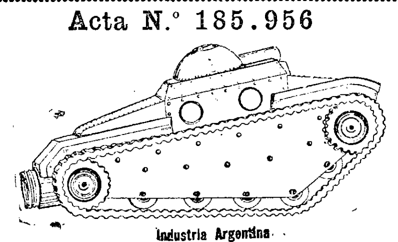
Acta N.° 185.955



Noviembre 22 de 1935. — Martín y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.267. — Aviso número 28.101.

v.14 dic.

Acta N.° 185.956



Noviembre 22 de 1935. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso número 28.102.

v.14 dic

Acta N.° 185.957

ESBELTA

Noviembre 22 de 1935. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.104.

v.14 dic.

Acta N.° 185.958

KOMBETIN

Noviembre 22 de 1935. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannheim, Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.106.

v.14 dic.

Acta N.° 185.959

EL VENCEDOR

Noviembre 22 de 1935. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.657. — Aviso número 28.105.

v.14 dic.

Acta N.° 185.960

THERMAL

Noviembre 22 de 1935. — Schaefer & Strasser. — Para distinguir aparatos eléctricos para ondulación permanente, de la clase 16. — Aviso número 28.078.

v.14 dic.

Acta N.° 185.961



Noviembre 22 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, modas, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.114.

v.14 dic.

Acta N.° 185.962

DUCO

Noviembre 22 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.115.

v.14 dic.

Acta N.° 185.963

TRADE MARK

CATERPILLAR

REGISTERED

Noviembre 22 de 1935. — Caterpillar Tractor C.°, de San Leandro, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.773. — Aviso número 28.117.

v.14 dic.

Acta N.° 185.966

CONFIDENCIA

Noviembre 22 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.119.

v.14 dic.

Acta N.° 185.964

"HOLT"

Noviembre 22 de 1935. — Caterpillar Tractor C.°, de San Leandro, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.774. — Aviso número 28.116.

v.14 dic.

Acta N.° 185.559

NOBLEZA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 95.017. — Aviso número 27.693.

v.14 dic.

Acta N.° 185.986

TRIUNFO

Noviembre 23 de 1935. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.134.

v.14 dic.

Acta N.° 183.481

CAMPOS ELISEOS

Julio 29 de 1935. — César Leonardini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.817. — Aviso número 25.615.

v.14 dic.

Acta N.° 185.984

ACOPLEX

Noviembre 23 de 1935. — Ernesto V. Cardoso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.120.

v.14 dic.

Acta N.° 185.981

DRENOFITOL

Noviembre 23 de 1935. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.135.

v.14 dic.

Acta N.° 185.970

LA HIGIENICA

Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.743. — Aviso número 28.052.

v.14 dic.

Acta N.° 185.973

STELI

Noviembre 22 de 1935. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.111.

v.14 dic.

Acta N.° 185.974

CHAHI

Noviembre 22 de 1935.—Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.109.

v.14 dic.

Acta N.° 185.975

SHAHI

Noviembre 22 de 1935.—Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 28.108.

v.14 dic.

Acta N.° 185.886

MARYBAL

Noviembre 20 de 1935. — Marashlian & Balian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.034.

v.14 dic.

Acta N.° 185.923

EL CANTOR CRIOLLO

Noviembre 21 de 1935. — Roberti & Bossi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.082.

v.14 dic.

Acta N.° 185.828

PLANTOL

Noviembre 18 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.853. — Aviso número 27.967.

v.14 dic.

Acta N.° 185.927

LA RIENDA

Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Legros. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.074.

v.14 dic.

Acta N.° 185.969

SALUTARIS

Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.742. — Aviso número 28.051.

v.14 dic.

Acta N.° 185.872

LA ESPERADA

Noviembre 19 de 1935. — Johann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.023.

v.14 dic.

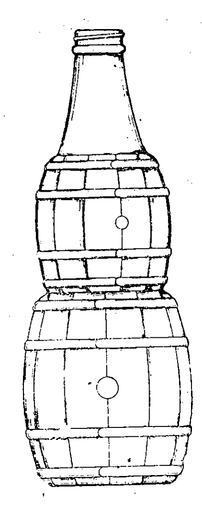
Acta N.° 185.855

SOL

Noviembre 19 de 1935. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir hormas, de la clase 16. — Aviso número 28.005.

v.14 dic.

Acta N.° 185.972



Noviembre 22 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no ,alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 28.110.

v.14 dic.

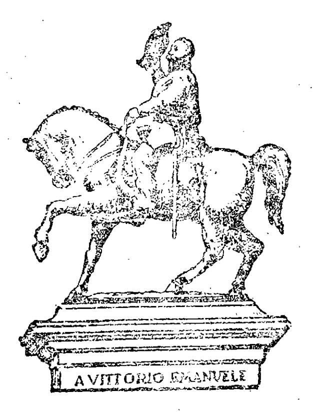
Acta N.° 185.971



Noviembre 22 de 1935. — Francisco Decuzzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.855.

v.14 dic.

Acta N.° 185.968



Noviembre 22 de 1935. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.509. — Aviso número 28.050.

v.14 dic.

Acta N.° 185.967





Confidentes

Noviembre 22 de 1935. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.059.

v.14 dic.

Acta N.° 185.982



Noviembre 23 de 1935. — Alfredo Vieiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.107.

v.14 dic.

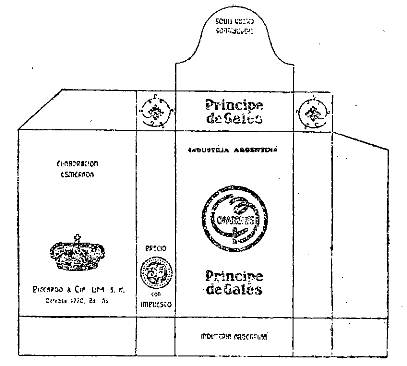
Acta N.° 185.983



Noviembre 23 de 1935. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.121.

v.14 dic.

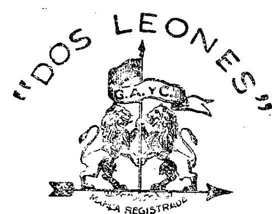
Acta N.° 185.985



Noviembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 93.517. — Aviso número 28.125.

v.14 dic.

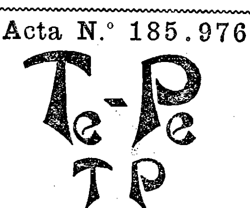
Acta N.° 185.558



Noviembre 4 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 94.858. — Aviso número 27.692.

v.14 dic.

Acta N.° 185.977



Noviembre 22 de 1935. — Girault Arenaza & Campos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.003.

v.14 dic.

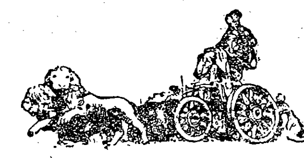
Acta N.° 185.976

Te-Pe
T P

Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 28.091.

v.14 dic.

Acta N.° 185.979

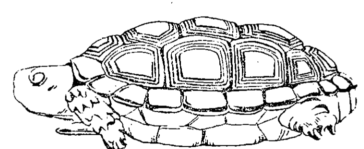


Cibeles

Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.564. — Aviso número 28.089.

v.14 dic.

Acta N.° 185.980



Noviembre 23 de 1935. — Atilio Metz. — Para distinguir caramelos, bombones, pastillas, chocolates y confites, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 28.122.

v.14 dic.

Acta N.° 185.965

CLUBLAND WHITE

Noviembre 22 de 1935. — J. R. Parkington y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 94.382. — Aviso número 28.118.

v.14 dic.

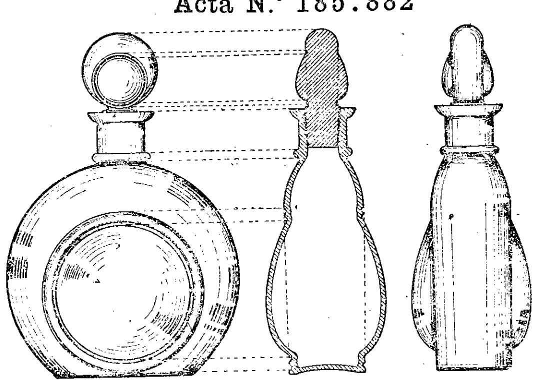
Acta N.° 185.978



Noviembre 22 de 1935. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Renovación de la número 93.565. — Aviso número 28.090.

v.14 dic.

Acta N.° 185.882



Noviembre 19 de 1935. — Dic Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 28.024.

v.14 dic.

Acta N.° 185.935



Noviembre 21 de 1935. — Soc. Anón. Royal Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18.— Renovación de la número 94.281. — Aviso N.° 28.057.

v.14 dic.

Acta N.° 185.953



Noviembre 22 de 1935. — Cervecería Buenos Aires S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 28.099.

v.14 dic.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional